



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0503-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Designación Docente Profesor DONOLO. Fac. Ingeniería.*
- RCS0504-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Designación Ingeniero Darío Gastón ORTIZ, Fac. Ingeniería.*
- RCS0505-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Designación Ingeniero Rodrigo Gastón PRAT, Fac. Ingeniería.*
- RCS0506-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Designación Docente Ingeniero Guillermo Emilio MUSCHIATTO, Fac. Ingeniería.*
- RCS0507-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Designación Profesora Nancy Viviana IRUSTA, Fac. Humanas. - -*
- RCS0508-2025-ROVERA-T (30/12/24) -** *Tomar conocimiento del Plan de Mantenimiento y Obras en la UNRC 2024-2025.*
- RR1034-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Posponer fecha llamado a concurso.*
- RR1035-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *SBPTIDE.*
- RR1035-2025-ROVERA-T (30/12/24) -** *SBPTIDE.*
- RR1036-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Recaudación Recursos Propios - Fuente Financiamiento 12.*
- RR1037-2025-ROVERA-T (30/12/24) -** *Composición por Inciso del crédito.*
- RR1038-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Conversión codificación ctro. Gest. Pres. UNRC.*
- RR1039-2024-ROVERA-T (30/12/24) -** *Gastos Funcionamiento 2024.*
- RCS0001-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva, en el Departamento Ecología Agraria de la Facultad - - de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Ingeniera Agrónoma Rita PEREYRA (DNI.N ° 31405586), a partir del 10 de - - diciembre de 2024.*
- RCS0002-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora María del - - Tránsito GRUMELLI (DNI.N° 23226042), a partir del 10 de diciembre del - - corriente año. - -*
- RCS0003-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Aceptar la donación por parte del Profesor Manuel Oscar SCHNEIDER - - (DNI.N° 16018150) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - - Nacional, del bien de capital que se detalla en fojas 3, donde consta el detalle - - con la descripción del bien obtenido, la fecha de dicha adquisición, el número - - de factura, importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio - - físico en donde se encontrará el bien de capital adquirido.*
- RCS0004-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Aceptar la donación por parte del Profesor Emérito José Ángel - - GIRAUDO (DNI.N° 11019451) de la Facultad de Agronomía y*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Veterinaria de esta - - Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla en fojas 3, donde - - consta el detalle con la descripción del bien obtenido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará el bien de capital - - adquirido.*
- RCS0005-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva, en el Departamento Patología Animal (Código 1-55) - - de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Pablo Jesús TAMIOZZO - - (DNI.Nº 26270059), a partir del 10 de diciembre de 2024.*
- RCS0006-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al - - Profesor Pablo Ángel VERHAEGHE (DNI.Nº 30310285), ello a partir del 10 - - de diciembre del corriente año.*
- RCS0007-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor - - Julio Marcelo RIVERO (DNI.Nº 17576534), a partir del 10 de diciembre de - - 2024.*
- RR0001-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16 del Ejercicio 2024 .*
- RR0002-2025-ROVERA-T (03/01/25) -** *Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fondo Universitario Disponible la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS - - TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.437.606.354,61.-).*
- RR0003-2025-ROVERA-T (09/01/25) -** *Aprobar "Ad- Referéndum" del Consejo Superior la reconducción de los - - recursos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2025, ello con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11) que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705.-) y consecuentemente el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;*
- RR0004-2025-ROVERA-T (03/02/25) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Jorge MIGUEL - - (DNI.N° 18522819), al cargo de Secretario General de esta Universidad - - Nacional, ello desde el 03 de febrero de 2025, y en consecuencia dejar sin - - efecto la Resolución Rectoral 375/23, excluyendo al referido Profesional de - - los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 150/23, desde la citada - - fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- PCS0001-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *Rectificar RCS 002/25.*
- PCS0002-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *Rectificar RCS 006/25.*
- PR0001-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *Rectificar RR 1023/24.*
- PR0002-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *Rectificar RR 1029/24.*
- RR0005-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los - - Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en la Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y - - conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.*
- RR0006-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*
- RR0007-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *autorizar la contratación del Técnico Radiólogo Joel Ignacio - - DEGIOVANNI (DNI N°: 36680720), mediante contrato de Servicios Personales, para - - cumplir funciones en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, más los beneficios - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos - - salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de - - 2025.*
- RR0008-2025-ROVERA-T (04/02/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Acta de Jurado de Concurso obrante a fojas 546, - - y su ampliación de fojas 560/561 del Expediente N° 145174, producido por el Jurado - - interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución. - Designar a la Señora Eliana Pamela YANKE (DNI N°: 31413057), en el - - cargo en Agrupamiento -A- Categoría -1- en la Dirección de Contabilidad (Código 9 - - 04) de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0009-2025-ROVERA-T (05/02/25) -** *Designar en el cargo de Secretario General de esta Universidad Nacional, al Profesor Ezequiel TARDIVO (DNI.N°28579679), con Dedicación Exclusiva, a partir del 03 de febrero de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027. En consecuencia, desafectarlo como Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello a partir del 03 de febrero de 2025.*
- PR0003-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Rectificar RR 987/24.*
- PR0004-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Rectificar RR 1004/24.*
- RR0010-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Designar a la Señora Verónica PIANETTI (DNI N° 28821419) en el cargo - - en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Secretaría de Investigación de la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad - - Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en - - horario a establecer por la mencionada Facultad, ello a partir de la fecha del - - presente acto resolutivo.*
- RR0011-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Autorizar a favor del Profesor Jorge Darío BERNAEDES (DNI N°: - - 26385572) - - el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación - - Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva en el cargo que desempeña - - en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a - - partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025, sin que lo resuelto afecte - - la situación contractual del citado*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Profesor.*
- RR0012-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Autorizar a favor de los Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°: - - 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N° : 26327987) y Nicolás RIESCO (DNI N°: - - 34935586), el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación - - Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, en los cargos que - - desempeñan en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código - - 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, - - ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025.*
- RR0013-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Designar a la Señora Alicia Beatriz COSTA PISANI (DNI N°: 26278930), en - - el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Seguridad y - - Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0014-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Yesica Melisa - - CIARMATORI (DNI N° : 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar el referido - - contrato desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 .*
- RR0015-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Reconocer la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO - - (DNI N°: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde - - el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo del corriente año.*
- RR0016-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Designar en el cargo de Secretario de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional, al Profesor Mauricio TOLEDO (DNI.N ° - - 26957244), con Dedicación Exclusiva, a partir del 03 de febrero de 2025 y - - hasta el 04 de mayo de 2027. En consecuencia, desafectarlo como - - Subsecretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello - - a partir del 03 de febrero de 2025.*
- RR0017-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *- - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.242.266,00) a favor del Doctor Juan OTANDI (DNI N ° 17437354), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0018-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.890.000,00) a - - favor de la Doctora Laura Noelia CARIDDI (DNI N° 24783951), docente de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de - - la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0019-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.950.000,00) a - - favor del Doctor Jorge ANGELINI (DNI N° 21864407), docente de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de - - la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0020-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor del Doctor Hernán - - Alfredo MONTEJANO (DNI N° 17244225), docente de esta Universidad Nacional, - - ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0021-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) a favor del Doctor Germán REGIS - - (DNI N° 25789971), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos - - enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0022-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.860.000,00), a favor de la Doctora Adriana Edith CABRERA (DNI N° 18468359), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0023-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 7.623.926,00) a favor del Doctor César Alfredo BARBERO (DNI N° 14624259), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0024-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Reconocer la contratación de la Ingeniera Tamara LERCIWNDI (DNI N°: 35472226), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (Código 14-02) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-.*
- RR0025-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Reconocer la contratación de la Doctora Marina Celeste RODRIGUEZ (DNI N°: 35544205), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de enero de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.*
- RR0026-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Autorizar la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON (DNI N°: 37177358), mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación 7/7 Tecnológica*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y - - bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el - - 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025.
- RR0027-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** Designar a la Señora María del Pilar MONGE (DNI N°: 27898125), en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de - - Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica - - y Servicios de esta Universidad Nacional.
- RR0028-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante los meses de agosto y septiembre de 2024, - - ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por - - la Dirección de Recursos Humanos. obrantes a fojas 251/257 y 289/290 del - - Expediente N° 144422.
- RR0029-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** Autorizar la contratación del Señor Álvaro Nicolás OLGUIN ARMENDARIZ (DNI N°: 33814973), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento - A- Categoría -5-, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en el - - Registro de Alumnos (Código 2-07) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional, con una Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.
- RR0030-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** Autorizar la contratación del estudiante Gustavo Ariel ALANIZ (DNI - - N°: 29707340), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de - - Física (Código 2-57) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios - -



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos - - salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio - - de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.*
- RR0031-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Autorizar la contratación de la Técnica Anahí FERNANDEZ (DNI N°: 41034731), - - mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuera anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0032-2025-ROVERA-T (06/02/25) -** *Autorizar el pago de UNA (1) Beca, por única vez, a favor de - - los estudiantes de esta Casa de Estudios, que se detallan en el Anexo -I - - de la presente, ello por los montos que en cada caso se indica, y por las - - motivos señalados en los párrafos precedentes, conforme a lo solicitado por - - la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RR0033-2025-ROVERA-T (07/02/25) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Paola Rita GALIZIA (DNI N°: 24996971), mediante contrato de Servicios Personales, como Vicedirectora del Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de - - Vicedirectora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones - - que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de - - enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso para cubrir - - dicho cargo, lo que fuere anterior . - -*
- RR0034-2025-ROVERA-T (10/02/25) -** *Excluir de los alcances del Temario General detallado en el - - "ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N ° 0978/24", las Resoluciones Consejo - - Superior N° 486/18 y N°487/18, las que fueron derogadas*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0035-2025-ROVERA-T (10/02/25) -** *por Resolución Consejo - Superior N° 0154/24. - - Incluir en los alcances del Temario General detallado en el - - "ANEXO -1- de la Resolución Rectoral N° 0978/24", la Resolución Consejo - Superior N° 0154/24 - Anexo II: Régimen de Contrataciones de Obra Pública de - - la Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RR0036-2025-ROVERA-T (10/02/25) -** *Reconocer la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI DNI - - N°: 37839148), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de - - de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de febrero y - - el 31 de mayo de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - - nitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, que pertenecía al Agente Armando Rómulo - - VESCO, transformado en agrupamiento Profesional según acta paritaria para el sector - - Nodocente N° 2/2023, homologada por Res. C.S. N° 168/23, lo que fuere anterior, en la - - Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -AS- Categoría -6-.*
- RR0037-2025-ROVERA-T (10/02/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 140/141 del Expediente - - N° 145777, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Anabela Beatriz FERNANDEZ (DNI N°: 33524950) en el - - cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el Departamento de Química (Código 2 - - 58) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de - - esta Universidad Nacional.*
- RR0037-2025-ROVERA-T (10/02/25) -** *Reconocer la contratación del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° 22843811), mediante contrato de Servicios Personales, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la tJNRC y la ACIE", con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- PCS0003-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *la referida contratación desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2025. Rectificar RCS 461/24.*
- PR0005-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Rectificar RR 0035/25.*
- RR0038-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Aplicar al Agente Nodocente Señor Maximiliano Luis - - Eduardo ~INACCIO (DNI.N° 28208529), quién cumple funciones en el - - Departamento de Mantenimiento dependiente de la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, la sanción - - disciplinaria de Apercibimiento, ello por la causal contemplada en - - el Art. 1410 inc. a) del CCT 366/06, el cual rige para el personal - - Nodocente universitario.*
- RR0039-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6 - - en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de - - esta Universidad y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario - - de 11:00 a 18:00 o a determinar por la mencionada Unidad Académica, con las - - especificaciones del Anexo -I- de la presente.*
- RR0040-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Ingeniería Química, a favor del Señor Jorge - - Vicente ASENSIO (DNI N°: 12661248), egresado de la Facultad de Ingeniería - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0041-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 861/23, a - - las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, como integrantes - - del Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad - - Nacional, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0042-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 253/254 del - - Expediente N° 146109, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Samanta Viviana LUCERO (DNI.N° :29787607) en el - - cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, en el Programa Educativo Adultos - - Mayores -PEAN- (Código 12-07) en la*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0043-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Designar al Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N° : 21864365), en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de - - Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica - - y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO - - (35) horas semanales, en horario a determinar por el referido departamento, ello a - - partir de la fecha del presente acto resolutivo.*
- RR0044-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Reconocer el incremento del monto de la Seca otorgada, por Resolución - - Rectoral N° 216/24, a favor de la estudiante Jorgelina BUSSO (DNI N° 43674439), - - desde el 01 de mayo al 30 de septiembre de 2024, por la suma de PESOS DOS MIL - - SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, y por el mes de octubre se incremente el monto de la beca en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) y por el mes de noviembre de 2024, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).*
- RR0045-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 575/24, a favor del estudiante William Alexis SOSA (DNI N° 39476556), desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que la misma alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00), y por los meses de noviembre y diciembre de 2024, en PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), a fin de que la misma alcance la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80 .000,00) mensuales.*
- RR0046-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca, a favor de los alumnos - - Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N°: 35840855) y Williait*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Alexis SOSA - - (DNI N° : 39476556), ello desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo - - autorizar el referido pago a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de - - marzo del corriente afo, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL - - (80.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL - - (\$240.000,00), para cada alumno.*
- RR0047-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resolución Rectoral N° 432/24, a favor de los estudiantes Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917) y Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396), por el mes de octubre de 2024, en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00), para cada uno, y por el mes - - de noviembre de 2024 y hasta febrero de 2025, la suma mensual de PESOS VEINTIDOS - - MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS - - OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, para cada uno.*
- RR0048-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ (DNI N ° 36046917) y Miguel LARIZZATE (DNI N ° 30772396), desde el 01 al 31 de marzo de 2025.*
- RR0049-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Autorizar la contratación del Señor Axel Gabriel VESCOVI (DNI N° : - - 38017990), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal - - "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y - - bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, - - desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025.*
- RR0050-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar el referido pago a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- (*\$80.000,00*) para - - cada estudiante.
- RR0051-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Reconocer la realización del Curso de Capacitación "Prácticas Institucionales para la Prevención, Atención e Intervención en clave de género y derechos en el ámbito de la UNRC", coordinado conjuntamente por el Área de Prevención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación de la UNRC y el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, el cual se llevó a cabo los días 13 y 20 de noviembre de 2024.*
- RR0052-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5 - - en el Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias - - Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario de 09 a 16 o a disponer por la citada - - Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0053-2025-ROVERA-T (14/02/25) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Lucila Anahí ORDOÑEZ (DNI N°: 31405577), mediante contrato de Servicios Personales, como Directora del Jardín de Infantes - - "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Directora de Jardín.*
- RR0054-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Aprobar el Certificado de Obra N° 1 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.Cj)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°1 A-A que obra a fojas 2222/2231 de la presente.*
- RR0055-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Aprobar el Certificado de Obra N° 2 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.Cj)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- suma indicada en el Certificado de Obra NO2 A-A que obra a fojas 2233/2242 de la presente.*
- RR0056-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Designar a las Señoras Emma Ester BELLAVILLA (DNI N ° : 16425161) - - y Mercedes REYNA (DNI N° : 37489443) como representantes del Observatorio de - - Derechos Humanos de esta Universidad Nacional ante el Consejo Municipal de - - Género de Río Cuarto, ello a partir de la fecha de la presente resolución, - - por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo - - solicitado por el citado Observatorio.*
- RR0057-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Reconocer la realización del Taller denominado "Claves para afrontar con bienestar la vida universitaria", cuyo contenido y equipo responsable se detallan en el Anexo -1- de la presente, el cual se llevó a cabo los días 04, 05 y 11 de noviembre de 2024, en formato virtual y presencial, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0058-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO y el CENTRO CÍVICO, DELEGACIÓN - - RIO CUARTO, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0059-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 29279, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 314/1990, de Colación de Grado de fecha 24 de agosto de 1990, registrado - - bajo el N° 382 - de Folio 93 - Libro N° 5; con el título de Ingeniero Químico, - - de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, al Señor Jorge - - Vicente ASENSIO (DNI N°12661248).*
- RR0060-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, gestionado por la Coordinadora de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) , el cual obra, como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0061-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI - - N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito - - de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual, equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más - - los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de febrero y hasta el 31 de - - diciembre de 2025.*
- RR0062-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Yanina Soledad TRUCCHI (DNI N° : 28446010), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025.*
- RR0063-2025-ROVERA-T (17/02/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 221/222 del Expediente - - N° 145803, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Joel Ignacio DEGIOVANNI (DNI N1 :36680720) en el cargo - - en Agrupamiento -AS-, Categoría -6-, Subgrupo "A" en la Dirección de Salud (Código - - 11-01), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- PCS0004-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** *Rectificar RCS 496/24.*
- RCS0008-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** *Autorizar el pedido de excepcionalidad a lo establecido por - - Resolución C.S.N° 443/16, Anexo -1- artículo 5: Licencias extraordinarias, - - ítem II: sin goce de haberes, inciso c) Por razones de estudio, y otorgar - - al Doctor Bruno ROCCIA (DNI.N° 27933646) una prórroga a partir del 01 de - - febrero de 2025 y por el término de Un (1) año a la licencia sin goce de - - haberes, en su cargo de Profesor Adjunto Efectivo con dedicación Semi - - Exclusiva en el Departamento de Ciencias Básicas, de la Facultad de - - Ingeniería de esta Universidad.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0066-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** *Designar "Ad - referéndum" del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, al Profesor Ezequiel TARDIVO (DNI.N ° 28579679), como presidente de la Junta Electoral para las elecciones Universitarias del año 2025.*
- RR0067-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - - - 6- en la Dirección General de Administración dependiente de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y - - una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00, con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0068-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** *Reconocer la realización de los Talleres de Formación - - denominados "La función docente en la construcción del Bienestar Académico" - - y "Hacia el ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender", cuyos - - contenidos y equipos de ejecución se detallan en el Anexo -1- de la - - presente, los cuales se llevaron a cabo los días 20 de noviembre de 2024 y - - 05 de diciembre de 2024, respectivamente, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0069-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** *Reconocer la realización de los Talleres denominados "La - - función docente en la construcción del Bienestar Académico" y "Hacia el - - ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender", cuyos contenidos y - - equipos de ejecución se detallan en el Anexo -1- de la presente, los cuales - - se llevaron a cabo los días 20 de noviembre de 2024 y 05 de diciembre de - - 2024, respectivamente, ello por los motivos indicados en los párrafos - - precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0070-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** *Reconocer la realización del Concierto Multidisciplinario - - "Poéticas en Armonía", como parte de las actividades del Taller de Piano y - - Música de Cámara del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría - - de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el cual se llevó a cabo - - el 09 de octubre de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- 2024, en el Centro Cultural Franklin Arregui Cano de la - - ciudad de Río Cuarto-
- RR0071-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** Autorizar la contratación del Señor Ernesto Andrés PATRONI (DNI - - N° : 26006378), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento - - de Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- (Código 7-03) - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7, más los beneficios sociales, asignaciones - - y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se - - otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025.
- RR0072-2025-ROVERA-T (18/02/25) -** Reconocer la contratación del Señor Juan Pablo TONDO (DNI N° - - 29557294), mediante contrato de Obras, desde el 02 al 31 de enero de 2025, y - - asimismo autorizar la referida contratación, a partir del 01 de febrero al 31 - - de diciembre de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINCE - - MILLONES (\$ 15.000.000,00) en concepto de honorarios.
- RCS0009-2025-ROVERA-T (19/02/25) -** Aprobar el proyecto denominado "Reglamento para el uso del - - espacio por vendedores ambulantes, feriantes, puestos de comida, carros. - - y puntos de venta de servicios en la Universidad Nacional de Río Cuarto", - - el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.
- RR0073-2025-ROVERA-T (19/02/25) -** Designar a la Señora Noelia Belén KAUFHAN (DNI NO34884206) en el cargo - - Agrupamiento -A-, Categoría -2-, en la Secretaría Privada (Código 0-01) - - dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, con una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00 o a determinar por la citada - - Secretaría, ello a partir de la fecha de la presente Resolución. - -
- RR0074-2025-ROVERA-T (19/02/25) -** Autorizar la contratación de la Señora Nathalie Soledad TRUCCHI - - (DNI N° : 33885758), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0075-2025-ROVERA-T (19/02/25) -** *una retribución - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -NPSG- Categoría -7-, más los - - beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el - - 30 de junio de 2025. Autorizar la contratación de la Señora Marisa Andrea LILLO (DNI - - N° : 21999693), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio - - Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los - - beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el - - 30 de junio de 2025.*
- RR0076-2025-ROVERA-T (19/02/25) -** *Afectar en los alcances del Anexo -1- de la Resolución Rectoral N° - - 0824/24, a la Señora María Valentina CORRADI (D.N.I N° : 32680360), como - - representante de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, - - ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes y a pedido de la - - Secretaría de Trabajo.*
- RR0077-2025-ROVERA-T (19/02/25) -** *Autorizar a la Agente Nodocente Sonia Beatriz PICCO (DNI N°: - - 28892497), quien cumple funciones en el cargo en Agrupamiento -AS - - Categoría -6- en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) - - perteneciente a la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, a - - cumplir un régimen horario de VEINTICINCO (25) horas semanales, ello a - - partir del 01 de febrero de 2025.*
- RR0078-2025-ROVERA-T (19/02/25) -** *Autorizar la designación de los miembros de la Comisión - - Evaluadora de los proyectos de la "5ta. Convocatoria a Proyectos de Extensión - - y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión" del año 2024, - - según se detalla en el Anexo -1- de la presente resolución, ello por los - - motivos, indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por - - la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.*
- RCS0010-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 471/2024, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó - - el Proyecto de Diplomatura Superior en Educación*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Literaria de, esa Unidad - - Académica.*
- RCS0011-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 414/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se - - incorporaron docentes al Plantel de la Sexta Cohorte de la carrera de - - posgrado Maestría en Lengua Inglesa, dictada por la Facultad de Ciencias - - Humanas.*
- RCS0012-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 305/24, dictada - - por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el - - Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica Año - - 2005 Versión 0, según obra en Anexo a fojas 66/82.*
- RCS0013-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Aceptar la donación por parte del Rodrigo Enzo de PRADA (DNI.N° - - 37629469) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, del bien - - de capital que se detalla en fojas 2, donde consta el detalle con la descripción - - del bien obtenido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, importe, - - el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se - - encontrará el bien de capital adquirido.*
- RCS0014-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 304/24, dictada - - por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el - - Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Química Año - - 1994 Versión 9, según obra en Anexo a fojas 62/72.*
- RCS0015-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Aprobar la firma del Convenio Específico de Colaboración entre - - la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco del Foro de Rectores de la - - Provincia de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, - - el cual obra como Anexo 1 de la presente.*
- RR0079-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de - - Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -1- de la - - presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las - - tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0080-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Certificar la nómina definitiva de aspirantes, que - - aprobaron el Ingreso Excepcional de Mayores de 25 años sin estudios - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- secundarios, de la convocatoria 2024 para el ingreso 2025, la cual obra - - como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - párrafos precedentes.*
- RR0081-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Reconocer la designación como integrantes del Consejo Académico - - de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a los Secretarios y - - Subsecretarios Académicos, representantes estudiantiles, y representantes no - - docentes de los Registros de Alumnos de las distintas Facultades de esta Casa - - de Estudios, que se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los - - períodos que en cada caso de indica, y por los motivos enunciados en los - - párrafos precedentes.*
- RR0082-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Rescindir los Convenios Específicos de las Residencias - - Estudiantiles Universitarias suscriptos entre la Municipalidad de Biaie: - - Massé y esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.*
- RR0083-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *Autorizar la contratación del Señor Gianfranco CAGNOLATTI (DNI - - N° : 40678569), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría - - General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los - - beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto - - resolutivo y por el término de CINCO (5) meses.*
- RR0084-2025-ROVERA-T (20/02/25) -** *utorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera Profesorado en Filosofía, a favor de la Señora - - María José SARAVALLI (DNI N° :33814216), egresada de la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RCS0016-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Aprobar el Proyecto de Contrato de Comodato a celebrar entre la - - Universidad Nacional de Río Cuarto y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender - - SEN, el cual obra como Anexo -1- de la presente, a los fines de la cesión en - - comodato de una fracción de terreno, para la construcción de un espacio físico - - dentro del predio de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a cargo de la - - Agencia*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0017-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Córdoba Innovar y Emprender SEN. Ratificar la Resolución N° 306/24, dictada por, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica Año 2023 Versión 0, según se detalla en su Anexo, a fojas 173/194.*
- RCS0018-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 877/24, ello - - conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.*
- RCS0019-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 456/24, obrante a - - fojas 40/63, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RCS0020-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 898/24, por la cual se - - aprobó "Ad - referéndum" del Consejo Superior, el incremento de QUINCE - - (15) a VEINTE (20) menús mensuales sin costo, para Estudiantes con beca - - económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad, en los - - términos establecidos en el artículo 1 ° de la Resol. Rec. N °. 625/24 - - ratificada por la Resol. C.S. Nro.367/24, y en consecuencia dejar sin - - efecto la tarifa de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).*
- RCS0021-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Ratificar las Resolución Consejo Directivo N ° 444/24, dictada - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la - - cual se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la - - carrera de posgrado Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos, - - de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*
- RR0085-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N°115487, y otorgado por Resolución Rectoral - - N°1123/2014, de Colación de Grado de fecha 12 de diciembre de 2014, registrado - - bajo el N°22182 - de Folio 4379 - Libro N°28; con el título de Profesora en - - Filosofía, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a - - la Señora María José SARAVALLI (DNI N °33814216).*
- RR0086-2025-ROVERA-T (21/02/25) -** *Aprobar el Proyecto denominado "Capacitar (nos) en perspectiva - - de géneros", presentado por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia - - de Género y Discriminación dependiente del Rectorado*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- de esta Universidad - - Nacional, cuyo contenido obra como Anexo -1- de la presente, ello por los - - motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado - - por la mencionada Área.*
- RCS0022-2025-ROVERA-T (24/02/25) -** *Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 450/24, dictada - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la - - cual se aprobó la modificación del cuerpo docente de la carrera de posgrado - - Maestría en Ciencias Agropecuarias, de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria.*
- RCS0023-2025-ROVERA-T (24/02/25) -** *Ratificar la Resolución N° 413/24, dictada por. el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas esta Universidad.*
- RCS0024-2025-ROVERA-T (24/02/25) -** *Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 370/24,, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por la cual se aprobó la incorporación del Profesor Pablo - - David Mahnic (DNI.N° 32627248) -docente de la Universidad Nacional de Cuyo - - al cuerpo docente de la carrera de posgrado Diplomatura Superior en Tópicos - - de Ciencias de Datos.*
- RCS0025-2025-ROVERA-T (24/02/25) -** *Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 410/24, dictada - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la - - cual se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la - - carrera de posgrado Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, - - de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*
- PR0006-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Rectificar el VISTO y el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0355/24 .*
- PR0007-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Rectificar el primer considerando de la Resolución Rectoral - - N° 0317/24.*
- RCS0026-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 480/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se - - aprueba la suspensión provisoria del requisito de tener aprobada la - - asignatura "Lengua y Literatura Extranjera" (Código 7035) para cursar y - - para rendir el espacio curricular "Seminario de Diseño de TEL - Orientación - - Literaria" (Código 6968); ello para el Plan de Estudios 2013, de la carrera - - Licenciatura en Lengua y Literatura (Versión O y 1) (26-13-0 y 26-13-1), - - del Departamento de Letras*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- (5-0) de la Facultad de ciencias Humanas.
- RCS0027-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 319/24, dictada - - por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el - - nuevo Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones - Plan - - 5-25-0, según obra en Anexo a fojas 118/147.*
- RCS0028-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 320/24, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica - Plan 3-25-0, según obra en Anexo a fojas 87/112.*
- RCS0029-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Derogar las Resoluciones de C.S. Nros 111 y 210 de fechas 26 de junio de 2007 y 16 de octubre de 2007, respectivamente.*
- RCS0030-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Designar a la Doctora Viviana MACCHIAROLA (DNI.N° 11689990) como Profesora Consulta en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RCS0031-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa BROCCART S.A., cuyo: - - Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0032-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Ratificar la Resolución Nro. 168/2024 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la - - cual se aprobó una nueva conformación de la Junta Académica del "Doctorado en - - Desarrollo Territorial" modalidad a Distancia.*
- RR0087-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Adherir a la propuesta presentada por el Comité Ejecutivo - - del Consejo Interuniversitario Nacional, en su Resolución N° 1897/24, - - referente a la utilización de la leyenda "1985-2025. 40 aniversario - - del CIN" en los encabezados de las comunicaciones oficiales, durante - - el año 2025, ello por los motivos indicados en los párrafos - - precedentes.*
- RR0088-2025-ROVERA-T (25/02/25) -** *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.739,78), al*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 11 de Marzo del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*Ministerio de Capital Humano, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad.*

**RR0089-2025-ROVERA-T (25/02/25) -**

*Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a - - ejecutar el reintegro de la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA - - CENTAVOS (\$88,90), al Ministerio de Capital Humano, Tesorería General de - - la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema - - de Recaudación de la Administración Pública Nacional.*

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

*RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'erao - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa*



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 125/24 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Electricidad y Electrónica **Áreas:** Control y Circuitos, **Orientación Docente:** Automatización y Control (Código 9141) / Electrotecnia (Código 9132); **Orientación en Investigación:** Área 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 102 del **Expediente N° 145669** obra la Resolución Consejo Directivo N° 298/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Ingeniero Pablo Daniel DONOLO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Ingeniero Pablo Daniel DONOLO (DNI.N°: 29347644)**, ello a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0503

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:19:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0503-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 129/24 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Telecomunicaciones (3-56) **Área: Gestión, Orientación Docente: Organización Industrial y Legislación (Código 0075-9142), Seguridad Industrial y Legislación (Código 0441) y Organización y Gestión Empresarial (Código 0442).** **Orientación en Investigación: Área 1: DESARROLLO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIO. 1.13 Nuevas Economías, y**

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 77 del **Expediente N° 145817** obra la Resolución Consejo Directivo N° 268/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Ingeniero Darío Gastón ORTIZ**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Ingeniero Darío Gastón ORTIZ (DNI.N°: 28173622)**, ello a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

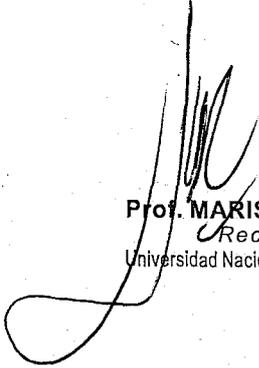
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**0504**



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:20:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0504-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 130/24 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Telecomunicaciones (3-56) **Área: Señales, Orientación Docente: Sistemas y Señales I (Código 0020) / Sistemas y Señales II (Código 0021) / Tratamiento de Señales (Código 0458).** **Orientación en Investigación: Área 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES. 3.3 Sistemas de captura, almacenamiento y procesamiento de datos, y**

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 107 del **Expediente N° 145818** obra la Resolución Consejo Directivo N° 284/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Ingeniero Rodrigo Gastón PRAT**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Ingeniero Rodrigo Gastón PRAT (DNI.N°: 30099101)**, ello a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0505**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:26:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0505-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 088/24 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Mecánica **Área III: Ciencias Térmicas y Mecánicas - Área II: Mecánica de los Sólidos Deformables.**, **Orientación Docente: Mecánica de los fluidos (Código 6628-0331) / Estática y Resistencia de Materiales (Código 0418-2418) / Elementos de Estabilidad (Código 9118).** **Orientación en Investigación: Área 5: INDUSTRIA. 5.5 Agroindustria, y**

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 91 del **Expediente N° 145377** obra la Resolución Consejo Directivo N° 297/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Ingeniero Guillermo Emilio MUSCHIATTO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Ingeniero Guillermo Emilio MUSCHIATTO (DNI.N°: 29339496)**, ello a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0506

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:27:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0506-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 202/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: **Enfermería Materno Infantil (Código 5214)**, con extensión a **Enfermería en el Niño y Adolescente (Código 114)**; **Práctica Integrada I (Código 116)** y al campo disciplinar del Área Socio Humanística correspondiente al Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), de la citada Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 86/87 del expediente N° 145514, obra la Resolución Consejo Directivo N° 494/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Nancy Viviana IRUSTA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Nancy Viviana IRUSTA (DNI.N° 21864538)**, a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°**- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°**- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **0507**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 13:29:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0507-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente 143739, referidas al Plan de Mantenimiento y Obras en la UNRC 2024-2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Planificación Integral de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Río Cuarto, eleva a fojas 152/156, el referido Plan, con el objetivo de ser considerado por este Consejo Superior.

Que, el Plan de Mantenimiento y Obras en la UNRC 2024-2025, responde a la necesidad de asegurar la funcionalidad, seguridad, sustentabilidad y bienestar de las instalaciones de nuestra Universidad, buscando brindar un entorno adecuado para las actividades académicas, de investigación y de extensión, así como para el desarrollo integral y bienestar de la comunidad universitaria.

Que, dicha propuesta se fundamenta en un diagnóstico exhaustivo de la situación actual de la infraestructura de la UNRC, priorizando las intervenciones en función de los ejes: Seguridad y Bienestar, Cumplimiento Normativo, Sostenibilidad y Eficiencia Energética, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Apoyo a la Actividad Académica y Recreativa y Accesibilidad y Espacios Públicos.

Que, en dicho Plan, como Anexos -I- y -II- del mismo, se detallan las obras programadas para el período 2024-2025, tanto con fuentes de financiamiento interno como externo, estableciendo el orden de prioridad según criterios previamente definidos por la Comisión de Planificación Integral de la Infraestructura de la UNRC.

Que, la implementación del Plan de Mantenimiento y Obras en la UNRC 2024-2025, contribuirá a elevar los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad de esta Universidad.

Que, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2024, este Consejo Superior, dispuso tomar conocimiento del Plan de Mantenimiento y Obras en la UNRC 2024-2025, el cual obra a fojas 152 a 156.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

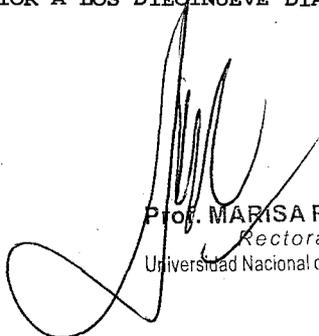
**ARTÍCULO 1°** - Tomar conocimiento del Plan de Mantenimiento y Obras en la UNRC 2024-2025, el que, siendo elevado por la Comisión de Planificación Integral de la Infraestructura de la UNRC, obra como Anexo -I- de la presente, estableciendo por la presente, dar amplia difusión al mismo.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimientos de las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCIÓN N° 0508

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



## COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNRC

### PLAN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS EN LA UNRC 2024-2025

#### 1. Fundamentación de Prioridades en el Plan de Mantenimiento y Obras 2024-2025

La Comisión de Planificación Integral de la Infraestructura de la UNRC, constituida por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, el Coordinador de Higiene y Seguridad de la UNRC y las Secretarías Técnicas de las 5 facultades, define un plan de mantenimiento y obras con el objeto de asegurar la adecuada funcionalidad, seguridad y sustentabilidad de las dependencias y el bienestar de la comunidad universitaria. Este plan responde a una evaluación integral de las necesidades actuales de la infraestructura de la universidad, basándose en criterios que incluyen:

**Garantizar la Seguridad y Bienestar de la Comunidad Universitaria**

Las obras de mantenimiento y mejora en la universidad están enfocadas en garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria, priorizando áreas que impactan directamente en el confort y la funcionalidad de estudiantes, docentes y nodocentes. Esto incluye las mejoras de higiene y seguridad derivadas de los informes de la Secretaría de Trabajo, de relevamientos realizado por técnicos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y las adecuaciones de Seguridad e Higiene sugeridas por CONEAU en los procesos de acreditación de las carreras, la impermeabilización de edificios para prevenir daños por humedad, el mantenimiento de instalaciones eléctricas, de gas y de agua, así como la construcción y adecuación de espacios como vestuarios en áreas deportivas y la mejora de núcleos sanitarios para asegurar un entorno higiénico. Las intervenciones también se basan en observaciones y necesidades de mejoras detectadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, abordando en orden de prioridad los riesgos eléctricos, emergencias y evacuación, presión en recipientes, sustancias químicas, incendios y condiciones edilicias generales, con el objetivo de proporcionar un ambiente seguro y funcional para toda la comunidad educativa.

**Cumplimiento de Normativas y Regulaciones**

La UNRC se compromete a cumplir con las regulaciones nacionales y provinciales en materia de infraestructura. Proyectos como la red troncal de gas no sólo aseguran un servicio eficiente, sino que también cumplen con las normativas vigentes de seguridad.

**Promoción de la Sostenibilidad y el Uso Eficiente de los Recursos energéticos**

El uso eficiente de la energía eléctrica es un factor clave para promover la sostenibilidad y reducir el impacto ambiental. Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, se está desarrollando un sistema de interconexión y recolección de datos electrónicos que permita monitorear el consumo en los edificios del campus. Este sistema facilita la obtención de datos en tiempo real sobre el uso de la energía, lo que proporciona una base sólida para el análisis detallado del consumo y la implementación de medidas correctivas. A través de este proyecto, se busca identificar patrones de uso, detectar posibles desperdicios



y optimizar el funcionamiento de los sistemas eléctricos, contribuyendo así a la reducción de costos y al cuidado del medio ambiente.

También la inclusión de paneles fotovoltaicos y la mejora en sistemas de iluminación eficiente son respuestas a la necesidad de una universidad más sustentable y consciente del uso de recursos energéticos. Estas iniciativas buscan reducir el impacto ambiental y los costos de generación, alineándose con los objetivos de sostenibilidad de la UNRC.

La implementación de una planta fotovoltaica no solo reduce la dependencia de fuentes de energía externas, sino que también sirve como modelo educativo y de investigación para la comunidad académica.

- 
- **Asegurar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Espacios Críticos**  
Se prioriza el mantenimiento de instalaciones clave como los comedores, que son fundamentales para la vida diaria de los estudiantes, y los espacios de uso cotidiano, como aulas y bibliotecas. Estas acciones preventivas ayudan a evitar deterioros graves que pueden resultar en costos más elevados si no se atienden a tiempo.

Por otro lado, espacios académicos como los laboratorios y áreas técnicas requieren un mantenimiento constante para garantizar que continúen siendo entornos seguros y propicios para la enseñanza y la investigación.

- 
- **Apoyo a la Actividad Académica y Recreativa**  
Proyectos como la renovación de aulas de informática, el reacondicionamiento del aula de arte y la mejora de instalaciones deportivas, como la nueva cancha de hockey y el reacondicionamiento de la pista de atletismo, buscan crear condiciones óptimas para el desarrollo de actividades académicas y recreativas. La UNRC reconoce la importancia de contar con espacios modernos y bien acondicionados para favorecer el aprendizaje y la actividad física, promoviendo así un desarrollo integral de sus estudiantes.

- **Mejoramiento de la Accesibilidad y la Calidad de los Espacios Públicos**  
Mejoras en los accesos a edificios, estacionamientos y obras viales internas están orientadas a facilitar la accesibilidad de todos los miembros de la comunidad. Además, el mantenimiento de áreas comunes como la refacción de la ex planta piloto, el comedor y su anexo y el podio del egresado permiten consolidar un sentido de comunidad y pertenencia en la universidad.

En conclusión, la Comisión de Infraestructura de la UNRC planifica atender las necesidades más urgentes de mantenimiento y nuevas obras, priorizando la seguridad, la sostenibilidad, la funcionalidad, y el bienestar de su comunidad universitaria. Este enfoque integral garantiza que la infraestructura de la universidad no solo se mantenga en óptimas condiciones, sino que también evolucione para responder a los desafíos de una institución moderna y comprometida con el desarrollo sostenible y el crecimiento académico.

A continuación, se detalla en el ANEXO I el conjunto de Obras a realizar en el período 2024-2025 con financiamiento interno, en orden de prioridad, luego en el ANEXO II, se especifican las obras a realizar con fuentes de financiamiento externo:



### ANEXO I: Obras a realizar con Fuentes de Financiamiento Interno

**1. Impermeabilizaciones**

Materiales y Mano de Obra para la impermeabilización de las siguientes dependencias: Fac. de Ciencias Económicas, Fac. de Ciencias Humanas, Pabellón 3, Fac. de Agronomía y Veterinaria, Departamento de Tecnología Química de la Fac. de Ingeniería, Gimnasio Menor, Núcleo de baños comunes, Puesto principal de Guardia, Edificio Castellar (Jardín Rosarito Vera Peñaloza y Radio Universidad), Geología, Microbiología, Hospital de Clínicas.

**2. Mantenimiento e Instalación de aires frío-calor.**

Equipamiento, Materiales y Mano de Obra para acondicionar y refrigerar Aulas de Informática, anfiteatros, espacios comunes y oficinas.

**3. Comedor Principal.**

Materiales, Mano de Obra y Equipamiento para la remodelación y refacción del comedor universitario principal.

**4. Edificio Castellar (Radio y Jardín Rosarito Vera Peñaloza)**

Materiales, Mano de Obra y Equipamiento para la remodelación y refacción del Edificio Castellar. Refacción de baños, cloacas y cambio de pisos.

**5. Montajes Metálicos (Pabellón G - Aula Mayor - DTQ)**

Materiales y Mano de Obra para la remodelación y refacción de canaletas del Pabellón G, del Aula Mayor y del Depto. de Tecnología Química.

**6. Registro de Alumnos Facultad de Agronomía y Veterinaria**

Equipamiento, Materiales y Mano de Obra para acondicionar el Registro de alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**7. Reg. Alumnos Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales.**

Equipamiento, Materiales y Mano de Obra para acondicionar el Registro de alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Química y Naturales.

**8. Cocina y Baños Rectorado**

Equipamiento, Materiales y Mano de Obra para acondicionar Cocina y Baños ubicados en la zona de rectorado.

**9. Pista de Atletismo**

Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Pista de Atletismo.

**10. Ingreso Edificio Enfermería**

Materiales y Mano de Obra para la refacción del Ingreso del Edificio Enfermería.

**11. Gabinetes de Gas y Puntos de Conexión**

Materiales y Mano de Obra para la instalación de los gabinetes y las soldaduras del servicio de Gas.

**12. Aula de Informática de uso General**

Refacción de Aula de Informática en Pabellón 2 para uso general. Materiales y Mano de Obra para apertura y colocación de puerta en mampostería. Materiales y mano de obra de mobiliarios para el aula.

**13. Reacondicionamiento Aula de Arte**

Materiales y Mano de Obra para tabique de separación en Aula de Arte

**14. Vestuarios Femeninos Deporte**

Materiales y Mano de Obra para Vestuarios Femeninos en cancha de fútbol.

**15. Comedor Anexo (Mantenimiento)**

Materiales y Mano de Obra para mantenimiento del comedor anexo.



- 16. Pintura Ex. Planta Piloto**  
Materiales y Mano de Obra para pintura de muros de la Ex Planta Piloto.
- 17. Guardia Residencias Estudiantiles Universitarias y Puesto Viejo**  
Materiales y Mano de Obra para refacciones de ambos puestos de guardia.
- 18. Cocina y Baños Facultad de Ciencias Económicas**  
Materiales y Mano de Obra para refacciones y mantenimiento de Cocina y Baños Facultad de Ciencias Económicas.
- 19. Cancha de Hockey**  
Materiales y Mano de Obra para construcción de cancha de hockey.
- 20. Estacionamiento**  
Materiales y Mano de Obra para obras en los sectores de estacionamiento.
- 21. Obra Vial**  
Materiales y Mano de Obra para obras que involucre seguridad vial.
- 22. Geología e Informática**  
Materiales y Mano de Obra para obra de aula y oficinas de Geología e Informática.
- 23. Podio del Egresado**  
Materiales y Mano de Obra para obra Podio del Egresado.
- 24. Medidores Inteligentes para Monitoreo y Análisis del consumo de Energía**  
Instalación de conexionado para medidores inteligentes en dependencias del Campus.
- 25. Paneles Fotovoltaicos**  
Equipamiento, Materiales y Mano de Obra para la instalación de Paneles fotovoltaicos.
- 26. Línea Eléctrica - Subestación**  
Mano de Obra para la instalación de Línea Eléctrica para la conexión de Subestación a construirse en edificio de Laboratorios y Aulas Facultad de Ciencias Económicas
- 27. Residencias Estudiantiles Universitarias**  
Materiales y Mano de Obra para obras de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias.
- 28. Residencias Docentes Universitarias**  
Materiales y Mano de Obra para obras de Mantenimiento de las Residencias Docentes.
- 29. Iluminación y Riego sectores de deporte**  
Materiales y Mano de Obra para acondicionamiento de las canchas del área de deportes.
- 30. Ingreso Área Recreación y Deportes**  
Materiales y Mano de Obra para ingreso independiente para el área de Recreación y deportes.
- 31. Conectividad Pabellones 2 y 3**  
Materiales y Mano de Obra para instalación de equipamiento de conectividad para los pabellones 2 y 3.
- 32. Campo Experimental de Antenas**  
Materiales y Mano de Obra para la instalación de Campo Experimental de Antenas.
- 33. Planta Experimental Ingeniería Mecánica**  
Materiales y Mano de Obra para la instalación de Planta Experimental.



**ANEXO II: Obras a realizar con Fuentes de Financiamiento Externo**

1. **Obra de Red Troncal de Gas.**
2. **Laboratorios y Aulas Facultad de Ciencias Económicas.**
3. **Unidad Central de Apoyo a la Investigación (UCAI).**
4. **AGENCIA Innovar y Emprender.**
5. **Corrección de traza de Línea de Media Tensión. Corrimiento e instalación Subterránea.**
6. **Re funcionalización de la Ex Planta Piloto.**
7. **Auditorio Pabellón 5.**
8. **Edificio Rectorado.**

**Prof. MARISA ROVERT**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 08:57:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0508-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145838, y las Resoluciones Rectorales Nros. 0758/24 y 0776/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los citados actos resolutivos, se llamó a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y Oposición para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- dependiente de la Secretaria General de esta Universidad, con una carga horaria semanal de 35 horas, Un (1) cargo en el horario de 07:00 a 14:00 hs y Un (1) cargo en el horario de 14:00 a 21:00 hs., con las especificaciones detalladas en Res. Rec. N° 0758/24.

Que, al cierre de la fecha de inscripción a dicho concurso, se registró la inscripción de dos agentes Nodocentes, Aníbal R. TAMPASSI y Emiliano N. YACIUK, ello según surge del listado de postulantes elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, obrante a fojas 168.

Que, el día de la prueba de Oposición del referido llamado a concurso, realizado el 03 de diciembre de 2024, solo se hizo presente el postulante Aníbal R. TAMPASSI, quien en vista del puntaje obtenido fue propuesto por el Jurado a fin de ocupar uno de los cargos vacantes, el correspondiente al horario de 14:00 a 21:00 hs., siendo luego designado en tales funciones por Res. Rec. N° 0985/24.

Que, el postulante Emiliano N. YACIUK, no se hizo presente el día establecido para la prueba de Oposición, ello con motivo de encontrarse haciendo uso de licencia sin goce de haberes, desde el 27 de noviembre al 17 de diciembre de 2024, ello según Res. Rec. N° 0714/24.

Que, mediante nota obrante a fojas 180, el agente Emiliano N. YACIUK, solicitó con fecha 22 de noviembre, a la Secretaria General de esta Universidad, prorrogase el llamado a concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el horario de 07:00 a 14:00 hs., contando con el visto bueno de esa Secretaria, según lo proveído a fojas 179 y 186.

Que, considerando lo antes expuesto, este Rectorado entiende procedente posponer para el día 18 de febrero de 2025, la fecha de realización de la prueba de oposición del Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, dispuesto por Resoluciones Rectorales Nros. 0758/24 y 0776/24, para la cobertura de Uno (1) de los cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- de la Secretaria General, correspondiente al horario de 07:00 a 14:00 hs., definida mediante el artículo 2° de esa Resolución, concurso que se llevará a cabo con las mismas especificaciones dispuestas en el Anexo -I- de esa resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

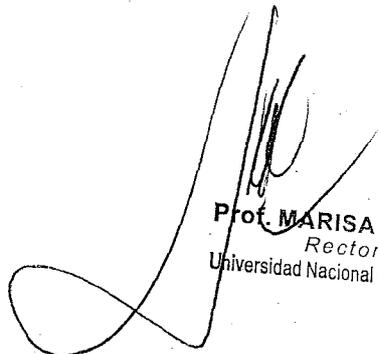
**ARTÍCULO 1°** - Posponer para el día 18 de febrero de 2025, la fecha de realización de la prueba de oposición del Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, dispuesto por Resoluciones Rectorales Nros. 0758/24 y 0776/24, para la cobertura de



Uno (1) de los cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- de la Secretaría General, correspondiente al horario de 07:00 a 14:00 hs., definida mediante el artículo 2° de esa Resolución, concurso que se llevará a cabo con las mismas especificaciones dispuestas en el Anexo -I- de la misma, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1034**



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 13:11:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1034-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
DIRECCION DE ENTRADAS, DESPACHO Y ARCHIVO



RÍO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente 121226**, referidas a las Resoluciones Consejo Superior N° 204/05, Rectoral N° 012/06, su ratificatoria del Consejo Superior N° 028/06, las cuales establecen el sistema de remuneraciones que deben percibir las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la fijación de Básicos relacionados con el valor del Salario Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva -SBPTIDE-, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo determinado por el artículo 59 de la Ley de Educación Superior, las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en ese marco corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales, fijar su régimen salarial y de administración de personal.

Que en relación a la situación salarial de Autoridades de esta Universidad, la Coordinación del Área de RRHH del Sistema Universitario Nacional de la D.N.P. e I.U. de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó en el año 2014 incrementar el salario de Autoridades de Universidades Nacionales conforme a los aumentos que se otorguen al Personal Docente de las mismas.

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, informa mediante Instructivo de Liquidación, las etapas de incremento del Salario Básico para cada una de las Categorías Docentes.

Que lo enunciado en el considerando anterior respecto al Personal Docente, genera la necesidad de asignar un nuevo valor del SBPTIDE destinado a reflejar la política salarial para el escalafón de Autoridades Superiores, a aplicar por esta Universidad.

Que en función a la metodología adoptada para determinar la remuneración que deben percibir las Autoridades Superiores de esta Universidad, recogiendo lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en su Resolución N° 328, de fecha 25 de Octubre de 2005, corresponde determinar el valor del SBPTIDE (Salario Básico de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva), el cual a su vez (por la metodología propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias) permite determinar el Básico para el cargo de Rector con Dedicación Exclusiva y a partir de allí, a las restantes autoridades por aplicación de las escalas respectivas.

Que conforme a lo informado por la Secretaría Económica de esta Universidad, para la determinación de la escala salarial para Autoridades, se debería fijar el valor del SBPTIDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 900.547,13) a partir del 01 de Diciembre de 2024.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 900.547,13) a partir del 01 de Diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 3°-** Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **1035**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 29 de enero de 2025 a las 13:12:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1035-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente 121226**, referidas a las Resoluciones Consejo Superior N° 204/05, Rectoral N° 012/06, su ratificatoria del Consejo Superior N° 028/06, las cuales establecen el sistema de remuneraciones que deben percibir las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la fijación de Básicos relacionados con el valor del Salario Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva -SBPTIDE-, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo determinado por el artículo 59 de la Ley de Educación Superior, las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en ese marco corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales, fijar su régimen salarial y de administración de personal.

Que en relación a la situación salarial de Autoridades de esta Universidad, la Coordinación del Área de RRHH del Sistema Universitario Nacional de la D.N.P. e I.U. de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó en el año 2014 incrementar el salario de Autoridades de Universidades Nacionales conforme a los aumentos que se otorguen al Personal Docente de las mismas.

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, informa mediante Instructivo de Liquidación, las etapas de incremento del Salario Básico para cada una de las Categorías Docentes.

Que lo enunciado en el considerando anterior respecto al Personal Docente, genera la necesidad de asignar un nuevo valor del SBPTIDE destinado a reflejar la política salarial para el escalafón de Autoridades Superiores, a aplicar por esta Universidad.

Que en función a la metodología adoptada para determinar la remuneración que deben percibir las Autoridades Superiores de esta Universidad, recogiendo lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en su Resolución N° 328, de fecha 25 de Octubre de 2005, corresponde determinar el valor del SBPTIDE (Salario Básico de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva), el cual a su vez (por la metodología propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias) permite determinar el Básico para el cargo de Rector con Dedicación Exclusiva y a partir de allí, a las restantes autoridades por aplicación de las escalas respectivas.

Que conforme a lo informado por la Secretaría Económica de esta Universidad, para la determinación de la escala salarial para Autoridades, se debería fijar el valor del SBPTIDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 900.547,13) a partir del 01 de Diciembre de 2024.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

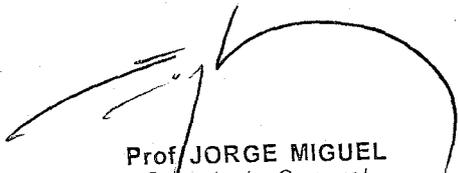
**R E S U E L V E:**

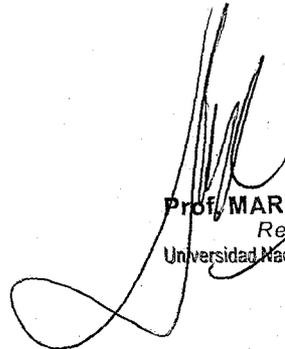
**ARTÍCULO 1°-** Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 900.547,13) a partir del 01 de Diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 3°-** Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **1035**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 28 de febrero de 2025 a las 08:21:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1035-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 147168 y el informe producido por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, solicitando la incorporación al Presupuesto del Ejercicio 2024, del monto previsto a recaudar en el presente año en concepto de Recursos Propios, como así también su distribución por Programas e Incisos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en lo referente a la presente incorporación de Recursos Propios, los mismos ascienden a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.254.823.445,99).

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo entre en sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutorio Ad-Referéndum del citado órgano, conforme al monto indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.254.823.445,99), correspondiente a lo previsto recaudar en el presente Ejercicio, como Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

**ARTÍCULO 2°** - Distribuyese por Programas e Incisos el crédito incorporado en el artículo anterior y modifícase el cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024 – Jurisdicción Ministerio de Capital Humano– Organismo Descentralizado: Universidad Nacional de Río Cuarto – de conformidad con el detalle de la Recaudación por Rubros; todo ello conforme al ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N°:**

1036

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

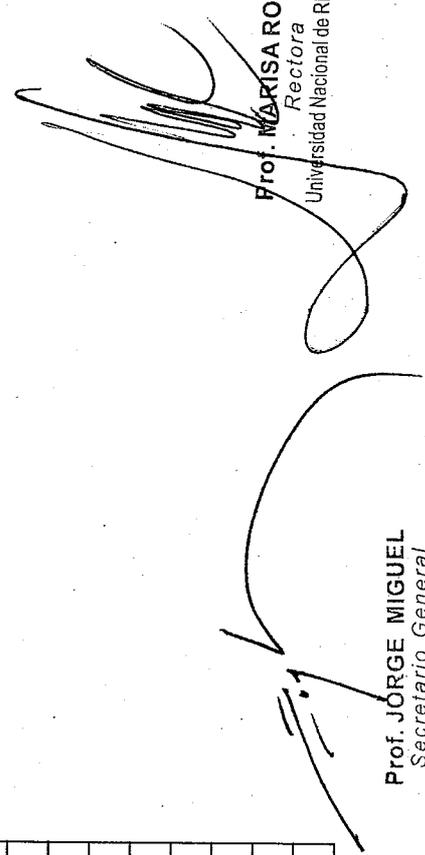
1036

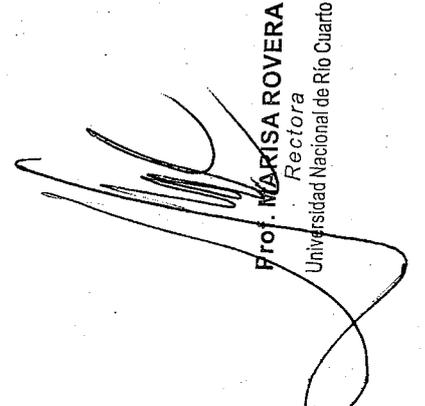
Servicios Sociales  
Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
Ministerio de Capital Humano  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución Presupuestaria por Categoría Programática - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios - Ejercicio 2024 -

		Incorporación Recursos Propios Ejercicio 2024 - Por Programas e Inciso							
Cat. Prog.	Fin. Fun	RECAUDADO	DESCRIPCION	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	TOTAL
0100000000	34	\$ 802.900.554,63	EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO	\$ 425.993.642,22	\$ 193.635.553,60	\$ 87.112.087,60	\$ 27.138.475,17	\$ 69.020.796,04	\$ 802.900.554,63
0200000000	34	\$ 15.052.686,46	EDUCACION DE POSGRADO	\$ -	\$ 981.999,86	\$ 14.070.686,60	\$ -	\$ -	\$ 15.052.686,46
0400000000	34	\$ 29.762.361,44	EXTENSION	\$ 160.000,00	\$ 9.621.152,86	\$ 16.161.016,26	\$ -	\$ 3.820.192,32	\$ 29.762.361,44
0501000000	34	\$ 4.603.995,15	SERVICIOS ACADEMICOS	\$ -	\$ 4.531.995,15	\$ -	\$ 72.000,00	\$ -	\$ 4.603.995,15
0502000000	34	\$ 6.479.373,01	SERVIC.DE GESTION ADMINISTRACION Y CTROL	\$ -	\$ 6.479.373,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.479.373,01
0503000000	34	\$ 14.193.866,20	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ -	\$ 2.344.780,00	\$ 333.000,00	\$ 11.516.086,20	\$ -	\$ 14.193.866,20
0504000000	34	\$ 754.959.702,75	SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIOS	\$ -	\$ 572.275.533,48	\$ 108.020.327,68	\$ 36.765.399,68	\$ 37.898.441,91	\$ 754.959.702,75
0505000000	34	\$ 87.878.239,42	SERVICIOS DE ADMINIST.ECONOMICO FINAC.	\$ -	\$ 67.906.656,42	\$ 19.971.583,00	\$ -	\$ -	\$ 87.878.239,42
0506000000	34	\$ 425.249.724,28	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 224.274.443,11	\$ 199.475.281,17	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ 425.249.724,28
0507000000	34	\$ 3.794.480,48	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$ -	\$ 3.794.480,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.794.480,48
0508000000	34	\$ 109.933.217,00	OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ 26.659.466,00	\$ 60.658.217,00	\$ 22.615.534,00	\$ -	\$ 109.933.217,00
0300000000	35	\$ 15.245,17	INVESTIGACION	\$ -	\$ -	\$ 15.245,17	\$ -	\$ -	\$ 15.245,17
		\$ 2.254.823.445,99		\$ 426.153.642,22	\$ 1.112.505.433,97	\$ 505.817.444,48	\$ 99.607.495,05	\$ 110.739.430,27	\$ 2.254.823.445,99

RUBRO	RECAUDADO	RESUMEN DESCRIPCION
1421	\$ 1.207.850.524,94	VENTA.SERVICIOS VRS. DE LA ADMINIST. NAC
1219	\$ 3.864.662,01	TASAS OTRAS
1621	\$ 355.068.939,98	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS
1299	\$ 623.488.014,95	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1411	\$ 58.783.796,52	VENTA.BIENES VRS. DE LA ADMINIST. NAC
1223	\$ 5.651.262,50	DE INSCRIPCION
1261	\$ 116.251,09	MULTAS POR INFRACCIONES
	\$ 2.254.823.445,99	

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:52:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1036-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 147169 y el informe producido por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, solicitando la modificación de la composición del crédito por incisos, correspondiente a distintas áreas presupuestarias para el Ejercicio 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada modificación no altera los niveles del crédito total vigente - para el Ejercicio 2024-en las Fuentes de Financiamiento 11 (Contribución Gobierno), 13 (Recursos con Afectación Específica), 16 (Fondo Universitario) y 22 (Crédito Externo), sino que solo modifica la estructura del mismo a nivel de Incisos y/o Partidas Presupuestarias, a los efectos de adecuarlo a lo que se prevé ejecutar por parte de las distintas áreas de esta Universidad.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, conforme a lo indicado en los considerando anteriores.

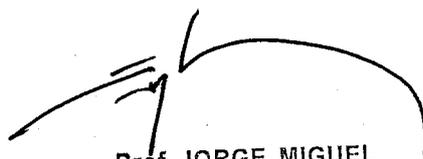
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

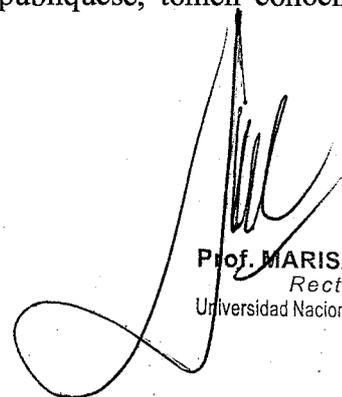
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Efectuar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, la modificación del presupuesto vigente de esta Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2024, en las Fuentes de Financiamiento 11 (Contribución Gobierno), 13 (Recursos con Afectación Específica), 16 (Fondo Universitario) y 22 (Crédito Externo), a los efectos de adecuarlo a lo que se prevé ejecutar para el corriente ejercicio, conforme a la distribución por programas e incisos detallada en los Anexos I, II, III y IV de la presente.

**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 1037**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERT  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



RESOLUCIÓN N° 1037

ANEXO I

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución por Categoría Programática y Centro de Gestión e Incisos  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCIÓN GOBIERNO**

FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
11	0100	1	1-0	FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA	\$ 500.000,00	\$ -7.838.552,67	\$ -12.296.137,10	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -18.834.689,77
11	0504	1	1-0	FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	0100	1	2-0	FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT	\$ -	\$ 877.599,17	\$ -13.535.498,88	\$ 938.775,67	\$ -249.000,00	\$ -11.968.124,04
11	0100	1	3-0	FACULTAD DE INGENIERIA	\$ 500.000,00	\$ 1.553.566,04	\$ -6.746.069,08	\$ 5.010.000,00	\$ -1.300.000,00	\$ -982.503,04
11	0100	1	3-63	PROGRAMA ARGENTINO-ALEMAN	\$ -	\$ -	\$ 5.841.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.841.000,00
11	0100	1	4-0	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	\$ 500.000,00	\$ -7.214.555,00	\$ -325.456,49	\$ -5.238.330,00	\$ -	\$ -12.278.341,49
11	0100	1	5-0	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	\$ 500.000,00	\$ -16.358.986,56	\$ -18.922.144,05	\$ -19.372.202,90	\$ 550.000,00	\$ -53.603.333,51
11	0501	1	6-0	SECRETARIA ACADEMICA	\$ -	\$ -12.706.734,42	\$ -7.988.916,03	\$ -4.764.000,00	\$ 841.000,00	\$ -24.618.690,45
11	0501	1	6-4	BIBLIOTECA	\$ -	\$ -800.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
11	0501	1	6-19	UNIRIO EDITORA	\$ -	\$ 364.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 364.000,00
11	0502	1	6-19	UNIRIO EDITORA	\$ -	\$ 144.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144.000,00
11	0501	1	6-34	PROYECTOS PELPA V	\$ -	\$ -	\$ 18.170,81	\$ -	\$ -	\$ 18.170,81
11	0501	1	6-37	SIST. INST. DE ASEGURAMIENTO DE LA CALI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	0501	1	6-38	CREDITOS ACADEMICOS UNIVERSITARIOS - SAC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	0501	1	6-39	PROYECTO EN CONTEXTO DE ENCIERRO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	0506	1	7-0	SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SER	\$ -	\$ 87.296.102,68	\$ -56.658.835,33	\$ 61.388.000,00	\$ -	\$ 92.025.267,35
11	0507	1	7-0	SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SER	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ -2.000.000,00	\$ 872.485,68	\$ -	\$ 872.485,68
11	0506	1	7-11	DEPARTAMENTO AUTOMOTORES - EVENTUALES	\$ -	\$ 19.723.859,36	\$ 22.933.197,69	\$ 998.960,00	\$ -	\$ 43.656.017,05

ESTADO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD.



FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISOS	TOTAL
11	0508	1	7-12	PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ -	\$ 122.000.000,00	\$ 102.531.197,06	\$ 239.999.997,00	\$ -	\$ 464.531.197,06
11	0502	1	8-0	SECRETARIA GENERAL	\$ -	\$ -5.519.656,49	\$ 3.097.571,86	\$ -2.793.000,00	\$ 750.400,00	\$ -4.464.684,63
11	0504	1	8-0	SECRETARIA GENERAL	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00
11	0503	1	8-5	DIRECCION DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES	\$ -	\$ 4.012.535,00	\$ 1.240.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.252.535,00
11	0503	1	8-12	U.T.I.	\$ -	\$ -	\$ 1.534.298,00	\$ -1.534.298,00	\$ -	\$ -
11	0504	1	8-12	U.T.I.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	0503	1	8-13	COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL	\$ -	\$ 317.919,00	\$ 10.248,99	\$ -328.167,99	\$ -	\$ -
11	0503	1	8-18	PRODUCCION AUDIOVISUAL Y T.V.	\$ -	\$ 396.879,71	\$ 111.011,87	\$ -	\$ -	\$ 507.891,58
11	0502	1	8-20	PROGRAMA DE ESCUELAS DE EDUCACION PROFES	\$ -575.230,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -575.230,50
11	0505	1	9-0	SECRETARIA ECONOMICA	\$ -	\$ 4.059.947,61	\$ 1.923.143,51	\$ 1.586.862,24	\$ -	\$ 7.569.953,36
11	0505	1	9-43	CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA	\$ -	\$ -377.650,00	\$ -130.000,00	\$ -	\$ -	\$ -507.650,00
11	0300	1	10-0	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	\$ -	\$ -23.890.878,47	\$ -27.879.472,51	\$ 10.827.710,34	\$ -76.599,91	\$ -41.019.240,55
11	0300	1	10-4	BECAS INVESTIGACION ALUMNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.400.000,00	\$ 8.400.000,00
11	0300	1	10-6	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION -	\$ -	\$ 14.636.601,00	\$ 14.018.835,71	\$ 5.320.080,51	\$ 100.000,00	\$ 34.075.517,22
11	0300	1	10-20	AREA DE BECAS Y PROYECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.589.972,08	\$ 7.589.972,08
11	0504	1	11-0	SECRETARIA DE BIENESTAR	\$ -	\$ 5.844.580,34	\$ -4.269.493,28	\$ -6.915.476,07	\$ -3.228.117,58	\$ -8.568.506,59
11	0504	1	11-23	SERVICIO ALIMENTARIO	\$ -	\$ 16.649.746,65	\$ 3.020.000,00	\$ -	\$ -	\$ 19.669.746,65
11	0504	1	11-32	RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS	\$ -	\$ 30.174.445,07	\$ 4.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ 34.474.445,07
11	0504	1	11-33	RESIDENCIAS DOCENTES UNIVERSITARIAS (RDU	\$ -	\$ 170.832,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170.832,00
11	0400	1	12-0	SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO	\$ -	\$ -9.594.248,06	\$ -2.144.248,56	\$ -5.955.682,73	\$ 2.714.777,58	\$ -14.979.401,77
11	0400	1	12-30	AREA VINCULACION TECNOLOGICA	\$ -	\$ 23.659,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.659,34
11	0400	1	12-50	PROGRAMAS ESPECIALES SEC.EXTENS. Y DESAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.919.887,59	\$ 15.919.887,59
11	0400	1	12-61	CENTRO UNI. FORMAC. INTEGRAL P/EL TRABA	\$ -7.695.499,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -7.695.499,92
11	0502	1	13-3	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$ -	\$ -81.770,00	\$ 78.352,50	\$ -	\$ -	\$ -3.417,50
11	0200	1	14-0	SECRETARIA DE TRABAJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	0502	1	14-0	SECRETARIA DE TRABAJO	\$ -	\$ 2.783.197,78	\$ 15.537.297,00	\$ -5.832.430,00	\$ -723.760,00	\$ 11.764.904,78
11	0200	1	16-0	SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INT	\$ -	\$ -16.011.891,00	\$ 3.309.858,46	\$ -7.391.065,75	\$ -720.058,66	\$ -20.813.156,95
11	0200	1	16-66	POSGRADO PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ 16.500.066,95	\$ -	\$ -	\$ 16.500.066,95



FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
11	0200	1	16-67	PROGRAMA MARCA	\$ -	\$ -	\$ -500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -
11	0200	1	16-68	PROGRAMA DE CAPACITACION GRATUITA DOCENT	\$ -	\$ -	\$ -507.280,32	\$ -	\$ -	\$ -507.280,32
11	0502	1	19-0	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC.INSTI	\$ -	\$ -2.689.100,00	\$ -672.920,00	\$ -519.000,00	\$ -	\$ -3.881.020,00
11	0502	1	19-96	PRACTICAS SOCIO-COMUNITARIAS - PSC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.172.920,00	\$ 2.172.920,00
11	0100	1	22-20	PROGRAMA OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGIA	\$ -6.408.568,00	\$ -12.312.150,00	\$ -	\$ -	\$ 8.070.000,00	\$ -10.645.718,00
11	0100	1	45-44	MAESTRIA EN LENGUA INGLESA	\$ -	\$ 230.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230.400,00
11	0100	1	45-45	MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES	\$ -	\$ 331.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 331.200,00
11	0100	1	45-51	DIPLOMATURA SUPERIOR EN ORGANIZACIONES	\$ -	\$ 5.760,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.760,00
11	0100	1	45-52	MAESTRIA EN JUEGO	\$ -	\$ 792.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 792.000,00
11	0505	1	88-2	INDISPONIBLE TRANSITORIO	\$ -	\$ -100.404.490,59	\$ -389.899.094,47	\$ -60.597.582,00	\$ -2.552.942,00	\$ -553.454.109,06
11	0508	1	99-1	OBRA PUBLICAS	\$ -	\$ -	\$ 55.480.555,20	\$ -73.657.155,20	\$ -	\$ -18.176.600,00
11	0506	1	99-2	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 199.774.316,02	\$ -316.995.032,14	\$ 31.762.800,00	\$ -	\$ -85.457.916,12
11	0504	1	99-3	BECAS ALUMNOS DE GRADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41.370.340,00	\$ 41.370.340,00
11	0506	1	99-5	PUBLICIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	0506	1	99-6	LIMPIEZA	\$ -	\$ -	\$ 48.591.310,00	\$ -	\$ -	\$ 48.591.310,00
11	0100	1	99-9	HABERES	\$ -182.215.337,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -182.215.337,79
11	0100	1	99-18	PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211.585.535,43	\$ 211.585.535,43
					<b>\$ -194.889.636,21</b>	<b>\$ 298.362.483,51</b>	<b>\$ -559.794.482,63</b>	<b>\$ 164.607.280,80</b>	<b>\$ 291.714.354,53</b>	<b>\$ -</b>

**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



RESOLUCIÓN N° 1037

ANEXO II

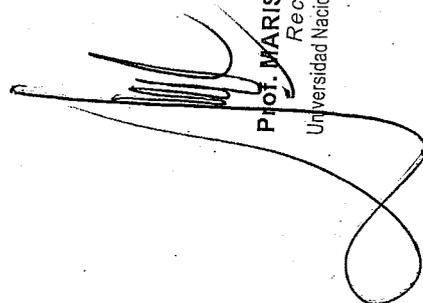
**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución por Categoría Programática y Centro de Gestión e Incisos

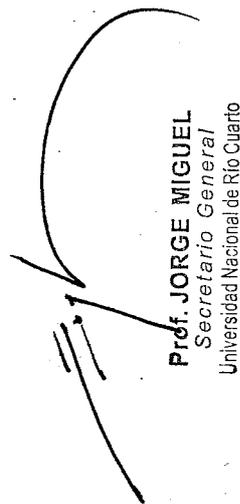
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA

FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
13	0505	1	9-0	SECRETARIA ECONOMICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.186.271,39	\$ -	\$ 16.186.271,39
13	0300	1	12-60	PROGRAMAS DE INVESTIGACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -16.186.271,39	\$ -	\$ -16.186.271,39
13	0100	1	41-71	PROG.APOYO ORDENAN.Y DESARROLLO TERRIT.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"



**Prof. MARISA ROVERTA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



RESOLUCIÓN Nº 1037

ANEXO III

FINALIDAD: Servicios Sociales  
 FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
 JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
 ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución por Categoría Programática y Centro de Gestión e Incisos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 - FONDO UNIVERSITARIO

FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
16	0100	1	1-0	FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA	\$ -	\$ 510.246,58	\$ 645.301,00	\$ -501.335,33	\$ -	\$ 654.212,25
16	0100	1	1-55	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA ANIMAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	1-56	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	1-60	CAMPO DE LAS GUIINDAS	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 300.000,00	\$ -1.574.000,00	\$ -	\$ -774.000,00
16	0100	1	2-0	FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT	\$ -	\$ 638.382,02	\$ -300.000,00	\$ -338.382,02	\$ -300.000,00	\$ -300.000,00
16	0100	1	2-52	DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA	\$ -	\$ -	\$ 24.000,00	\$ -	\$ -	\$ 24.000,00
16	0100	1	3-0	FACULTAD DE INGENIERIA	\$ -	\$ -63.590,26	\$ -552.649,74	\$ 1.270.458,66	\$ -560.000,00	\$ 94.218,66
16	0300	1	3-0	FACULTAD DE INGENIERIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	3-6	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	3-57	PROGRAMA ARFITEC	\$ -	\$ -	\$ -625.000,00	\$ -	\$ -	\$ -625.000,00
16	0100	1	3-59	PROYECTO FONARSEC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	3-61	PLAN ESTRATEGICO PARA LA FORMACION DE IN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	3-62	FONARSEC - OMEGA 3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	3-63	PROGRAMA ARGENTINO-ALEMAN	\$ -	\$ -	\$ -5.841.000,00	\$ -	\$ -	\$ -5.841.000,00
16	0100	1	3-64	PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS	\$ -	\$ 1.899.176,69	\$ -550.000,00	\$ -1.349.176,69	\$ -	\$ -
16	0100	1	4-0	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	\$ -	\$ -59.600,00	\$ -	\$ 193.084,00	\$ -	\$ 133.484,00
16	0100	1	4-10	TECNICATURA NO DOCENTE	\$ -225,13	\$ -	\$ 1.202.743,93	\$ -	\$ -	\$ 1.202.518,80
16	0100	1	4-56	PROYECTO FORTALECIMIENTO ENSEÑANZA DE GR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	4-57	PROGRAMA UNIVERSIDAD EN LOS BARRIOS - FA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	4-59	PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	5-0	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -1.603.410,15	\$ -1.603.410,15

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, DE LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".



FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCIS01	INCIS02	INCIS03	INCIS04	INCIS05	TOTAL
16	0501	1	6-0	SECRETARIA ACADEMICA	\$ -	\$ 327.343,20	\$ -	\$ -314.086,42	\$ 568.743,22	\$ 582.000,00
16	0501	1	6-4	BIBLIOTECA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0501	1	6-16	PIIMEG	\$ -	\$ 709.401,05	\$ 1.195.000,00	\$ 140.368,95	\$ -1.770,00	\$ 2.043.000,00
16	0501	1	6-17	PIIMEI	\$ -	\$ 350.000,00	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 650.000,00
16	0501	1	6-19	UNIRIO EDITORA	\$ -	\$ -814.000,00	\$ 267.751,00	\$ 171.500,00	\$ -	\$ -374.749,00
16	0501	1	6-20	PROMIIE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0501	1	6-24	PROYECTOS PELPA	\$ -	\$ 301.972,64	\$ 140.466,39	\$ 68.703,97	\$ 4.857,00	\$ 516.000,00
16	0501	1	6-26	APOYO AL DESARROLLO DE EDITORIALES UNIV	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0501	1	6-27	PRACTICAS DE LA ENSEANZA EN EL CONTEXTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0501	1	6-36	PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022	\$ -	\$ -500.000,00	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -1.233.871,77	\$ -1.433.871,77
16	0506	1	7-0	SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SER	\$ -	\$ 722.125,00	\$ -43.804,22	\$ -	\$ -	\$ 678.320,78
16	0507	1	7-0	SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000,00	\$ -	\$ 400.000,00
16	0506	1	7-11	DEPARTAMENTO AUTOMOTORES - EVENTUALES	\$ -	\$ 1.350.000,00	\$ 1.309.167,08	\$ 834.000,00	\$ -	\$ 3.493.167,08
16	0508	1	7-12	PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ -	\$ 1.230.603,90	\$ -389.500,00	\$ -841.103,90	\$ -	\$ -
16	0502	1	8-0	SECRETARIA GENERAL	\$ -	\$ 903.629,35	\$ 5.508.052,24	\$ -449,92	\$ -104.000,00	\$ 6.307.231,67
16	0503	1	8-5	DIRECCION DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES	\$ -	\$ 9.014.416,50	\$ 364.764,99	\$ -	\$ -	\$ 9.379.181,49
16	0503	1	8-12	U.T.I.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0503	1	8-13	COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0502	1	8-14	RADIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0503	1	8-18	PRODUCCION AUDIOVISUAL Y T.V.	\$ -	\$ 250.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00
16	0502	1	8-20	PROGRAMA DE ESCUELAS DE EDUCACION PROFES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -275.552,34	\$ -	\$ -275.552,34
16	0505	1	9-0	SECRETARIA ECONOMICA	\$ -	\$ 2.072.397,48	\$ 1.145.651,25	\$ -0,09	\$ -	\$ 3.218.048,74
16	0505	1	9-43	CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA	\$ -	\$ -350.232,00	\$ 350.232,00	\$ -	\$ -	\$ -
16	0505	1	9-44	CPRES - CENTRO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0300	1	10-0	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA	\$ -	\$ 4.900.000,00	\$ -	\$ 200.000,00	\$ -320.000,00	\$ 4.780.000,00
16	0300	1	10-4	BECAS INVESTIGACION ALUMNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.720.000,00	\$ 9.720.000,00
16	0300	1	10-5	INCENTIVOS DOCENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0300	1	10-6	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION -	\$ -	\$ -375.332,91	\$ 187.292,70	\$ -159.543,79	\$ -78.751,00	\$ -426.335,00
16	0300	1	10-7	PROGRAMA DE APOYO A CIENCIA Y TECNICA	\$ -	\$ 3.993.624,01	\$ 1.992.549,88	\$ -1.277.132,13	\$ -4.709.041,76	\$ -
16	0300	1	10-20	AREA DE BECAS Y PROYECTOS	\$ -	\$ -3.000.000,00	\$ 1.920.000,00	\$ -	\$ -9.600.000,00	\$ -10.680.000,00
16	0300	1	10-30	AREA RELACIONES ORGANISMOS DE CIENCIA Y	\$ -	\$ 489.385,42	\$ -111.459,42	\$ -401.926,00	\$ -	\$ -24.000,00

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA LIBERTAD Y DE LA PROPIEDAD"



FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
16	0300	1	10-50	INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0504	1	11-0	SECRETARIA DE BIENESTAR	\$ -	\$ 768.784,17	\$ -34.781,03	\$ -28.203,14	\$ -576.000,00	\$ 129.800,00
16	0504	1	11-21	ROSARITO VERA PENALOZA (RECAUDACION)	\$ -	\$ -856.850,00	\$ 10.000,00	\$ -10.000,00	\$ 600.000,00	\$ -256.850,00
16	0504	1	11-22	JARDIN MATERNAL RAYITO DE SOL (RECAUDACION)	\$ -	\$ -50.000,00	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.086.148,00
16	0504	1	11-23	SERVICIO ALIMENTARIO	\$ -	\$ 1.404.187,48	\$ 2.909.000,00	\$ 1.772.961,02	\$ -	\$ 370.700,00
16	0504	1	11-24	DIR. EDUCACION FISICA, DEPORTES Y REC.(RE	\$ -	\$ -4.128.570,19	\$ 4.208.270,19	\$ 291.000,00	\$ -	\$ -140.700,00
16	0504	1	11-25	QUINCHO (RECAUDACION)	\$ -	\$ -140.700,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0504	1	11-26	DIRECCION DE DEPORTES - HOCKEY	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0504	1	11-27	DIRECCION DE DEPORTES - FUTBOL FEDERADO	\$ -	\$ -457.300,00	\$ 137.300,00	\$ -	\$ 320.000,00	\$ -
16	0504	1	11-28	DIRECCION DE DEPORTES - HANDBALL MASCULI	\$ -	\$ -20.884,07	\$ 20.884,07	\$ -	\$ -	\$ -
16	0504	1	11-29	DIRECCION DE DEPORTES - VOLEY FEMENINO	\$ -	\$ -346.800,00	\$ 250.800,00	\$ -	\$ 96.000,00	\$ -
16	0504	1	11-31	JUEGOS UNIVERSITARIOS REGIONALES - JUR 2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0504	1	11-32	RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS	\$ -	\$ 162.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 162.200,00
16	0504	1	11-33	RESIDENCIAS DOCENTES UNIVERSITARIAS (RDU	\$ -	\$ -507.000,00	\$ 507.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
16	0504	1	11-34	PROYECTO DOBLE CARRERA UNRC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0400	1	12-0	SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO	\$ -116.250,00	\$ -616.039,58	\$ 357.197,44	\$ -296.918,62	\$ 1.028.910,79	\$ 356.900,03
16	0400	1	12-30	AREA VINCULACION TECNOLOGICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0400	1	12-40	PROGRAMAS SOCIALES (PEAM)	\$ -	\$ -1.409.798,04	\$ 1.179.798,04	\$ -	\$ -	\$ -230.000,00
16	0300	1	12-50	PROGRAMAS ESPECIALES SEC.EXTENS. Y DESAR	\$ -	\$ -	\$ -7.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000,00	\$ -
16	0400	1	12-50	PROGRAMAS ESPECIALES SEC.EXTENS. Y DESAR	\$ -	\$ -774.355,46	\$ 4.700.491,94	\$ -	\$ 5.328.038,58	\$ 9.254.175,06
16	0400	1	12-52	FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS	\$ -	\$ -	\$ -2.000,00	\$ -	\$ -	\$ -2.000,00
16	0400	1	12-54	PROGRAM.AR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -9.280,00	\$ -9.280,00
16	0400	1	12-57	FORTALECIMIENTO DE EXTENSION UNIVERSITAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0300	1	12-59	PROGRAMA IMPACT.AR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -440.000,00	\$ 440.000,00	\$ -
16	0300	1	12-60	PROGRAMAS DE INVESTIGACION	\$ -	\$ -1.716.164,38	\$ -246.311,14	\$ -10.514.240,62	\$ -	\$ -12.476.716,14
16	0502	1	13-3	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$ -	\$ -213.332,50	\$ 114.394,00	\$ -114.394,00	\$ -	\$ -213.332,50
16	0100	1	13-50	PROYECTO GENERO EN LA UNIVERSIDAD	\$ -60.000,00	\$ 4.000,00	\$ -73.484,03	\$ -	\$ -	\$ -129.484,03
16	0502	1	14-0	SECRETARIA DE TRABAJO	\$ -	\$ -745.322,00	\$ -48.400,00	\$ 394.500,00	\$ -147.348,00	\$ -546.570,00
16	0502	1	14-2	PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E H	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0502	1	14-3	CECYF - CENTRO DE CAPAC Y FORMAC NO DOCE	\$ -4.116.307,99	\$ -130.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -4.246.307,99
16	0502	1	14-4	PROTOCOLO COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
16	0502	1	14-5	CECYF - FONDO UNIVERSIDAD	\$ -367.412,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -367.412,00
16	0100	1	16-0	SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0200	1	16-0	SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INT	\$ -	\$ -4.426,00	\$ 613.737,02	\$ -	\$ -	\$ 609.311,00
16	0200	1	16-66	POSGRADO PROGRAMAS ESPECIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0200	1	16-67	PROGRAMA MARCA	\$ -	\$ -	\$ -3.897.056,40	\$ -	\$ 3.897.056,40	\$ -
16	0200	1	16-68	PROGRAMA DE CAPACITACION GRATUITA DOCENT	\$ -158.525,10	\$ -	\$ -240.723,30	\$ -	\$ -	\$ -399.248,40
16	0502	1	19-0	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC.INSTI	\$ -	\$ -	\$ -334.000,00	\$ -	\$ -	\$ -334.000,00
16	0502	1	19-89	PROYECTO PLAN VES IV	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ -5.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
16	0502	1	19-90	PROYECTO PLAN VES III	\$ -	\$ 82.010,47	\$ 118.932,29	\$ 41.284,74	\$ 787,50	\$ 243.015,00
16	0502	1	19-93	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0502	1	19-94	UNIVERSIDAD BARRIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0502	1	19-96	PRACTICAS SOCIO-COMUNITARIAS - PSC	\$ -44.333,34	\$ -9.980,31	\$ -4.234,26	\$ -44.733,60	\$ 103.281,51	\$ -
16	0502	1	19-97	PROYECTO PLAN VES	\$ -	\$ -82.010,47	\$ -118.932,29	\$ -41.284,74	\$ -787,50	\$ -243.015,00
16	0502	1	19-98	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TIC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	21-0	PROYECTO INTER-U	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-0	PROYECTO EQUIPAMIENTO INFORMATICO CSEXA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-1	AUTOEVALUACION LIC. EN CIENCIAS BIOLOGIC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-5	EXPANSION EDUCACION PROFESORADO EN MATEM	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-6	PROMINF	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-9	PROYECTO MEJORA CARRERAS DE GEOLOGIA- FD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-10	PROYECTO ESTUDIOS HIDROLOGICO Y ECOLOGIC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-11	MEJORA DE LAS CARRERAS DE QUIMICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-13	PROY MEJORAMIENTO DE ENSEANZA EN BIOLOG	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-15	ESPECIALIZACION DOCENTE DE NIVEL SUPERIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-16	PROYECTO DE ESPECTROMETRIA DE MASAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-17	PROYECTO DE MEJORA DEL BIOTERIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-18	APOYO A LABORATORIOS UNIVERSITARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-19	MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CS. EXACTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	22-20	PROGRAMA OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGIA	\$ -3.904.099,21	\$ -510.100,79	\$ 4.750.000,00	\$ -	\$ -1.000.000,00	\$ -664.200,00
16	0100	1	22-21	PPI-A EXACTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-1	PROMAGRO FONDOS NO RECURRENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

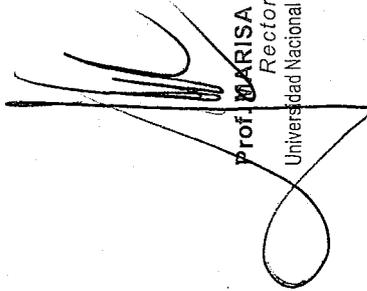


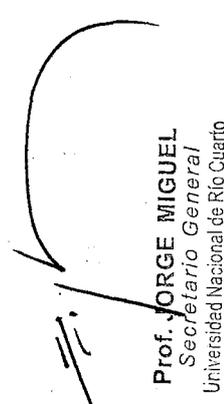
FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
16	0100	1	41-71	PROG.APOYO ORDENAN.Y DESARROLLO TERRIT.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-82	PROYECTO DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-85	PRODUCCION PRIMARIA SISTEMAS SILVOPASTOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-87	PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA AGRICULTURA -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-88	PLAN ESTRATEGICO PARA LA FORMACION DE IN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-89	FONARSEC GENERACION BIOMASA - PROYECTO 4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-91	CONGRESO NACIONAL DE PRODUCCION PORCINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	41-94	PROGRAMAS ESPECIALES FAV	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	43-3	SUBPROYECTO CGCB-TUTORIAS-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	43-7	PROME II FOD NO RECURRENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-21	PROHUM FONDOS NO RECURRENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-36	FORTALECIMIENTO DPTO. ENFERMERIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-42	PROYECTO DE APOYO AL PROFESORADO UNIV EN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-44	MAESTRIA EN LENGUA INGLESA	\$ -	142,36 \$	-142,36 \$	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-45	MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES	\$ -	-9.870,00 \$	-41.500,00 \$	\$ -	\$ -	-51.370,00 \$
16	0100	1	45-46	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	\$ -	-733.486,97 \$	333.236,88 \$	\$ -	\$ -	-400.250,09 \$
16	0100	1	45-47	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-48	PROG ESPACIOS DE SIMULACION CARRERAS DE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-50	INVESTIGACION EN DERECHO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	45-51	DIPLOMATURA SUPERIOR EN ORGANIZACIONES	\$ -	21.063,75 \$	\$ -	\$ -	\$ -	21.063,75 \$
16	0100	1	46-1	DOCTORAR (FONDOS NO RECURRENTE Y BECAS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	61-0	FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA (RP)	\$ -	173.634,49 \$	-840.523,72 \$	-241.431,79 \$	\$ -	-908.321,02 \$
16	0100	1	61-9	CAMDOCEX - CAMPO POZO DEL CARRIL	\$ -	-690.945,41 \$	690.945,41 \$	\$ -	-252.246,58 \$	-252.246,58 \$
16	0100	1	62-0	FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO.QCO.Y NAT. (	\$ -	50.000,00 \$	\$ -	\$ -	\$ -	50.000,00 \$
16	0100	1	63-0	FACULTAD DE INGENIERIA (RP)	\$ -	-1.607.370,00 \$	1.608.600,00 \$	\$ -	600.000,00 \$	601.230,00 \$
16	0100	1	63-15	IPSEP INSTITUTO SIST.ELECT.DE POTENCIAS	\$ -	110.355,05 \$	-110.355,05 \$	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	64-0	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (RP)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	65-0	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (RP)	\$ -	-950.939,04 \$	911.455,29 \$	\$ -	\$ -	-39.483,75 \$
16	0505	1	88-2	INDISPONIBLE TRANSITORIO	\$ -	-17.604.171,00 \$	-1.683.415,95 \$	-15.408.553,20 \$	-17.604.000,00 \$	-52.300.140,15 \$
16	0508	1	99-1	OBRAS PUBLICAS	\$ -	-346.659,94 \$	\$ -	346.659,94 \$	\$ -	\$ -
16	0100	1	99-2	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

\*AÑO DE LA DEFENSA DE LA PAZ, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD\*



FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
16	0506	1	99-2	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -24.130.630,82	\$ 52.511.630,82	\$ 460.000,00	\$ -	\$ 28.841.000,00
16	0504	1	99-3	BECAS ALUMNOS DE GRADO	\$ -	\$ -7.605.751,70	\$ -	\$ -	\$ 3.048.331,70	\$ -4.557.420,00
16	0506	1	99-5	PUBLICIDAD	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00
16	0100	1	99-9	HABERES	\$ -48.429.078,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -48.429.078,22
16	0100	1	99-10	CONVENIO -DEPTO TEC.QJIM. PLANTA PILOTO-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0505	1	99-12	ANTICIPOS PARA LIQUIDACION CONTABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	0100	1	99-18	PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57.704.417,65	\$ 57.704.417,65
					\$ -57.196.231,24	\$ -33.623.132,23	\$ 65.947.372,94	\$ -27.487.927,06	\$ 52.359.917,59	\$ -

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO IV

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Salud - Educación y Cultura – Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución por Categoría Programática y Centro de Gestión e Incisos  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 – CREDITO EXTERNO**

FTE	PROG	MDA	CENTRO	NOMBRE	INCISO1	INCISO2	INCISO3	INCISO4	INCISO5	TOTAL
22	0400	1	12-0	SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO	\$ -	\$ 54.187,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.187,00
22	0400	1	12-30	AREA VINCULACION TECNOLOGICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	0400	1	12-54	PROGRAM.AR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -54.187,00	\$ -54.187,00
22	0100	1	22-15	ESPECIALIZACION DOCENTE DE NIVEL SUPERIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	0100	1	99-9	HABERES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ 54.187,00	\$ -	\$ -	\$ -54.187,00	\$ -

“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”.

**Prof. MARISSA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:53:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1037-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, el Expediente N° 147170 y la Resolución Rectoral N° 786 de fecha 1 de noviembre de 2024 de la UNRC, que autoriza la creación del Programa de Migración e Implementación del Sistema PILAGA del ecosistema SIU; y

**CONSIDERANDO:**

Que la implementación del Sistema SIU-PILAGA permitirá gestionar de forma integrada el presupuesto de esta Universidad y dar una visión centralizada de la información para los usuarios directos del sistema.

Que atento al proceso de migración de la información al nuevo sistema SIU- PILAGA (Módulo económico, presupuestario, financiero y contable), surge la necesidad de una nueva reorganización en la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria de esta Universidad, de modo que permita migrar la registración presupuestaria y la ejecución de los recursos en el nuevo sistema.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la conversión de la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria de esta Universidad y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

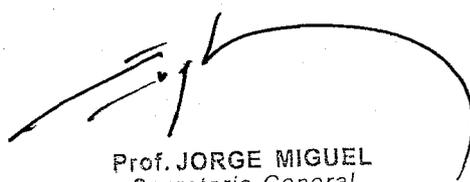
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional.

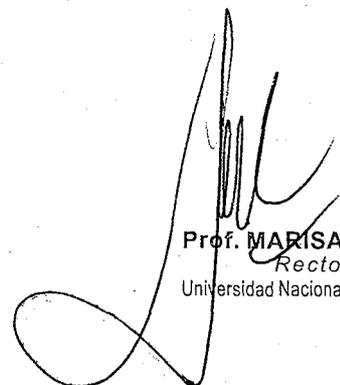
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar "*Ad-referéndum*" del Consejo Superior, la conversión de la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria de esta Universidad, que permita la migración de los créditos presupuestarios y la ejecución de los mismos en el nuevo sistema, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°** -Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 1038**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

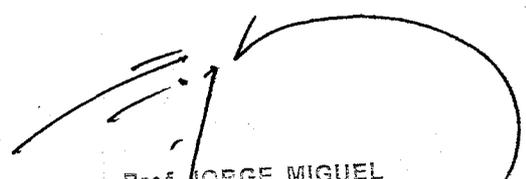
  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

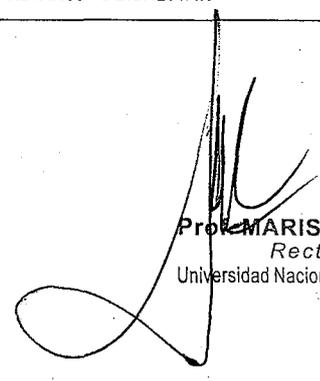


## ANEXO -I- RESOLUCION N° 1038

### Conversión de la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria de la UNRC

Área Presupuestaria	Anterior		Área Presupuestaria	Nuevo	
	Cod	Sub		Cod	Sub
RECTORADO	0	0	RECTORADO	13	0
SECRETARIA PRIVADA	0	1	RECTORADO	13	1
CONSEJO SUPERIOR	0	2	RECTORADO	13	2
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	0	3	RECTORADO	13	3
PROYECTO GENERO EN LA UNIVERSIDAD	0	50	RECTORADO	13	50
SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	0	6	SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	16	0
POSGRADO PROGRAMAS ESPECIALES	0	66	SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	16	66
PROGRAMA MARCA	0	67	SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	16	67
PROGRAMA DE CAPACITACION GRATUITA DOCENTE	0	68	SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL	16	68
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0	9	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	0
PROYECTO PLAN VES IV	0	89	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	89
PROYECTO PLAN VES III	0	90	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	90
PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI	0	93	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	93
UNIVERSIDAD BARRIAL	0	94	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	94
PRACTICAS SOCIO-COMUNITARIAS - PSC	0	96	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	96
PROYECTO PLAN VES	0	97	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	97
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TIC	0	98	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	19	98
IPSEP INSTITUTO SIST.ELECT.DE POTENCIAS	15	0	FACULTAD DE INGENIERIA	63	15
SERVICIO ALIMENTARIO	33	1	SECRETARIA DE BIENESTAR	11	23

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:54:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1038-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 30 DIC 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145234-1, referidas al Expediente N° EX-2024-136471404 –APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594 de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, las Resoluciones de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano Nros. 75, 180, 215,330 y 492 de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, estableciéndose las facultades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cada Ministerio en particular.

Que por Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios vigentes.

Que por RESOL-2024-1400-APN-SE#MCH, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$215.667.856.-), en concepto de refuerzo presupuestario con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo entre en sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, conforme al monto indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

**LA RECTORA** "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar el Cálculo de Recursos y consecuentemente incorporar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$215.667.856.-), en concepto de refuerzo presupuestario con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°** - Aprobar, Ad- Referéndum del Consejo Superior, la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto y que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$215.667.856.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

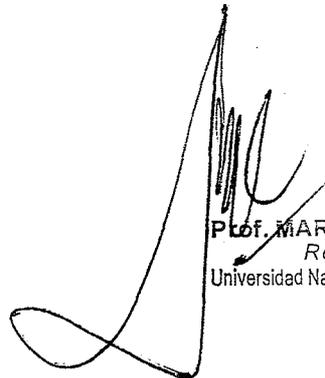
**ARTÍCULO 3°** - Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes incorporados en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°** - Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados, en el marco de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21.

**ARTÍCULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 1039**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION Nº 1039

**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Educación y Cultura  
**Jurisdicción:** Ministerio de Capital Humano  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

**CALCULO DE RECURSOS**

<b>Finalidad</b>	Servicios Sociales
<b>Función</b>	Educación y Cultura
<b>Jurisdicción</b>	Ministerio de Capital Humano
<b>Organismo</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA</b>	
	215.667.856,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>	
	215.667.856,00

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION N° 1039

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA  
SEGUN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA	1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
FAC. AGR. Y VET.	3.933.600,00	3.933.600,00	-	-	7.867.200,00
FAC. CS. EXACTAS	3.212.900,00	3.213.000,00	-	-	6.425.900,00
FAC. DE INGENIERIA	2.158.400,00	2.158.500,00	-	-	4.316.900,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	2.206.500,00	2.206.600,00	-	-	4.413.100,00
FAC. CS. HUMANAS	3.174.600,00	3.174.700,00	-	-	6.349.300,00
SUBTOTAL	14.686.000,00	14.686.400,00	-	-	29.372.400,00

PROGRAMA:	2 - EDUCACION DE POSGRADO				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
SEC.DE POSG. Y COOP. INTER	152.500,00	419.500,00	-	-	572.000,00
SUBTOTAL	152.500,00	419.500,00	-	-	572.000,00

PROGRAMA:	4 - EXTENSION				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
SEC. DE EXTENSION	381.300,00	381.300,00	-	-	762.600,00
SUBTOTAL	381.300,00	381.300,00	-	-	762.600,00

ACTIV.CENTRAL:	5.1 - SERVICIOS ACADEMICOS				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
SEC.ACADEMICA	524.300,00	524.400,00	-	-	1.048.700,00
BIBLIOTECA	122.000,00	-	-	-	122.000,00
SUBTOTAL	646.300,00	524.400,00	-	-	1.170.700,00

ACTIV.CENTRAL:	5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
SECRETARIA GENERAL	533.700,00	533.700,00	-	-	1.067.400,00
U.A.I.	20.400,00	20.400,00	-	-	40.800,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	377.500,00	251.700,00	-	-	629.200,00
SECRETARIA DE TRABAJO	377.500,00	251.700,00	-	-	629.200,00
SUBTOTAL	1.309.100,00	1.057.500,00	-	-	2.366.600,00



**ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	190.600,00	190.700,00	-	-	381.300,00
COORDINACION INSTITUC.	23.800,00	23.900,00	-	-	47.700,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>214.400,00</b>	<b>214.600,00</b>	-	-	<b>429.000,00</b>

**ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	572.000,00	572.000,00	-	-	1.144.000,00
BECAS ALUMNOS	-	-	-	140.000.000,00	140.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>572.000,00</b>	<b>572.000,00</b>	-	<b>140.000.000,00</b>	<b>141.144.000,00</b>

**ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	409.100,00	409.200,00	-	-	818.300,00
C.C.E.	87.700,00	87.700,00	-	-	175.400,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>496.800,00</b>	<b>496.900,00</b>	-	-	<b>993.700,00</b>

**ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	966.000,00	845.300,00	-	-	1.811.300,00
SERVICIOS GENERALES	-	22.879.200,00	-	-	22.879.200,00
LIMPIEZA	-	7.893.400,00	-	-	7.893.400,00
PUBLICIDAD	-	132.500,00	-	-	132.500,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>966.000,00</b>	<b>31.750.400,00</b>	-	-	<b>32.716.400,00</b>

**ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD. TEC. Y SERVICIOS	686.900,00	687.000,00	-	-	1.373.900,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>686.900,00</b>	<b>687.000,00</b>	-	-	<b>1.373.900,00</b>

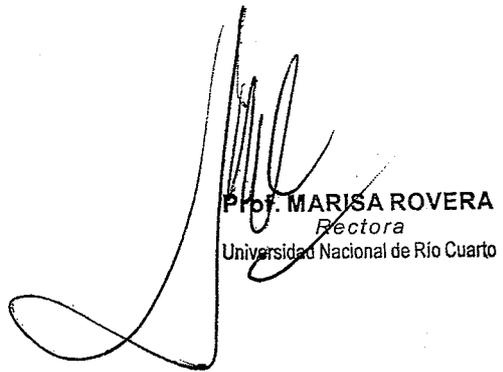
**ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	4.766.556,00	-	4.766.556,00
<b>SUBTOTAL</b>	-	-	<b>4.766.556,00</b>	-	<b>4.766.556,00</b>

<b>Total Distribuido</b>	<b>215.667.856,00</b>
<b>Total a Distribuir</b>	<b>-</b>
<b>Total Educación y Cultura</b>	<b>215.667.856,00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>215.667.856,00</b>
----------------------	-----------------------

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

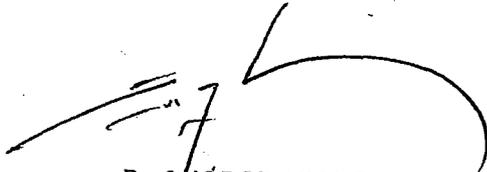
RESOLUCION N° 1039

Finalidad: Servicios Sociales  
Función: Educación y Cultura  
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano  
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	14.686.000,00	14.686.400,00	-	-	29.372.400,00
0200000000	152.500,00	419.500,00	-	-	572.000,00
0400000000	381.300,00	381.300,00	-	-	762.600,00
0501000000	646.300,00	524.400,00	-	-	1.170.700,00
0502000000	1.309.100,00	1.057.500,00	-	-	2.366.600,00
0503000000	214.400,00	214.600,00	-	-	429.000,00
0504000000	572.000,00	572.000,00	-	140.000.000,00	141.144.000,00
0505000000	496.800,00	496.900,00	-	-	993.700,00
0506000000	966.000,00	31.750.400,00	-	-	32.716.400,00
0507000000	686.900,00	687.000,00	-	-	1.373.900,00
0508000000	-	-	4.766.556,00	-	4.766.556,00
Totales	20.111.300,00	50.790.000,00	4.766.556,00	140.000.000,00	215.667.856,00

  
Prof. JÓRGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 10 de enero de 2025 a las 12:56:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1039-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025.

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 178/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Hidrología Agrícola (Código 2029)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento Ecología Agraria (Código 1-53), y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 111/112 del expediente N° 145357, obra la Resolución Consejo Directivo N° 440/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Ingeniera Agrónoma Rita PEREYRA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva**, en el Departamento Ecología Agraria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Ingeniera Agrónoma Rita PEREYRA (DNI.N° 31405586)**, a partir del 10 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0001



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 11:28:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0001-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 226/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Geología (2-52), Orientación Docente: PEDOLOGÍA (Código 3148); GEOLOGIA LEGAL (Código 3236); PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (Código 3263) y DEGRADACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE SUELOS (Código 3286), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2; 7.4; 7.5 ó ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Punto 2.4; 2.8 ó ÁREA 1: DESARROLLO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIO. Punto 1.3 Desarrollo Local, Regional y Ordenamiento Territorial. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I y acorde a las actividades reservadas y alcance del título de Licenciado en Geología. Resolución Ministerio de Educación N° 1254/18 artículo 28 y Anexo 5), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 368/369 del expediente N° 145950, obra la Resolución Consejo Directivo N° 433/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora María del Tránsito GRUMELLI**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°**- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora María del Tránsito GRUMELLI (DNI.N° 23226042)**, a partir del 10 de diciembre del corriente año.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

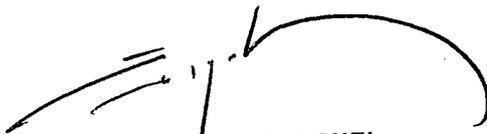
**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

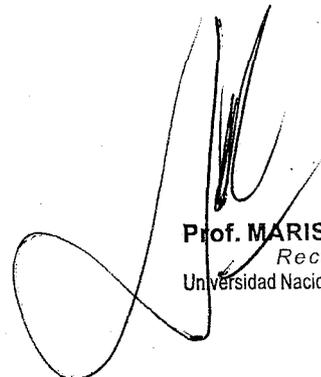
**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0002

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 11:30:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0002-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, el Expediente N° 146787, por el cual se tramita la donación de Un (1) bien de Capital a esta Universidad Nacional por parte del Profesor Manuel SCHNEIDER, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de lo expresado a fojas 2 por el citado Profesional, tal bien fue adquirido con el subsidio EXPTE 112471 N° de Liquidación: 1076/2014.

Que, tal bien, el que se detalla a fojas 3, es con destino a la Cátedra Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Rumiantes, dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y bajo la responsabilidad patrimonial del docente Mauro MACIO (DNI.N° 29809964).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación por parte del Profesor Manuel Oscar SCHNEIDER (DNI.N° 16018150) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla en fojas 3, donde consta el detalle con la descripción del bien obtenido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará el bien de capital adquirido con el fondo descrito en el primer considerando de la presente.**

**ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0003

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 11:33:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0003-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, el Expediente N° 146788, por el cual se tramita la donación de Un (1) bien de Capital a esta Universidad Nacional por parte del Profesor Emérito José Ángel GIRAUDO, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por el citado Profesional, tal bien fue adquirido con el subsidio EXPTE 127818-1 N° de Liquidación: 3073/2018.

Que, tal bien, el que se detalla a fojas 3, es con destino a la Cátedra Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Rumiantes, dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y bajo la responsabilidad patrimonial del docente Mauro MACIO (DNI.N° 29809964).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Aceptar la donación por parte del Profesor Emérito José Ángel GIRAUDO (DNI.N° 11019451) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla en fojas 3, donde consta el detalle con la descripción del bien obtenido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará el bien de capital adquirido con el fondo descripto en el primer considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0004

  
Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 11:34:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0004-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 246/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Enfermedades Transmisibles Tóxicas y de los Porcino (Código 3086)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del **Departamento Patología Animal (Código 1-55)**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 121/122 del expediente N° 141956, obra la Resolución Consejo Directivo N° 457/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Pablo Jesús TAMIOZZO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva**, en el Departamento Patología Animal (Código 1-55) de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Pablo Jesús TAMIOZZO (DNI.N° 26270059)**, a partir del 10 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0005

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 11:37:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0005-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 174/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Ciencias de la Administración (4-50), Orientación Docente: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y Orientación en Investigación: LA GESTIÓN Y REVELACIÓN DEL CAPITAL INTELECTUAL COMO BASE D ELA SOSTENIBILIDAD. RELACIONES EPISTEMOLÓGICAS SOBRE EL ROL DE LA CONTABILIDAD Y LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN ORGANIZACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 327 y 327 vuelta del **Expediente N° 145423**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 322/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciado Pablo Ángel VERHAEGHE** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Pablo Ángel VERHAEGHE (DNI.N° 30310285)**, ello a partir del 10 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



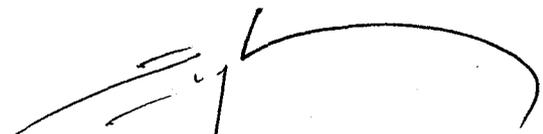
**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

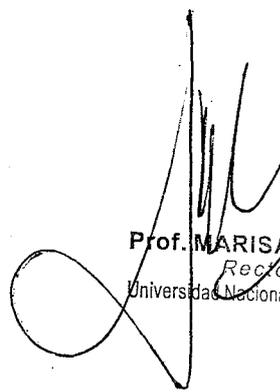
**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 0006



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 11:38:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0006-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 137/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, en la **Asignatura: Derecho Penal I (Código 5102) con extensión a Derecho Penal II (Código 5105)** de la carrera **Abogacía**, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 56/57 del **Expediente N° 145239**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 498/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Julio Marcelo RIVERO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Julio Marcelo RIVERO (DNI.N° 17576534)**, a partir del 10 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0007

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 11:40:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0007-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147171, referidas al cierre del Ejercicio Presupuestario 2024 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la normativa vigente para las Universidades Nacionales, al cierre de cada Ejercicio Presupuestario, los saldos presupuestarios, preventivos no comprometidos y compromisos no devengados, se transfieren al Ejercicio siguiente, motivo por el cual corresponde incorporarlos al Crédito del Ejercicio 2025, como Fuente de Financiamiento 16 –Fondo Universitario, Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica y Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo, según corresponda.

Que con motivo de la migración de la información al nuevo sistema SIU- PILAGA (Módulo económico, presupuestario, financiero y contable) -para la carga de la información referente al Fondo Universitario- surge la necesidad de incorporar, a través de dos actos resolutiveos distintos el monto del Fondo Universitario Indisponible y el monto del Fondo Universitario Disponible, siendo la suma de ambos el **Total del Fondo Universitario**, el cual asciende a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.345.751.122,99.-)**.

Que como **Fondo Universitario Indisponible**, corresponde incorporar la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.908.144.768,38.-)**, siendo como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2025, la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.892.044.768,38.-)**, y como Fuente de Financiamiento 13 para el Ejercicio 2025, la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL (\$16.100.000.-)**, referidos al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado de la Función Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica, del Ejercicio anterior.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutiveo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en los párrafos anteriores al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,



**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16 del Ejercicio 2024 la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.892.044.768,38.-); y como Fuente de Financiamiento 13, la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL (\$16.100.000.-), que corresponde a la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica del Ejercicio 2024, siendo el total del **Fondo Universitario Indisponible** de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIEN MIL CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.908.144.768,38.-); y que se conforma de Preventivos No Comprometidos y Compromisos No Devengados del Ejercicio anterior, compuestos por Partida Presupuestaria de Gasto, integrada por: Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función (Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica); de acuerdo al Anexo I y II que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Distribuir por Categoría Programática y Objeto del Gasto la totalidad del Crédito incorporado en el artículo anterior, de acuerdo al Anexo II que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº: 0001**

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I - Resolución N° 0001

FINALIDAD: Servicios Sociales  
 FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
 JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
 ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

Total crédito presupuestario por Unidad Presupuestaria

Unidad Principal 001 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Sub Unidad 001.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$16.476.245,59
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.050.000,00
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.105.685,01
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.700.000,00
	\$21.331.930,60

Resumen Unidad Principal: 001 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Total crédito	\$21.331.930,60
---------------	-----------------

Unidad Principal 002 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NATURALES

Sub Unidad 002.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$21.322.138,27
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$15.293.077,88
	\$36.615.216,15

Resumen Unidad Principal: 002 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NATURALES

Total crédito	\$36.615.216,15
---------------	-----------------

Unidad Principal 003 - FACULTAD DE INGENIERIA

Sub Unidad 003.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,77
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.820.771,00
	\$1.820.771,77

Resumen Unidad Principal: 003 - FACULTAD DE INGENIERIA

Total crédito	\$1.820.771,77
---------------	----------------

Unidad Principal 004 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Sub Unidad 004.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.246.847,45
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$135.000,00
	\$3.381.847,45

Sub Unidad 004.010 - TECNICATURA NO DOCENTE

Partida	Total crédito
R.0001.004.010.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$126.503,76
	\$126.503,76

Resumen Unidad Principal: 004 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Total crédito	\$3.508.351,21
---------------	----------------

Unidad Principal 005 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Sub Unidad 005.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$558.505,92
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.076.000,00
	\$1.634.505,92

Resumen Unidad Principal: 005 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Total crédito	\$1.634.505,92
---------------	----------------



Unidad Principal 006 - SECRETARIA ACADEMICA

Sub Unidad 006.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$27,00
	\$27,00

Sub Unidad 006.016 - PIIMEG

Partida	Total crédito
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$69.866,40
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$139.027,00
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$241.867,12
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$31.720,00
	\$482.480,52

Sub Unidad 006.017 - PIIMEI

Partida	Total crédito
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$154.763,14
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$260.475,57
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$154.761,29
	\$570.000,00

Sub Unidad 006.020 - PROMIIE

Partida	Total crédito
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.179,69
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.760,00
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.167,00
	\$6.106,69

Sub Unidad 006.024 - PROYECTOS PELPA

Partida	Total crédito
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$22.387,69
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$84.903,96
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$91.788,27
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$55.091,00
	\$254.170,92

Sub Unidad 006.038 - CREDITOS ACADEMICOS UNIVERSITARIOS - SACAU

Partida	Total crédito
R.0001.006.038.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$320.000,00
	\$320.000,00

Resumen Unidad Principal: 006 - SECRETARIA ACADEMICA

Total crédito
\$1.632.785,13

Unidad Principal 007 - SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS

Sub Unidad 007.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$121.932.942,61
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.645.654,99
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$80.921.628,84
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.553.265,44
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$13.640.875,36
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$18.534.922,86
	\$251.229.290,10

Sub Unidad 007.012 - PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Partida	Total crédito
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$14.865.946,60
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$159.268.414,06
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$28.471.294,43
	\$202.605.655,09

Resumen Unidad Principal: 007 - SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS

Total crédito
\$453.834.945,19

Unidad Principal 008 - SECRETARIA GENERAL

Sub Unidad 008.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.265.000,00
	\$3.265.000,00



Sub Unidad 008.012 - U.T.I.

Partida	Total crédito
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$54.760,00
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$576.812,20
	\$631.572,20

Sub Unidad 008.020 - PROGRAMA DE ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL

Partida	Total crédito
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$136.500,00
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2,72
	\$136.502,72

Resumen Unidad Principal: 008 - SECRETARIA GENERAL

Total crédito
\$4.033.074,92

Unidad Principal 009 - SECRETARIA ECONOMICA

Sub Unidad 009.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.009.000.000.13.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$16.100.000,00
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$65.799.135,00
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.466.330,00
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$600.000,00
	\$92.965.465,00

Resumen Unidad Principal: 009 - SECRETARIA ECONOMICA

Total crédito
\$92.965.465,00

Unidad Principal 010 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA

Sub Unidad 010.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$102.965,73
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$30.532.589,83
	\$30.635.555,56

Sub Unidad 010.004 - BECAS INVESTIGACION ALUMNOS

Partida	Total crédito
R.0001.010.004.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$7.200.000,00
	\$7.200.000,00

Sub Unidad 010.006 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION - PPI

Partida	Total crédito
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$3.749.495,64
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$365.959,07
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$4.645.732,05
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$888.810,90
	\$9.649.997,66

Sub Unidad 010.007 - PROGRAMA DE APOYO A CIENCIA Y TECNICA

Partida	Total crédito
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$194.185,99
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$282.744,65
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$674.806,44
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$351.832,08
	\$1.503.569,16

Sub Unidad 010.020 - AREA DE BECAS Y PROYECTOS

Partida	Total crédito
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$3.868.993,90
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$15.280.478,45
	\$19.149.472,35

Sub Unidad 010.030 - AREA RELACIONES ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNICA

Partida	Total crédito
R.0001.010.030.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$23.491,70
	\$23.491,70

Resumen Unidad Principal: 010 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA

Total crédito
\$68.162.086,43



Unidad Principal 011 - SECRETARIA DE BIENESTAR

Sub Unidad 011.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$703.028,96
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.596.359,45
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$154.880,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.486.395,54
	<b>\$12.940.663,95</b>

Sub Unidad 011.021 - ROSARITO VERA PENALOZA RECAUDACION

Partida	Total crédito
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$46.423,00
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$80.000,00
	<b>\$126.423,00</b>

Sub Unidad 011.022 - JARDIN MATERNAL RAYITO DE SOL RECAUDACION

Partida	Total crédito
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$579,38
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$300.000,00
	<b>\$300.579,38</b>

Sub Unidad 011.024 - DIR. EDUCACION FISICA, DEPORTES Y REC. RECAUDACION

Partida	Total crédito
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$83.151,00
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$14.560.160,97
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.560.000,00
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$29.000,00
	<b>\$18.232.311,97</b>

Sub Unidad 011.026 - DIRECCION DE DEPORTES - HOCKEY

Partida	Total crédito
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$86.984,20
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$277.452,00
	<b>\$364.436,20</b>

Sub Unidad 011.027 - DIRECCION DE DEPORTES - FUTBOL FEDERADO

Partida	Total crédito
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$31.500,00
	<b>\$31.500,00</b>

Sub Unidad 011.032 - RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS (REU)

Partida	Total crédito
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.608.030,30
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.590.556,00
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1,00
	<b>\$13.198.587,30</b>

Sub Unidad 011.033 - RESIDENCIAS DOCENTES UNIVERSITARIAS (RDU)

Partida	Total crédito
R.0001.011.033.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$500.000,00
	<b>\$500.000,00</b>

Resumen Unidad Principal: 011 - SECRETARIA DE BIENESTAR

Total crédito
<b>\$45.694.501,80</b>

Unidad Principal 012 - SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO

Sub Unidad 012.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.478.200,00
	<b>\$2.478.200,00</b>

Sub Unidad 012.040 - PROGRAMAS SOCIALES PEAM

Partida	Total crédito
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.000.000,00
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$715.400,00
	<b>\$2.715.400,00</b>

Sub Unidad 012.050 - PROGRAMAS ESPECIALES SEC.EXTENS. Y DESARROLLO

Partida	Total crédito
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$586.103,74
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$16.096.000,00
	<b>\$16.682.103,74</b>



## Sub Unidad 012.061 - CENTRO UNI. FORMAC. INTEGRAL P/ EL TRABAJO - CUFIT

Partida	Total crédito
R.0001.012.061.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$945.000,00
	\$945.000,00

Resumen Unidad Principal: 012 - SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO

Total crédito
\$22.820.703,74

## Unidad Principal 013 - RECTORADO

## Sub Unidad 013.050 - PROYECTO GENERO EN LA UNIVERSIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$30.000,00
	\$30.000,00

Resumen Unidad Principal: 013 - RECTORADO

Total crédito
\$30.000,00

## Unidad Principal 014 - SECRETARIA DE TRABAJO

## Sub Unidad 014.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$148.860,20
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$15.566.000,00
	\$15.714.860,20

## Sub Unidad 014.004 - PROTOCOLO COVID-19

Partida	Total crédito
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.204,32
	\$10.204,32

Resumen Unidad Principal: 014 - SECRETARIA DE TRABAJO

Total crédito
\$15.725.064,52

## Unidad Principal 016 - SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL

## Sub Unidad 016.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$627.868,68
	\$627.868,68

## Sub Unidad 016.066 - POSGRADO PROGRAMAS ESPECIALES

Partida	Total crédito
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$8.395.198,92
	\$8.395.198,92

## Sub Unidad 016.068 - PROGRAMA DE CAPACITACION GRATUITA DOCENTE

Partida	Total crédito
R.0001.016.068.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$150.000,00
	\$150.000,00

Resumen Unidad Principal: 016 - SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL

Total crédito
\$9.173.067,60

## Unidad Principal 019 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC. INSTITUCIONALES

## Sub Unidad 019.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.000.000,00
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.000.000,00
	\$10.000.000,00

## Sub Unidad 019.089 - PROYECTO PLAN VES IV

Partida	Total crédito
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.742.260,00
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$23.144.700,00
	\$28.886.960,00

## Sub Unidad 019.096 - PRACTICAS SOCIO-COMUNITARIAS - PSC

Partida	Total crédito
R.0001.019.096.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$24.500,00
	\$24.500,00



Sub Unidad 019.098 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TIC

Partida	Total crédito
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$188,00
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.811,25
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$105.000,00
	\$108.999,25

Resumen Unidad Principal: 019 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC.INSTITUCIONALES

Total crédito
\$39.020.459,25

Unidad Principal 022 - PROYECTO EQUIPAMIENTO INFORMATICO CS.EXACTAS

Sub Unidad 022.005 - EXPANSION EDUCACION PROFESORADO EN MATEMATICA

Partida	Total crédito
R.0001.022.005.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$43.500,00
	\$43.500,00

Sub Unidad 022.011 - MEJORA DE LAS CARRERAS DE QUIMICA

Partida	Total crédito
R.0001.022.011.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.208,93
	\$3.208,93

Sub Unidad 022.013 - PROY MEJORAMIENTO DE ENSE ANZA EN BIOLOGIA-PROMBIO

Partida	Total crédito
R.0001.022.013.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$10,00
	\$10,00

Sub Unidad 022.015 - ESPECIALIZACION DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR - EDNS

Partida	Total crédito
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$900,00
	\$900,00

Sub Unidad 022.018 - APOYO A LABORATORIOS UNIVERSITARIOS

Partida	Total crédito
R.0001.022.018.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$6.803,52
	\$6.803,52

Sub Unidad 022.020 - PROGRAMA OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGIA

Partida	Total crédito
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.000.000,00
	\$2.000.000,00

Sub Unidad 022.021 - PPI-A EXACTAS

Partida	Total crédito
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$37.500,00
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$348.438,00
	\$385.938,00

Resumen Unidad Principal: 022 - PROYECTO EQUIPAMIENTO INFORMATICO CS.EXACTAS

Total crédito
\$2.440.360,45

Unidad Principal 045 - PROSOC Y PROHUM

Sub Unidad 045.047 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACION

Partida	Total crédito
R.0001.045.047.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,01
	\$0,01

Resumen Unidad Principal: 045 - PROSOC Y PROHUM

Total crédito
\$0,01

Unidad Principal 061 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA RP

Sub Unidad 061.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$92.471,67
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.485.881,00
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.947.750,00
	\$9.526.102,67

Sub Unidad 061.009 - CAMDOCEX - CAMPO POZO DEL CARRIL

Partida	Total crédito
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.035.404,70
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$70.239,00
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,27
	\$7.105.643,97

Resumen Unidad Principal: 061 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA RP

Total crédito
\$16.631.746,64



Unidad Principal 062 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO.QCO.Y NAT. RP

Sub Unidad 062.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.500.000,00
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.400,00
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$48.566.192,00
	\$54.072.592,00

Resumen Unidad Principal: 062 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO.QCO.Y NAT. RP

<b>Total crédito</b>	\$54.072.592,00
----------------------	-----------------

Unidad Principal 063 - FACULTAD DE INGENIERIA RP

Sub Unidad 063.015 - IPSEP INSTITUTO SIST. ELECT. DE POTENCIAS

Partida	Total crédito
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$800.000,00
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$810.000,00
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$208.200,00
	\$1.818.200,00

Resumen Unidad Principal: 063 - FACULTAD DE INGENIERIA RP

<b>Total crédito</b>	\$1.818.200,00
----------------------	----------------

Unidad Principal 064 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RP

Sub Unidad 064.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$50.000,00
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$70.000,00
	\$120.000,00

Resumen Unidad Principal: 064 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RP

<b>Total crédito</b>	\$120.000,00
----------------------	--------------

Unidad Principal 088 - RESERVA DE CREDITO

Sub Unidad 088.002 - INDISPONIBLE TRANSITORIO

Partida	Total crédito
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$31.367.918,00
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$225.341.024,26
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$13.135.335,80
R.0001.088.002.000.16.05.05.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.743.608,00
	\$272.587.886,06

Resumen Unidad Principal: 088 - RESERVA DE CREDITO

<b>Total crédito</b>	\$272.587.886,06
----------------------	------------------

Unidad Principal 099 - GASTOS VARIOS

Sub Unidad 099.001 - OBRAS PUBLICAS

Partida	Total crédito
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$28.552.215,01
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$137.226.421,31
	\$165.778.636,32

Sub Unidad 099.002 - SERVICIOS GENERALES

Partida	Total crédito
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$200.547.196,15
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$110.820.427,23
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.346.850,00
	\$313.714.473,38



Sub Unidad 099.003 - BECAS ALUMNOS DE GRADO

Partida	Total crédito
R.0001.099.003.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.748.443,62
R.0001.099.003.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$41.776.000,00
	\$49.524.443,62

Sub Unidad 099.006 - LIMPIEZA

Partida	Total crédito
R.0001.099.006.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$213.373.500,67
	\$213.373.500,67

Sub Unidad 099.010 - CONVENIO -DEPTO TEC.QUIM. PLANTA PILOTO-

Partida	Total crédito
R.0001.099.010.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$80.000,00
	\$80.000,00

Resumen Unidad Principal: 099 - GASTOS VARIOS

Total crédito
\$742.471.053,99

\$1.908.144.768,38
--------------------

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



0001

ANEXO II - Resolución N°

FINALIDAD: Servicios Sociales

FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica

JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano

ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

CATPROG	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO
0100000000	\$ 51.263.761,00	\$ 11.481.986,06	\$ 24.602.525,69	\$ 52.755.402,00	\$ 140.103.674,75
0200000000		\$ 777.868,68		\$ 8.395.198,92	\$ 9.173.067,60
0300000000	\$ 7.939.132,96	\$ 15.929.182,17	\$ 35.853.128,32	\$ 8.440.642,98	\$ 68.162.086,43
0400000000		\$ 3.531.103,74		\$ 19.289.600,00	\$ 22.820.703,74
0501000000	\$ 248.196,92	\$ 806.193,53	\$ 491.583,68	\$ 86.811,00	\$ 1.632.785,13
0502000000	\$ 10.901.324,52	\$ 18.967.688,00	\$ 28.148.513,97	\$ 129.500,00	\$ 58.147.026,49
0503000000	\$ 54.760,00		\$ 576.812,20		\$ 631.572,20
0504000000	\$ 21.739.013,33	\$ 27.425.979,09	\$ 3.560.001,00	\$ 42.493.952,00	\$ 95.218.945,42
0505000000	\$ 97.167.053,00	\$ 235.807.354,26	\$ 29.835.335,80	\$ 2.743.608,00	\$ 365.553.351,06
0506000000	\$ 322.480.138,76	\$ 334.839.582,89	\$ 83.268.478,84		\$ 740.588.200,49
0507000000	\$ 5.553.265,44	\$ 13.640.875,36	\$ 18.534.922,86		\$ 37.729.063,66
0508000000	\$ 14.865.946,60	\$ 187.820.629,07	\$ 165.697.715,74		\$ 368.384.291,41
	\$ 532.212.592,53	\$ 851.028.442,85	\$ 390.569.018,10	\$ 134.334.714,90	\$ 1.908.144.768,38

APLICACIÓN DE RECURSOS	
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 - Afectación Especifica	\$ 16.100.000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 - Fondo Universitario	\$ 1.892.044.768,38
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 1.908.144.768,38</b>

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
 Secretario Económico  
 U.N.R.C.

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
 Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:58:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0001-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ENE 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147171, referidas al cierre del Ejercicio Presupuestario 2024 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la normativa vigente para las Universidades Nacionales, al cierre de cada Ejercicio presupuestario, los saldos presupuestarios, preventivos no comprometidos y compromisos no devengados, se transfieren al ejercicio siguiente, motivo por el cual corresponde incorporarlos al Crédito del Ejercicio 2025, como Fuente de Financiamiento 16 – Fondo Universitario, Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica; y Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo, según corresponda.

Que con motivo de la migración de la información al nuevo sistema SIU- PILAGA (Módulo económico, presupuestario, financiero y contable) -para la carga de la información referente al Fondo Universitario- surge la necesidad de incorporar, a través de dos actos resolutivos distintos el monto del Fondo Universitario Indisponible y el monto del Fondo Universitario Disponible, siendo la suma de ambos el **Total del Fondo Universitario**, el cual asciende a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.345.751.122,99.-)**.

Que como **Fondo Universitario Disponible**, corresponde incorporar la suma total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.437.606.354,61.-)**, siendo como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2025, la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO (\$1.436.483.058.-), como Fuente de Financiamiento 13 para el Ejercicio 2025, la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$586.271,39.-), y como Fuente de Financiamiento 22 para el Ejercicio 2025, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$537.025,22.-), referidos a los Saldos Presupuestarios de la Función Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica, del Ejercicio anterior.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en los párrafos anteriores al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como **Fondo Universitario Disponible** la suma total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.437.606.354,61.-)**, siendo como Fuente de Financiamiento 16, que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16 del Ejercicio 2024 la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO (\$1.436.483.058.-); como Fuente de Financiamiento 13, la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$586.271,39.-), que corresponde a la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica del Ejercicio 2024; y como Fuente de Financiamiento 22, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$537.025,22.-), que corresponde a la Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo del Ejercicio 2024; y que se conforma de Saldos Presupuestarios del Ejercicio anterior, compuestos por Partida Presupuestaria de Gasto, integrada por: Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función (Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica); de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Distribuir por Categoría Programática y Objeto del Gasto la totalidad del Crédito incorporado en el artículo anterior, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 0002**

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I - Resolución N° 0002

FINALIDAD: Servicios Sociales  
 FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
 JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
 ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

**Total crédito presupuestario por Unidad Presupuestaria**

**Unidad Principal 001 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA**

Sub Unidad 001.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$500.000,00
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.301.103,49
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$23.497.635,44
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$38.481.595,81
R.0001.001.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$3.087.559,00
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$1.746.213,00
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$1.746.110,00
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$2.042.690,00
R.0001.001.000.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$1.661.791,00
	<b>\$79.064.697,74</b>

Sub Unidad 001.055 - DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA ANIMAL

Partida	Total crédito
R.0001.001.055.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.000,00
	<b>\$3.000,00</b>

Sub Unidad 001.056 - DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL

Partida	Total crédito
R.0001.001.056.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$800,00
	<b>\$800,00</b>

Sub Unidad 001.060 - CAMPO DE LAS GUINDAS

Partida	Total crédito
R.0001.001.060.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$296.484,90
R.0001.001.060.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$233.430,43
R.0001.001.060.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$44.209,60
	<b>\$574.124,93</b>

Resumen Unidad Principal: 001 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Total crédito
<b>\$79.642.622,67</b>

Unidad Principal 002 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NATURALES

Sub Unidad 002.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.218.871,52
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$18.804.304,49
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$4.818.312,11
R.0001.002.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$4.103.683,20
	<b>\$31.945.171,32</b>

Sub Unidad 002.052 - DEPARTAMENTO DE GEOLOGIA

Partida	Total crédito
R.0001.002.052.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$24.000,00
	<b>\$24.000,00</b>

Resumen Unidad Principal: 002 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NATURALES

Total crédito
<b>\$31.969.171,32</b>



## Unidad Principal 003 - FACULTAD DE INGENIERIA

## Sub Unidad 003.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$500.000,00
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.810.990,53
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$14.321.082,55
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.655.848,29
R.0001.003.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.492.320,85
	\$30.780.242,22

## Sub Unidad 003.006 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA

Partida	Total crédito
R.0001.003.006.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$14.980,00
	\$14.980,00

## Sub Unidad 003.057 - PROGRAMA ARFITEC

Partida	Total crédito
R.0001.003.057.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.808.572,00
R.0001.003.057.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$123.000,00
	\$1.931.572,00

## Sub Unidad 003.059 - PROYECTO FONARSEC

Partida	Total crédito
R.0001.003.059.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.951,73
R.0001.003.059.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.987.871,20
	\$1.996.822,93

## Sub Unidad 003.061 - PLAN ESTRATEGICO PARA LA FORMACION DE INGENIEROS

Partida	Total crédito
R.0001.003.061.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.000,00
	\$1.000,00

## Sub Unidad 003.062 - FONARSEC - OMEGA 3

Partida	Total crédito
R.0001.003.062.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.111.530,81
R.0001.003.062.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$31.500,00
	\$3.143.030,81

## Sub Unidad 003.063 - PROGRAMA ARGENTINO-ALEMAN

Partida	Total crédito
R.0001.003.063.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$450.000,00
R.0001.003.063.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$504.000,00
	\$954.000,00

## Sub Unidad 003.064 - PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS

Partida	Total crédito
R.0001.003.064.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$125.000,00
R.0001.003.064.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$24.609,73
	\$149.609,73

## Resumen Unidad Principal: 003 - FACULTAD DE INGENIERIA

Total crédito
\$38.971.257,69



Unidad Principal 004 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Sub Unidad 004.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$500.000,00
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.772.669,10
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$12.381.044,05
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$7.009.346,59
R.0001.004.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$3.060.316,82
	<b>\$34.723.376,56</b>

Sub Unidad 004.010 - TECNICATURA NO DOCENTE

Partida	Total crédito
R.0001.004.010.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$333,27
R.0001.004.010.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$64,87
	<b>\$398,14</b>

Sub Unidad 004.056 - PROYECTO FORTALECIMIENTO ENSE ANZA DE GRADO

Partida	Total crédito
R.0001.004.056.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.605,34
R.0001.004.056.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$12.091,76
	<b>\$22.697,10</b>

Sub Unidad 004.057 - PROGRAMA UNIVERSIDAD EN LOS BARRIOS - FAC CS ECON

Partida	Total crédito
R.0001.004.057.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.488,28
R.0001.004.057.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.233,80
R.0001.004.057.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.074,99
	<b>\$16.797,07</b>

Sub Unidad 004.059 - PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Partida	Total crédito
R.0001.004.059.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1,03
R.0001.004.059.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.032,00
	<b>\$2.033,03</b>

Resumen Unidad Principal: 004 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

<b>Total crédito</b>	<b>\$34.765.301,90</b>
----------------------	------------------------

Unidad Principal 005 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Sub Unidad 005.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$500.000,00
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.476.438,05
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.736.429,90
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$6.133.178,03
R.0001.005.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$502.288,00
	<b>\$19.348.333,98</b>

Resumen Unidad Principal: 005 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

<b>Total crédito</b>	<b>\$19.348.333,98</b>
----------------------	------------------------



## Unidad Principal 006 - SECRETARIA ACADEMICA

## Sub Unidad 006.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$0,82
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.176.479,60
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.900.188,86
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.389.021,00
R.0001.006.000.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$604.989,22
	\$13.070.679,50

## Sub Unidad 006.004 - BIBLIOTECA

Partida	Total crédito
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.286.436,76
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$519.140,00
R.0001.006.004.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.633.123,27
	\$3.438.700,03

## Sub Unidad 006.016 - PIIMEG

Partida	Total crédito
R.0001.006.016.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.378,60
	\$8.378,60

## Sub Unidad 006.017 - PIIMEI

Partida	Total crédito
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$294.702,24
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$47.566,55
R.0001.006.017.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$69.167,41
	\$411.436,20

## Sub Unidad 006.019 - UNIRIO EDITORA

Partida	Total crédito
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$0,04
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.446.177,79
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$119.909,06
R.0001.006.019.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$243.500,00
R.0001.006.019.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$144.000,00
	\$1.953.586,89

## Sub Unidad 006.020 - PROMIE

Partida	Total crédito
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$599,34
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.515,02
R.0001.006.020.000.16.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$20.084,00
	\$22.198,36

## Sub Unidad 006.024 - PROYECTOS PELPA

Partida	Total crédito
R.0001.006.024.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$178,39
	\$178,39

## Sub Unidad 006.026 - APOYO AL DESARROLLO DE EDITORIALES UNIV ARGENTINAS

Partida	Total crédito
R.0001.006.026.000.16.05.01.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$0,93
R.0001.006.026.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.338,04
	\$3.338,97



## Sub Unidad 006.027 - PRACTICAS DE LA ENSE ANZA EN EL CONTEXTO DEL AULA

Partida	Total crédito
R.0001.006.027.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$998,25
R.0001.006.027.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9,00
	\$1.007,25

## Sub Unidad 006.037 - SIST. INST. DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SIAC

Partida	Total crédito
R.0001.006.037.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.000.000,00
R.0001.006.037.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.000.000,00
	\$10.000.000,00

## Sub Unidad 006.038 - CREDITOS ACADEMICOS UNIVERSITARIOS - SACAU

Partida	Total crédito
R.0001.006.038.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.000.000,00
R.0001.006.038.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.680.000,00
	\$7.680.000,00

## Sub Unidad 006.039 - PROYECTO EN CONTEXTO DE ENCIERRO

Partida	Total crédito
R.0001.006.039.000.16.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$50.000,00
R.0001.006.039.000.16.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$200.000,00
R.0001.006.039.000.16.05.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$300.000,00
	\$550.000,00

Resumen Unidad Principal: 006 - SECRETARIA ACADEMICA

Total crédito
\$37.139.504,19

## Unidad Principal 007 - SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS

## Sub Unidad 007.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$966.000,00
R.0001.007.000.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$845.300,00
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$686.900,00
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$737.746,92
R.0001.007.000.000.16.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$617.444,81
	\$3.853.391,73

## Sub Unidad 007.011 - DEPARTAMENTO AUTOMOTORES - EVENTUALES

Partida	Total crédito
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.069.998,19
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$19.031.993,66
R.0001.007.011.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.832.960,00
	\$21.934.951,85

## Sub Unidad 007.012 - PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Partida	Total crédito
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.250.000,00
R.0001.007.012.000.16.05.08.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$240.101.779,15
	\$244.351.779,15

Resumen Unidad Principal: 007 - SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS

Total crédito
\$270.140.122,73



Unidad Principal 008 - SECRETARIA GENERAL

Sub Unidad 008.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.084.696,28
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.265.388,77
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.597.530,02
R.0001.008.000.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$242.668,00
	<b>\$19.190.283,07</b>

Sub Unidad 008.005 - DIRECCION DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES

Partida	Total crédito
R.0001.008.005.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.196.737,95
R.0001.008.005.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$376.292,03
	<b>\$3.573.029,98</b>

Sub Unidad 008.012 - U.T.I.

Partida	Total crédito
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.922.221,89
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.385.039,51
R.0001.008.012.000.16.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$4.962.140,00
	<b>\$11.269.401,40</b>

Sub Unidad 008.013 - COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL

Partida	Total crédito
R.0001.008.013.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$44.883,16
R.0001.008.013.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$46.226,72
R.0001.008.013.000.16.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$162.930,73
	<b>\$254.040,61</b>

Sub Unidad 008.014 - RADIO

Partida	Total crédito
R.0001.008.014.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$665,93
	<b>\$665,93</b>

Sub Unidad 008.018 - PRODUCCION AUDIOVISUAL Y T.V.

Partida	Total crédito
R.0001.008.018.000.16.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,45
R.0001.008.018.000.16.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.086,28
	<b>\$1.086,73</b>

Sub Unidad 008.020 - PROGRAMA DE ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL

Partida	Total crédito
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$668.315,55
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$662.851,66
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$82.978,02
R.0001.008.020.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$951.082,29
	<b>\$2.365.227,52</b>

Resumen Unidad Principal: 008 - SECRETARIA GENERAL

Total crédito
<b>\$36.653.735,24</b>



**Unidad Principal 009 - SECRETARIA ECONOMICA**

**Sub Unidad 009.000 - SIN SUBUNIDAD**

Partida	Total crédito
R.0001.009.000.000.13.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$86.271,39
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$477.274,36
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$952.511,26
R.0001.009.000.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$351.252,03
	<b>\$1.867.309,04</b>

**Sub Unidad 009.043 - CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA**

Partida	Total crédito
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.040.493,00
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.426.214,00
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.778.239,00
R.0001.009.043.000.16.05.05.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$97.200,00
	<b>\$5.342.146,00</b>

**Sub Unidad 009.044 - CPRES - CENTRO**

Partida	Total crédito
R.0001.009.044.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.329,00
R.0001.009.044.000.16.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$73.930,00
	<b>\$78.259,00</b>

Resumen Unidad Principal: 009 - SECRETARIA ECONOMICA

Total crédito
<b>\$7.287.714,04</b>

**Unidad Principal 010 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA**

**Sub Unidad 010.000 - SIN SUBUNIDAD**

Partida	Total crédito
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$11.513.419,39
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$4.444.569,55
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$1.838.992,64
R.0001.010.000.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$916.307,80
	<b>\$18.713.289,38</b>

**Sub Unidad 010.004 - BECAS INVESTIGACION ALUMNOS**

Partida	Total crédito
R.0001.010.004.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$120.000,00
	<b>\$120.000,00</b>

**Sub Unidad 010.005 - INCENTIVOS DOCENTES**

Partida	Total crédito
R.0001.010.005.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$3.115.918,45
	<b>\$3.115.918,45</b>

**Sub Unidad 010.006 - PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION - PPI**

Partida	Total crédito
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$71.980,47
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$85.966,60
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$15.852,84
R.0001.010.006.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$226.200,09
	<b>\$400.000,00</b>



Sub Unidad 010.007 - PROGRAMA DE APOYO A CIENCIA Y TECNICA

Partida	Total crédito
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$28.543,34
R.0001.010.007.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$295.291,16
	<b>\$323.834,50</b>

Sub Unidad 010.020 - AREA DE BECAS Y PROYECTOS

Partida	Total crédito
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$4.361.548,06
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$2.996.215,73
R.0001.010.020.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$7.709.972,08
	<b>\$15.067.735,87</b>

Sub Unidad 010.030 - AREA RELACIONES ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNICA

Partida	Total crédito
R.0001.010.030.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$11.036,01
	<b>\$11.036,01</b>

Sub Unidad 010.050 - INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA

Partida	Total crédito
R.0001.010.050.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$104.957,00
	<b>\$104.957,00</b>

Resumen Unidad Principal: 010 - SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA

Total crédito
<b>\$37.856.771,21</b>

Unidad Principal 011 - SECRETARIA DE BIENESTAR

Sub Unidad 011.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$9.938,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.090.116,81
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$9.890,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.516.584,53
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$118.700,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.165.804,03
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$9.890,00
R.0001.011.000.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$238.994,65
	<b>\$6.159.918,02</b>

Sub Unidad 011.021 - ROSARITO VERA PENALOZA RECAUDACION

Partida	Total crédito
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.098.467,66
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$356.797,01
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$754,34
R.0001.011.021.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$183.153,65
	<b>\$2.639.172,66</b>

Sub Unidad 011.022 - JARDIN MATERNAL RAYITO DE SOL RECAUDACION

Partida	Total crédito
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.721.367,37
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.502.984,67
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$88.464,73
R.0001.011.022.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$60.000,00
	<b>\$13.372.816,77</b>



## Sub Unidad 011.023 - SERVICIO ALIMENTARIO

Partida	Total crédito
R.0001.011.023.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$956.696,15
R.0001.011.023.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$42.679,54
R.0001.011.023.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$252.453,90
R.0001.011.023.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$16.400,00
	<b>\$1.268.229,59</b>

## Sub Unidad 011.024 - DIR. EDUCACION FISICA, DEPORTES Y REC. RECAUDACION

Partida	Total crédito
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.130.376,51
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.882.014,32
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$221.141,55
R.0001.011.024.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$939.500,00
	<b>\$14.173.032,38</b>

## Sub Unidad 011.025 - QUINCHO RECAUDACION

Partida	Total crédito
R.0001.011.025.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$213.908,56
	<b>\$213.908,56</b>

## Sub Unidad 011.026 - DIRECCION DE DEPORTES - HOCKEY

Partida	Total crédito
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$536.195,35
R.0001.011.026.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$268.278,95
	<b>\$804.474,30</b>

## Sub Unidad 011.027 - DIRECCION DE DEPORTES - FUTBOL FEDERADO

Partida	Total crédito
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.954.667,08
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$746.176,83
R.0001.011.027.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.378.497,11
	<b>\$10.079.341,02</b>

## Sub Unidad 011.028 - DIRECCION DE DEPORTES - HANDBALL MASCULINO

Partida	Total crédito
R.0001.011.028.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$25.200,00
R.0001.011.028.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$85,77
	<b>\$25.285,77</b>

## Sub Unidad 011.029 - DIRECCION DE DEPORTES - VOLEY FEMENINO

Partida	Total crédito
R.0001.011.029.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$467.030,00
R.0001.011.029.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$646.800,00
R.0001.011.029.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$261.150,00
	<b>\$1.374.980,00</b>

## Sub Unidad 011.031 - JUEGOS UNIVERSITARIOS REGIONALES - JUR 2017

Partida	Total crédito
R.0001.011.031.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$579,35
R.0001.011.031.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.580,00
	<b>\$10.159,35</b>



**Sub Unidad 011.032 - RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS (REU)**

Partida	Total crédito
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$13.997.525,02
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.133.002,40
R.0001.011.032.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.299.588,08
	<b>\$17.430.115,50</b>

**Sub Unidad 011.033 - RESIDENCIAS DOCENTES UNIVERSITARIAS (RDU)**

Partida	Total crédito
R.0001.011.033.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.320.600,00
R.0001.011.033.000.16.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$70.000,00
	<b>\$6.390.600,00</b>

**Sub Unidad 011.034 - PROYECTO DOBLE CARRERA UNRC**

Partida	Total crédito
R.0001.011.034.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$100.000,00
R.0001.011.034.000.16.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$100.000,00
R.0001.011.034.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.000.000,00
	<b>\$1.200.000,00</b>

Resumen Unidad Principal: 011 - SECRETARIA DE BIENESTAR

Total crédito
<b>\$75.142.033,92</b>

**Unidad Principal 012 - SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO**

**Sub Unidad 012.000 - SIN SUBUNIDAD**

Partida	Total crédito
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.493.468,21
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$921.088,58
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.288.600,00
R.0001.012.000.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$749.258,27
R.0001.012.000.000.22.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$54.187,00
R.0001.012.000.000.22.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.585,92
	<b>\$9.511.187,98</b>

**Sub Unidad 012.030 - AREA VINCULACION TECNOLOGICA**

Partida	Total crédito
R.0001.012.030.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$197.388,49
R.0001.012.030.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$768.530,13
R.0001.012.030.000.16.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.175.611,23
R.0001.012.030.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$25.000,00
R.0001.012.030.000.22.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$673,15
R.0001.012.030.000.22.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$68.968,55
R.0001.012.030.000.22.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$39.712,20
	<b>\$2.275.883,75</b>

**Sub Unidad 012.040 - PROGRAMAS SOCIALES PEAM**

Partida	Total crédito
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.950,00
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.341.482,35
R.0001.012.040.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.008.749,91
	<b>\$5.356.182,26</b>



**Sub Unidad 012.050 - PROGRAMAS ESPECIALES SEC.EXTENS. Y DESARROLLO**

Partida	Total crédito
R.0001.012.050.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$2.783,54
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$20.710,00
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$0,79
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$355.371,43
R.0001.012.050.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$506.026,42
	<b>\$884.892,18</b>

**Sub Unidad 012.057 - FORTALECIMIENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA 2021**

Partida	Total crédito
R.0001.012.057.000.16.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.160.630,39
R.0001.012.057.000.16.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.769.918,77
R.0001.012.057.000.16.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$3.502.418,75
	<b>\$10.432.967,91</b>

**Sub Unidad 012.059 - PROGRAMA IMPACT.AR**

Partida	Total crédito
R.0001.012.059.000.16.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$579.250,00
R.0001.012.059.000.16.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$597.500,00
R.0001.012.059.000.16.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$2.272.500,00
R.0001.012.059.000.16.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$40.000,00
	<b>\$3.489.250,00</b>

**Sub Unidad 012.061 - CENTRO UNI. FORMAC. INTEGRAL P/ EL TRABAJO - CUFIT**

Partida	Total crédito
R.0001.012.061.000.16.04.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$160.000,08
	<b>\$160.000,08</b>

**Resumen Unidad Principal: 012 - SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO**

Total crédito
<b>\$32.110.364,16</b>

**Unidad Principal 013 - RECTORADO**

**Sub Unidad 013.003 - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Partida	Total crédito
R.0001.013.003.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$445.606,00
R.0001.013.003.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$561.830,72
R.0001.013.003.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$464.090,00
	<b>\$1.471.526,72</b>

**Sub Unidad 013.050 - PROYECTO GENERO EN LA UNIVERSIDAD**

Partida	Total crédito
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$90.000,00
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$668,34
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$91.515,97
R.0001.013.050.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$41.875,00
	<b>\$224.059,31</b>

**Resumen Unidad Principal: 013 - RECTORADO**

Total crédito
<b>\$1.695.586,03</b>



Unidad Principal 014 - SECRETARIA DE TRABAJO

Sub Unidad 014.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.686.594,23
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$729.707,17
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.242.559,13
R.0001.014.000.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$57.735,53
	<b>\$9.716.596,06</b>

Sub Unidad 014.002 - PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Partida	Total crédito
R.0001.014.002.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.675,14
R.0001.014.002.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$11.562,79
	<b>\$23.237,93</b>

Sub Unidad 014.003 - CECYF - CENTRO DE CAPAC Y FORMAC NO DOCENTE

Partida	Total crédito
R.0001.014.003.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$34.544,46
R.0001.014.003.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$163.204,76
R.0001.014.003.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$250.000,00
	<b>\$447.749,22</b>

Sub Unidad 014.004 - PROTOCOLO COVID-19

Partida	Total crédito
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$51.845,29
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$69.047,79
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$62.468,57
R.0001.014.004.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$40.000,00
	<b>\$223.361,65</b>

Sub Unidad 014.005 - CECYF - FONDO UNIVERSIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.014.005.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$226.553,27
	<b>\$226.553,27</b>

Resumen Unidad Principal: 014 - SECRETARIA DE TRABAJO

Total crédito
<b>\$10.637.498,13</b>

Unidad Principal 016 - SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL

Sub Unidad 016.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.108.020,71
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.884.487,15
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$157.160,59
R.0001.016.000.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$264.100,00
	<b>\$4.413.768,45</b>

Sub Unidad 016.066 - POSGRADO PROGRAMAS ESPECIALES

Partida	Total crédito
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$463.674,00
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$53.114.251,01
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.296,00
R.0001.016.066.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.038.020,52
	<b>\$55.617.241,53</b>



Sub Unidad 016.067 - PROGRAMA MARCA

Partida	Total crédito
R.0001.016.067.000.16.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$73.520,00
R.0001.016.067.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$9.592.891,16
R.0001.016.067.000.16.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$416.056,40
	<b>\$10.082.467,56</b>

Sub Unidad 016.068 - PROGRAMA DE CAPACITACION GRATUITA DOCENTE

Partida	Total crédito
R.0001.016.068.000.16.02.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$27.186,10
R.0001.016.068.000.16.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.827.441,96
	<b>\$2.854.628,06</b>

Resumen Unidad Principal: 016 - SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL

Total crédito
<b>\$72.968.105,60</b>

Unidad Principal 019 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC. INSTITUCIONALES

Sub Unidad 019.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$565,49
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.303.494,26
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.438.275,04
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$872.237,92
R.0001.019.000.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$813.259,00
	<b>\$7.427.831,71</b>

Sub Unidad 019.089 - PROYECTO PLAN VES IV

Partida	Total crédito
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$4.290.000,00
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.175.810,00
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$201.050,90
R.0001.019.089.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$8.800.837,00
	<b>\$14.467.697,90</b>

Sub Unidad 019.090 - PROYECTO PLAN VES III

Partida	Total crédito
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$82.010,47
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$221.665,86
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$68.557,48
R.0001.019.090.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$787,50
	<b>\$373.021,31</b>

Sub Unidad 019.093 - PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI

Partida	Total crédito
R.0001.019.093.000.16.05.02.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$63.255,96
R.0001.019.093.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$366,72
	<b>\$63.622,68</b>

Sub Unidad 019.094 - UNIVERSIDAD BARRIAL

Partida	Total crédito
R.0001.019.094.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3,01
	<b>\$3,01</b>



## Sub Unidad 019.096 - PRACTICAS SOCIO-COMUNITARIAS - PSC

Partida	Total crédito
R.0001.019.096.000.16.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$0,23
	\$0,23

## Sub Unidad 019.098 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TIC

Partida	Total crédito
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$20.000,00
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$20.010,84
R.0001.019.098.000.16.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$97.144,26
	\$137.155,10

Resumen Unidad Principal: 019 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC. INSTITUCIONALES

Total crédito
\$22.469.331,94

## Unidad Principal 021 - PROYECTO INTER-U

## Sub Unidad 021.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.021.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.666,00
	\$1.666,00

Resumen Unidad Principal: 021 - PROYECTO INTER-U

Total crédito
\$1.666,00

## Unidad Principal 022 - PROYECTO EQUIPAMIENTO INFORMATICO CS. EXACTAS

## Sub Unidad 022.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.022.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$696,62
	\$696,62

## Sub Unidad 022.001 - AUTOEVALUACION LIC. EN CIENCIAS BIOLOGICAS

Partida	Total crédito
R.0001.022.001.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$45.000,00
	\$45.000,00

## Sub Unidad 022.005 - EXPANSION EDUCACION PROFESORADO EN MATEMATICA

Partida	Total crédito
R.0001.022.005.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$20.424,41
R.0001.022.005.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.630,35
	\$32.054,76

## Sub Unidad 022.006 - PROMINF

Partida	Total crédito
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$31.120,38
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$21.248,38
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$82.427,85
R.0001.022.006.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$4.680,00
	\$139.476,61

## Sub Unidad 022.009 - PROYECTO MEJORA CARRERAS DE GEOLOGIA- FDOS.NO REC

Partida	Total crédito
R.0001.022.009.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$482,62
R.0001.022.009.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$692,06
	\$1.174,68



## Sub Unidad 022.010 - PROYECTO ESTUDIOS HIDROLOGICO Y ECOLOGICO SALADILL

Partida	Total crédito
R.0001.022.010.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.000,00
	\$10.000,00

## Sub Unidad 022.011 - MEJORA DE LAS CARRERAS DE QUIMICA

Partida	Total crédito
R.0001.022.011.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$25.918,28
R.0001.022.011.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$176.567,30
	\$202.485,58

## Sub Unidad 022.013 - PROY MEJORAMIENTO DE ENSE ANZA EN BIOLOGIA-PROMBIO

Partida	Total crédito
R.0001.022.013.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1,29
	\$1,29

## Sub Unidad 022.015 - ESPECIALIZACION DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR - EDNS

Partida	Total crédito
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.066.076,21
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$254.500,00
R.0001.022.015.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$27.667,03
R.0001.022.015.000.22.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$25.898,40
	\$1.374.141,64

## Sub Unidad 022.016 - PROYECTO DE ESPECTROMETRIA DE MASAS

Partida	Total crédito
R.0001.022.016.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$47,99
	\$47,99

## Sub Unidad 022.017 - PROYECTO DE MEJORA DEL BIOTERIO

Partida	Total crédito
R.0001.022.017.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$363.532,00
	\$363.532,00

## Sub Unidad 022.019 - MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CS. EXACTAS

Partida	Total crédito
R.0001.022.019.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$45.610,00
	\$45.610,00

## Sub Unidad 022.020 - PROGRAMA OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGIA

Partida	Total crédito
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$9.159.832,00
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.139.976,70
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$34.085.920,00
R.0001.022.020.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$140.000,00
	\$47.525.728,70

## Sub Unidad 022.021 - PPI-A EXACTAS

Partida	Total crédito
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.257,05
R.0001.022.021.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$3.298,98
	\$5.556,03

## Resumen Unidad Principal: 022 - PROYECTO EQUIPAMIENTO INFORMATICO CS.EXACTAS

Total crédito
\$49.745.505,90



## Unidad Principal 041 - PROMAGRO Y PROMVET

## Sub Unidad 041.001 - PROMAGRO FONDOS NO RECURRENTE

Partida	Total crédito
R.0001.041.001.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.890,00
	\$1.890,00

## Sub Unidad 041.071 - PROG.APOYO ORDENAN.Y DESARROLLO TERRIT. SOSTENIBLE

Partida	Total crédito
R.0001.041.071.000.13.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$100.000,00
R.0001.041.071.000.13.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$100.000,00
R.0001.041.071.000.13.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$300.000,00
R.0001.041.071.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.236,15
R.0001.041.071.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$35,00
R.0001.041.071.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$28.826,42
	\$536.097,57

## Sub Unidad 041.082 - PROYECTO DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE

Partida	Total crédito
R.0001.041.082.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$13.191,18
R.0001.041.082.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$64.150,00
R.0001.041.082.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$89.395,50
	\$166.736,68

## Sub Unidad 041.085 - PRODUCCION PRIMARIA SISTEMAS SILVOPASTORILES

Partida	Total crédito
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$7.310,79
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$33.941,00
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$38.439,00
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$4.951,00
R.0001.041.085.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$555,13
	\$85.196,92

## Sub Unidad 041.087 - PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA AGRICULTURA - ARFAGRI

Partida	Total crédito
R.0001.041.087.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$918.410,96
R.0001.041.087.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.400.004,95
	\$3.318.415,91

## Sub Unidad 041.088 - PLAN ESTRATEGICO PARA LA FORMACION DE INGENIEROS

Partida	Total crédito
R.0001.041.088.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$58.835,90
R.0001.041.088.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$10.319,00
R.0001.041.088.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$22.858,03
	\$92.012,93

## Sub Unidad 041.089 - FONARSEC GENERACION BIOMASA - PROYECTO 45

Partida	Total crédito
R.0001.041.089.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$576.768,00
R.0001.041.089.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$46.434,00
R.0001.041.089.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$2.646.281,00
	\$3.269.483,00



Sub Unidad 041.091 - CONGRESO NACIONAL DE PRODUCCION PORCINA

Partida	Total crédito
R.0001.041.091.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.000,00
R.0001.041.091.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$635.794,00
R.0001.041.091.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$0,49
	\$639.794,49

Resumen Unidad Principal: 041 - PROMAGRO Y PROMVET

<b>Total crédito</b>
\$8.109.627,50

Unidad Principal 043 - PROGRAMA MEJORAMIENTO ENSE ANZA INGENIERIA

Sub Unidad 043.003 - SUBPROYECTO CGCB -TUTORIAS-

Partida	Total crédito
R.0001.043.003.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$326,99
	\$326,99

Sub Unidad 043.007 - PROMEI II FOD NO RECURRENTE

Partida	Total crédito
R.0001.043.007.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.175,78
	\$1.175,78

Resumen Unidad Principal: 043 - PROGRAMA MEJORAMIENTO ENSE ANZA INGENIERIA

<b>Total crédito</b>
\$1.502,77

Unidad Principal 045 - PROSOC Y PROHUM

Sub Unidad 045.021 - PROHUM FONDOS NO RECURRENTE

Partida	Total crédito
R.0001.045.021.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.200,00
	\$1.200,00

Sub Unidad 045.036 - FORTALECIMIENTO DPTO. ENFERMERIA

Partida	Total crédito
R.0001.045.036.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$469.106,00
R.0001.045.036.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$233.124,50
R.0001.045.036.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$512.195,00
	\$1.214.425,50

Sub Unidad 045.042 - PROYECTO DE APOYO AL PROFESORADO UNIV EN LETRAS

Partida	Total crédito
R.0001.045.042.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$11.500,00
	\$11.500,00

Sub Unidad 045.044 - MAESTRIA EN LENGUA INGLES

Partida	Total crédito
R.0001.045.044.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$399.490,94
R.0001.045.044.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$3.857,64
	\$403.348,58

Sub Unidad 045.045 - MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES

Partida	Total crédito
R.0001.045.045.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$647.644,15
	\$647.644,15



Sub Unidad 045.046 - DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

Partida	Total crédito
R.0001.045.046.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.882.866,74
R.0001.045.046.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$95.000,00
	<b>\$1.977.866,74</b>

Sub Unidad 045.047 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACION

Partida	Total crédito
R.0001.045.047.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.635,06
R.0001.045.047.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$66.289,43
	<b>\$67.924,49</b>

Sub Unidad 045.048 - PROG ESPACIOS DE SIMULACION CARRERAS DE DERECHO

Partida	Total crédito
R.0001.045.048.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2,00
	<b>\$2,00</b>

Sub Unidad 045.049 - DIPLOMATURA SUPERIOR EN CINE DOCUMENTAL

Partida	Total crédito
R.0001.045.049.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$15.480,00
	<b>\$15.480,00</b>

Sub Unidad 045.050 - INVESTIGACION EN DERECHO

Partida	Total crédito
R.0001.045.050.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$1.727,00
R.0001.045.050.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$769,00
	<b>\$2.496,00</b>

Sub Unidad 045.051 - DIPLOMATURA SUPERIOR EN ORGANIZACIONES

Partida	Total crédito
R.0001.045.051.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$161.081,21
	<b>\$161.081,21</b>

Sub Unidad 045.052 - MAESTRIA EN JUEGO

Partida	Total crédito
R.0001.045.052.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.109.515,00
R.0001.045.052.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$76.700,00
	<b>\$2.186.215,00</b>

Resumen Unidad Principal: 045 - PROSOC Y PROHUM

Total crédito
\$6.689.183,67

Unidad Principal 046 - PROYECTOS DE MEJORAMIENTO

Sub Unidad 046.001 - DOCTORAR FONDOS NO RECURRENTE Y BECAS

Partida	Total crédito
R.0001.046.001.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.454,80
	<b>\$1.454,80</b>

Resumen Unidad Principal: 046 - PROYECTOS DE MEJORAMIENTO

Total crédito
\$1.454,80



Unidad Principal 061 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA RP

Sub Unidad 061.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.643.177,59
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$2.170.315,95
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$1.188.890,20
R.0001.061.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$92.200,00
	<b>\$6.094.583,74</b>

Sub Unidad 061.009 - CAMDOCEX - CAMPO POZO DEL CARRIL

Partida	Total crédito
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$20.000,00
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$19.022.213,02
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$494.368,20
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$117.431,88
R.0001.061.009.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$166.365,92
	<b>\$19.820.379,02</b>

Resumen Unidad Principal: 061 - FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA RP

<b>Total crédito</b>	<b>\$25.914.962,76</b>
----------------------	------------------------

Unidad Principal 062 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO.QCO.Y NAT. RP

Sub Unidad 062.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$6.634.581,20
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$41.585,12
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$170.723,10
R.0001.062.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$147.439,66
	<b>\$6.994.329,08</b>

Resumen Unidad Principal: 062 - FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO.QCO.Y NAT. RP

<b>Total crédito</b>	<b>\$6.994.329,08</b>
----------------------	-----------------------

Unidad Principal 063 - FACULTAD DE INGENIERIA RP

Sub Unidad 063.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$18.761.787,88
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.485.606,30
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$310.455,38
R.0001.063.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$30.359,33
	<b>\$24.588.208,89</b>

Sub Unidad 063.015 - IPSEP INSTITUTO SIST. ELECT. DE POTENCIAS

Partida	Total crédito
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$81.175.016,41
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.222.097,85
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$53.698,86
R.0001.063.015.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$226.000,00
	<b>\$85.676.813,12</b>

Resumen Unidad Principal: 063 - FACULTAD DE INGENIERIA RP

<b>Total crédito</b>	<b>\$110.265.022,01</b>
----------------------	-------------------------



Unidad Principal 064 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RP

Sub Unidad 064.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$8.212.684,58
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$127.529,49
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$14.620,60
R.0001.064.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$17.582,42
	<b>\$8.372.417,09</b>

Resumen Unidad Principal: 064 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RP

<b>Total crédito</b>	<b>\$8.372.417,09</b>
----------------------	-----------------------

Unidad Principal 065 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RP

Sub Unidad 065.000 - SIN SUBUNIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$524.208,08
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$615.000,00
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$5.939,25
R.0001.065.000.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$25.136,25
	<b>\$1.170.283,58</b>

Resumen Unidad Principal: 065 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RP

<b>Total crédito</b>	<b>\$1.170.283,58</b>
----------------------	-----------------------

Unidad Principal 099 - GASTOS VARIOS

Sub Unidad 099.001 - OBRAS PUBLICAS

Partida	Total crédito
R.0001.099.001.000.16.05.08.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$4.766.556,00
	<b>\$4.766.556,00</b>

Sub Unidad 099.002 - SERVICIOS GENERALES

Partida	Total crédito
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$5.134,71
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$22.879.683,46
R.0001.099.002.000.16.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$40.000,00
	<b>\$22.924.818,17</b>

Sub Unidad 099.003 - BECAS ALUMNOS DE GRADO

Partida	Total crédito
R.0001.099.003.000.16.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$33.482.425,26
R.0001.099.003.000.16.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$165.045.248,10
	<b>\$198.527.673,36</b>

Sub Unidad 099.005 - PUBLICIDAD

Partida	Total crédito
R.0001.099.005.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$4.464.773,70
	<b>\$4.464.773,70</b>

Sub Unidad 099.006 - LIMPIEZA

Partida	Total crédito
R.0001.099.006.000.16.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$7.893.400,00
	<b>\$7.893.400,00</b>



Sub Unidad 099.009 - HABERES

Partida	Total crédito
R.0001.099.009.000.16.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$154.349.786,69
R.0001.099.009.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$1.856.530,83
R.0001.099.009.000.22.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$343.000,00
	\$156.549.317,52

Sub Unidad 099.012 - ANTICIPOS PARA LIQUIDACION CONTABLE

Partida	Total crédito
R.0001.099.012.000.16.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$101.516,28
	\$101.516,28

Sub Unidad 099.018 - PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Partida	Total crédito
R.0001.099.018.000.16.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$16.314.889,67
	\$16.314.889,67

Resumen Unidad Principal: 099 - GASTOS VARIOS

Total crédito
\$411.542.944,70

\$1.437.606.354,61
--------------------

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



0002

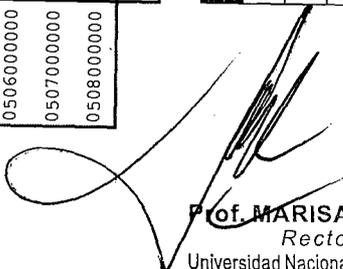
ANEXO II - Resolución N°

FINALIDAD: Servicios Sociales  
 FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
 JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
 ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**DR. GASTÓN CHIESA**  
 Secretario Económico  
 U.N.R.C.

CATEGOR	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO
0100000000	\$ 167.137.577,25	\$ 188.894.985,21	\$ 127.872.030,85	\$ 71.363.760,85	\$ 32.585.751,06	\$ 587.854.105,22
0200000000	\$ 27.186,10	\$ 1.645.214,71	\$ 68.419.071,28	\$ 158.456,59	\$ 2.718.176,92	\$ 72.968.105,60
0300000000	\$ 180.710,08	\$ 8.911.624,88	\$ 11.161.650,33	\$ 2.533.179,78	\$ 5.831.165,55	\$ 28.618.330,62
0400000000		\$ 16.537.233,93	\$ 8.127.035,42	\$ 4.260.845,82	\$ 12.423.689,58	\$ 41.348.804,75
0501000000			\$ 4.250.000,00	\$ 244.868.335,15		\$ 249.118.335,15
0502000000	\$ 5.283.234,73	\$ 20.657.574,12	\$ 12.765.204,74	\$ 16.418.069,46	\$ 1.154.450,26	\$ 56.278.533,31
0503000000	\$ 1,79	\$ 11.255.393,98	\$ 17.480.223,52	\$ 7.354.895,68	\$ 904.989,22	\$ 36.995.504,19
0504000000		\$ 2.623.612,64	\$ 2.452.655,26	\$ 2.215.762,42	\$ 97.200,00	\$ 7.389.230,32
0505000000		\$ 84.315.110,77	\$ 18.198.900,42	\$ 7.289.596,63	\$ 171.062.903,46	\$ 280.866.511,28
0506000000		\$ 686.900,00	\$ 737.746,92	\$ 617.444,81		\$ 2.042.091,73
0507000000		\$ 2.041.132,90	\$ 55.115.150,82	\$ 1.872.960,00		\$ 59.029.243,72
0508000000		\$ 6.163.843,45	\$ 3.808.644,54	\$ 5.125.070,73		\$ 15.097.558,72
	\$ 172.628.709,95	\$ 343.732.626,59	\$ 330.388.314,10	\$ 364.078.377,92	\$ 226.778.326,05	\$ 1.437.606.354,61

APLICACION DE RECURSOS	
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 - Afectación Especifica	\$ 586.271,39
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 - Fondo Universitario	\$ 1.436.483.058,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 - Crédito Externo	\$ 537.025,22
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 1.437.606.354,61</b>

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:59:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0002-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ENE 2025

**VISTO**, el Expediente N° 147172, que a la fecha no ha sido aprobado por el Congreso de la Nación el Presupuesto para el Ejercicio 2025 para el Estado Nacional, es que surge la reconducción del presupuesto que estuviera vigente para el Ejercicio anterior y que fuera aprobado por la Ley N° 27.701 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, Título I, Cap. II, Planilla Anexa al Artículo N° 12; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley mencionada, le correspondió a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2023, -con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11)- la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705.-).

Que en relación a lo mencionado en VISTO, corresponde aplicar el Artículo N° 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual establece "SI AL INICIO DEL EJERCICIO FINANCIERO NO SE ENCONTRARE APROBADO EL PRESUPUESTO GENERAL, REGIRÁ EL QUE ESTUVO EN VIGENCIA EL AÑO ANTERIOR...", con los ajustes que correspondan.

Que, con ese criterio se considera necesario incorporar los recursos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2025, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11), teniendo en cuenta que es conveniente continuar el proceso de análisis de los ajustes necesarios para definir el crédito reconducido para el presente Ejercicio, motivo por el cual es necesario efectuar una incorporación de carácter parcial, con el objeto de permitir la normal operatividad de la Gestión Presupuestaria de la organización.

Que, como pauta de distribución de carácter parcial por Unidad Presupuestaria, resulta razonable asegurar una asignación presupuestaria inicial en gastos en personal, becas de alumnos de grado, función salud, función Ciencia y Técnica y algunos componentes prioritarios como gastos de limpieza entre otros, determinando montos específicos de asignación en función a políticas presupuestarias determinadas. Para los demás componentes se distribuyó el remanente del total incorporado en base a la participación relativa en la incorporación del crédito en el ejercicio anterior, con lo cual se distribuye en esta instancia la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705.-).

Que por la altura del Ejercicio en que nos encontramos, ello debería ser efectuado Ad-Referéndum del Consejo Superior, a los efectos de poder contar de inmediato con los recursos presupuestarios indispensables para el funcionamiento de esta Institución.

Que corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas, como así también el respectivo Cálculo de Recursos.



Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1.-** Aprobar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior la reconducción de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2025, ello con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11) que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705.-) y consecuentemente el Cálculo de Recursos – Ejercicio 2025, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución; teniendo en cuenta que es conveniente continuar el proceso de análisis de los ajustes necesarios para definir el crédito reconducido para el presente Ejercicio, motivo por el cual es necesario efectuar una incorporación **de carácter parcial**, con el objeto de permitir la normal operatividad de la Gestión Presupuestaria de la organización

**ARTÍCULO N° 2.-** Aprobar Ad-Referéndum del Consejo Superior, la **distribución total** por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y/o Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función del crédito incorporado en el artículo anterior, la cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 3.-** Aprobar Ad-Referéndum del Consejo Superior, la distribución total, por Categoría Programática e Incisos del crédito incorporado en el artículo 1° de la presente para ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2025, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 4.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 0 003**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION N° 0003

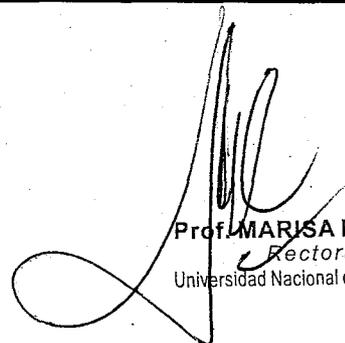
Finalidad: Servicios Sociales  
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
Jurisdicción: Ministerio de CAPITAL HUMANO  
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales
Función	Salud
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD</b>	
<b>12.720.682,00</b>	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Educación y Cultura
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA</b>	
<b>9.900.290.576,00</b>	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Ciencia y Técnica
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA</b>	
<b>30.799.447,00</b>	
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>	
<b>9.943.810.705,00</b>	

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION Nº 0003

Finalidad: Servicios Sociales  
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
Jurisdicción: Ministerio de CAPITAL HUMANO  
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 7.155.124
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 7.155.200
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 3.074.300
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 3.577.600
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 1.590.100
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 1.590.100
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$ 1.590.100
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$ 1.590.100
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 27.322.624</b>
<b>Total FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA</b>	<b>\$ 27.322.624</b>
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 5.724.088
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 5.724.100
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 2.811.900
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.862.100
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 17.122.188</b>
<b>Total FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT</b>	<b>\$ 17.122.188</b>
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 4.293.135
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 4.293.100
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 768.600
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$ 1.400
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.146.500
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 11.502.735</b>
<b>Total FACULTAD DE INGENIERIA</b>	<b>\$ 11.502.735</b>
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 4.293.150
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 4.293.100
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 1.026.300
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.146.500
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 11.759.050</b>
<b>Total FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<b>\$ 11.759.050</b>



PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 5.724.074
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 5.724.100
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 2.248.800
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$ 359.000
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.862.100
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 16.918.074</b>
<b>Total FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS</b>	<b>\$ 16.918.074</b>
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 7.399.005.956
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.2.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.645.006.400
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.3.0.0000.1.21.3.4	\$ 37.863.400
A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.5.0.0000.1.21.3.4	\$ 44.880.600
<b>Total HABERES</b>	<b>\$ 9.126.756.356</b>
A.0001.099.018.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 8.226.380
<b>Total PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE</b>	<b>\$ 8.226.380</b>
<b>Total GASTOS VARIOS</b>	<b>\$ 9.134.982.736</b>
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 817.688
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.248.800
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 2.248.800
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 817.700
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 6.132.988</b>
<b>Total SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL</b>	<b>\$ 6.132.988</b>
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 3.066.418
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 3.066.500
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 1.022.200
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.022.200
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 8.177.318</b>
<b>Total SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO</b>	<b>\$ 8.177.318</b>
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 5.110.808
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 5.110.800
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 1.022.200
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 11.243.808</b>
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 490.671
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 817.700
<b>Total BIBLIOTECA</b>	<b>\$ 1.308.371</b>
<b>Total SECRETARIA ACADEMICA</b>	<b>\$ 12.552.179</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



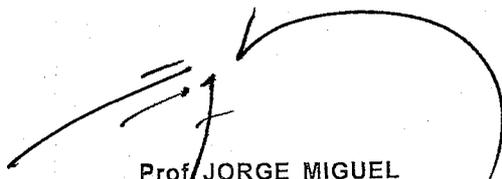
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO</b>	
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	4.599.853
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	4.599.700
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	2.044.300
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	200.300
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	\$	<b>11.444.153</b>
<b>Total SECRETARIA GENERAL</b>	\$	<b>11.444.153</b>
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	163.586
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	163.500
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	110.400
<b>Total UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</b>	\$	<b>437.486</b>
<b>Total RECTORADO</b>	\$	<b>437.486</b>
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	3.066.485
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.044.300
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	1.022.200
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	613.300
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	\$	<b>6.746.285</b>
<b>Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC.INSTITUCIONALES</b>	\$	<b>6.746.285</b>
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	3.066.485
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.044.300
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	1.022.200
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	613.300
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	\$	<b>6.746.285</b>
<b>Total SECRETARIA DE TRABAJO</b>	\$	<b>6.746.285</b>
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	817.759
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	817.700
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	2.453.200
<b>Total U.T.I.</b>	\$	<b>4.088.659</b>
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	204.482
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	204.400
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	102.200
<b>Total COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL</b>	\$	<b>511.082</b>
<b>Total SECRETARIA GENERAL</b>	\$	<b>4.599.741</b>



PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 4.088.674
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 4.088.700
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 2.044.300
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.044.300
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 1.589.982
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 1.590.100
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$ 1.590.100
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$ 1.590.100
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 18.626.256</b>
<b>Total SECRETARIA DE BIENESTAR</b>	<b>\$ 18.626.256</b>
A.0001.099.003.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 198.876.214
<b>Total BECAS ALUMNOS DE GRADO</b>	<b>\$ 198.876.214</b>
<b>Total GASTOS VARIOS</b>	<b>\$ 198.876.214</b>
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 245.379
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 245.300
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 57.200
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 547.879</b>
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 817.783
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 817.700
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 245.300
<b>Total CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA</b>	<b>\$ 1.880.783</b>
<b>Total SECRETARIA ECONOMICA</b>	<b>\$ 2.428.662</b>
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 8.177.225
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 7.155.200
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 4.088.700
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 19.421.125</b>
<b>Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 19.421.125</b>
A.0001.099.002.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 245.319.473
<b>Total SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 245.319.473</b>
A.0001.099.006.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 84.635.218
<b>Total LIMPIEZA</b>	<b>\$ 84.635.218</b>
A.0001.099.005.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.420.809
<b>Total PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 1.420.809</b>
<b>Total GASTOS VARIOS</b>	<b>\$ 331.375.500</b>
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 6.132.935
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 6.133.000
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 2.465.500
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$ 14.731.435</b>
<b>Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 14.731.435</b>



<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO</b>	
A.0001.099.001.000.11.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$	51.108.224
<b>Total OBRAS PUBLICAS</b>	\$	<b>51.108.224</b>
<b>Total GASTOS VARIOS</b>	\$	<b>51.108.224</b>
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$	11.568.847
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$	11.568.800
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$	3.034.300
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$	4.627.500
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	\$	<b>30.799.447</b>
<b>Total SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA</b>	\$	<b>30.799.447</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	\$	<b>9.943.810.705</b>



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

RESOLUCION N° 0003

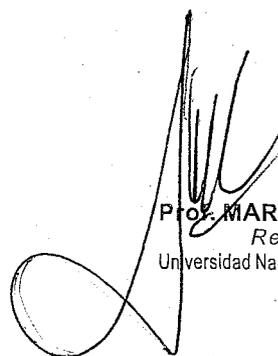
**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**Jurisdicción:** Ministerio de CAPITAL HUMANO  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS**

Cat. Progr.	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
010000000	9.126.756.356,00	27.189.571,00	27.189.600,00	10.290.300,00	21.821.180,00	9.213.247.007,00
020000000		817.688,00	2.248.800,00	2.248.800,00	817.700,00	6.132.988,00
030000000		11.568.847,00	11.568.800,00	3.034.300,00	4.627.500,00	30.799.447,00
040000000		3.066.418,00	3.066.500,00	1.022.200,00	1.022.200,00	8.177.318,00
050100000		5.601.479,00	5.110.800,00	1.839.900,00		12.552.179,00
050200000		10.896.409,00	8.851.800,00	4.199.100,00	1.426.900,00	25.374.209,00
050300000		1.022.241,00	1.022.100,00	2.555.400,00		4.599.741,00
050400000		7.268.756,00	7.268.900,00	5.224.500,00	204.100.714,00	223.862.870,00
050500000		1.063.162,00	1.063.000,00	302.500,00		2.428.662,00
050600000		8.177.225,00	338.530.700,00	4.088.700,00		350.796.625,00
050700000		6.132.935,00	6.133.000,00	2.465.500,00		14.731.435,00
050800000				51.108.224,00		51.108.224,00
Totales	9.126.756.356,00	82.804.731,00	412.054.000,00	88.379.424,00	233.816.194,00	9.943.810.705,00

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:09:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0003-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 FEB 2025

VISTO, el Expediente N° 142490 y la renuncia presentada por el Profesor Jorge MIGUEL, a su cargo de Secretario General, de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 375/23, ratificada posteriormente por Resolución Consejo Superior N°150/23, se designó al referido Profesional en el citado cargo, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con dedicación Exclusiva, desde el 05 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, por Resolución Rectoral N° 857/24, se autorizó al Profesor Jorge MIGUEL, Secretario General de esta Universidad, a cumplir funciones en dicho cargo con una dedicación simple, desde el 11 de diciembre de 2024 y hasta la finalización del mandato de las actuales autoridades.

Que, a fojas 26 obra renuncia presentada por el Profesor Jorge MIGUEL, a su cargo de Secretario General de esta Universidad, ello a partir del día 03 de febrero de 2025 y por motivos personales.

Que, este órgano de Gobierno acepta la renuncia del Profesor Jorge MIGUEL, al cargo de Secretario General de esta Universidad Nacional, ello a partir del 03 de febrero de 2025 y, en consecuencia, deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 375/23, excluyendo al referido Profesor de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 150/23, todo ello a partir de la citada fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Jorge MIGUEL** (DNI.N° 18522819), al cargo de Secretario General de esta Universidad Nacional, ello desde el 03 de febrero de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 375/23, excluyendo al referido Profesional de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 150/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0004

Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:11:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0004-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

RIO CUARTO, 04 FEB 2025

VISTO, la Resolución Consejo Superior N° 002/25, obrante en Expediente N° 145950, y CONSIDERANDO: Que, por dicho acto resolutivo se designó en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora María del Tránsito GRUMELLI (DNI.N° 23226042), a partir del 10 de diciembre del corriente año. Que, se incurrió en error involuntario al referir al año 2025, correspondiendo indicar 10 de diciembre de 2024. Que, por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que, por Res. C.S. N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios.

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 002/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

...Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora María del Tránsito GRUMELLI (DNI.N° 23226042), a partir del 10 de diciembre del corriente año...

DEBE DECIR:

...Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora María del Tránsito GRUMELLI (DNI.N° 23226042), a partir del 10 de diciembre del año 2024...

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

0001

Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:40:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0001-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2025

**VISTO**, la Resolución Consejo Superior N° 006/25, obrante en **Expediente N° 145423**, y **CONSIDERANDO**: Que, por dicho acto resolutivo se designó en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Pablo Ángel VERHAEGHE (DNI.N ° 30310285), a partir del 10 de diciembre del corriente año. Que, se incurrió en error involuntario al referir al año 2025, correspondiendo indicar 10 de diciembre de 2024. Que, por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que, por Res. C.S. N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios.

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 006/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

...Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Pablo Ángel VERHAEGHE (DNI.N ° 30310285), a partir del 10 de diciembre del corriente año...

**DEBE DECIR:**

...Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Pablo Ángel VERHAEGHE (DNI.N ° 30310285), a partir del 10 de diciembre del año 2024...

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

0002

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:41:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0002-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2025

VISTO, el Expediente N° 138354, y la Resolución Rectoral N° 1023/24, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N°: 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren. Que, por error involuntario se omitió, en el segundo considerando y en el artículo primero especificar el periodo de contrato desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, lo que suceda primero, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 1023/24. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:

1°- Rectificar el segundo considerando y el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1023/24 en lo referente a:

DONDE DICE: "...mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren..."

DEBE DECIR: "...mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que pertenecía a la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, lo que suceda primero, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0001

Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:12:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0001-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



04 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 142878, y la Resolución Rectoral N° 1029/24, y **CONSIDERANDO**: Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la **Profesora Cynthia CALVO (DNI N°: 26423143)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA. Que, por error involuntario se omitió, en el segundo considerando y en el artículo primero especificar el periodo de contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA, **lo que suceda primero**, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 1029/24. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

1°- Rectificar el segundo considerando y el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1029/24 en lo referente a:

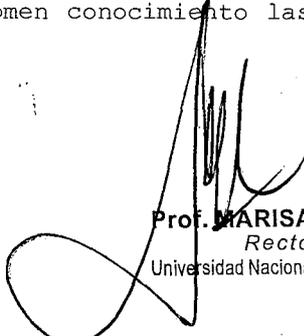
DONDE DICE: "...mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA. ..."

**DEBE DECIR**: "...contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA, **lo que suceda primero, ..."**

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0002

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:26:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0002-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147048, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Celia ORELLANA BUSTOS, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -2-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -1-, el cual pertenece a la Señora Cecilia Karina VARELA, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en la referida Unidad Académica, ello desde el 01 de diciembre de 2024 y hasta el reintegro a sus funciones de la mencionada persona.

Que asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Analía Viviana CRESPI, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -3-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -2-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Analía Viviana CRESPI, a Nancy Susana GOMEZ, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Analía Viviana CRESPI y al Señor Matías Ezequiel BONA MALDONADO, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Nancy Susana GOMEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/8.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se indica a fojas 9/10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en la Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica:



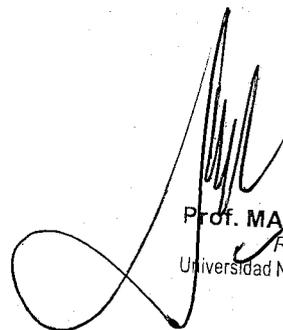
Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Celia ORELLANA BUSTOS	18739848	-A-2-	-A-1-	A partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta la reincorporación a sus funciones de la agente Nodocente Cecilia Karina VARELA.
Analia Viviana CRESPI	18046666	-A-3-	-A-2-	A partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Celia ORELLANA BUSTOS.
Nancy Susana GOMEZ	28173303	-A-5-	-A-3-	A partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Analia Viviana CRESPI.
Matias Ezequiel BONA MALDONADO	33006304	-A-7-	-A-5-	A partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Nancy Susana GOMEZ.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Celia ORELLANA BUSTOS (-A-2-), Analia Viviana CRESPI (-A-3-), Nancy Susana GOMEZ (-A-5-), y Matías Ezequiel BONA MALDONADO (-A-7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-1-), (-A-2-), (-A-3-) y (-A-5-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0005

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:14:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0005-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145484, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mario Héctor SORIA, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -2-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Roberto Ramón SUAREZ, quien se acogió a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponde, en el Departamento de Seguridad Y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de mayo de 2024 y hasta la sustanciación del respectivo concurso del cargo vacante de referencia.

Que asimismo se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes Roberto Eduardo RUFFINO, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Mario Héctor SORIA, Fabio Marcelo ROBINET, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Roberto Eduardo RUFFINO, Javier Nicolas PEREYRA situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Fabio Marcelo ROBINET y Santiago SUAREZ ABREGU, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Javier Nicolas PEREYRA.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 16/17.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 18/19.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Mario Héctor SORIA	14323134	-MPSG-3-	- MPSG-2-	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG - 2-.
Roberto Eduardo RUFFINO	16925276	-MPSG-4-	-MPSG-3-	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Mario Héctor SORIA.
Fabio Marcelo ROBINET	21998269	-MPSG-5-	-MPSG-4-	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Roberto Eduardo RUFFINO.
Javier Nicolas PEREYRA	34968381	-MPSG-6-	-MPSG-5-	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Fabio Marcelo ROBINET.
Santiago SUÁREZ ABREGÚ	34968390	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 01 de mayo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Javier Nicolas PEREYRA.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre las categorías que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Mario Héctor SORIA (-MPSG -3-), Roberto Eduardo RUFFINO (-MPSG -4-), Fabio Marcelo ROBINET (-MPSG -5-) Javier Nicolas PEREYRA (-MPSG -6-) y Santiago SUÁREZ ABREGÚ (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -2-), (-MPSG -3-), (-MPSG -4-) (-MPSG -5-) y (-MPSG -6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0 0 0 6

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:17:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0006-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del Expediente N° 145724, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Técnico Radiólogo Joel Ignacio DEGIOVANNI, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la mencionada contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuera anterior.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 17, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 20, ello desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuera anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Técnico Radiólogo Joel Ignacio DEGIOVANNI (DNI N°: 36680720), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.



**ARTICULO 2°**- Determinar que el profesional contratado por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0007**

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:20:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0007-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 FEB 2025

  
VISTO, lo actuado en Expediente N° 145174, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -1- en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, convocado por Resoluciones Rectorales N° 0609/24 y 0796/24, obrantes a fojas 12/16 y 427/428, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación de la Señora Eliana Pamela YANKE, quien se encuentra primera en el Orden de Mérito detallado en el Acta de Jurado de Concurso, obrante a fojas 546.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra de su Acta de Jurado de Concurso por parte de la aspirante Paola Angelina LOPEZ, a fojas 555/558.

  
Que, a fojas 560/561 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a la presentación enunciada en el párrafo precedente, en la cual se hace lugar parcialmente a la misma, sin que ello signifique un cambio en el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

Que, luego de evaluar dicha ampliación, y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 21 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar el Acta de Jurado de Concurso obrante a fojas 546, y su ampliación de fojas 560/561 y en su consecuencia designar a la Señora Eliana Pamela YANKE, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Acta de Jurado de Concurso obrante a fojas 546, y su ampliación de fojas 560/561 del Expediente N° 145174, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a la Señora Eliana Pamela YANKE (DNI N°: 31413057), en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -1- en la Dirección de Contabilidad (Código 9-04) de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.



**ARTICULO 3°-** Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 4°-** Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

**ARTICULO 5°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0 0 0 8

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:23:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0008-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 FEB 2025

**VISTO**, la Resolución N° 04/2023 de la Junta Electoral, mediante la cual se proclama, designa y pone en funciones a las nuevas Autoridades de la Institución para el período comprendido entre **05 de mayo de 2023 al 04 de mayo de 2027**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicho acto, se proclamó y designó a la Rectora y Vicerrectora electas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Profesoras; **Marisa ROVERA y Nora María BIANCONI**, respectivamente, y disponiendo la asunción de ambas en los cargos de referencia, a partir del **05 de mayo de 2023 al 04 de mayo de 2027**.

Que por Resolución Rectoral N° 004/25 se aceptó la renuncia al cargo de Secretario General de esta Universidad al Profesor Jorge MIGUEL.

Que es necesario encomendar las funciones de Secretarios de las distintas Secretarías de esta Universidad Nacional, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de las mismas y por ende de la Institución.

Que la Rectora ha decidido que el **Profesor Ezequiel TARDIVO**, quien actualmente se desempeña como Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, desempeñe las funciones de **Secretario General** de esta Universidad Nacional, **a partir del 03 de febrero del corriente año**.

Que, corresponde desafectar, a partir del día 03 de febrero de 2025 al **Profesor Ezequiel TARDIVO**, como Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que, desde la dedicación exclusiva del cargo, el citado Profesional, desempeñará tareas de docencia y de investigación para dar continuidad a su carrera docente, según Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09 y 322/10.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria.

Que tal designación lo es "ad-referéndum" del Consejo Superior, conforme lo dispuesto por el artículo 20° Incisos n) y o) del Estatuto de esta Universidad Nacional.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Inciso h) Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Secretario General** de esta Universidad Nacional, al **Profesor Ezequiel TARDIVO (DNI.N°28579679)**, con Dedicación Exclusiva, a partir del **03 de febrero de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027**. En consecuencia, desafectarlo como Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello a partir del 03 de febrero de 2025.

**ARTICULO 2°** - Autorizar, además de las actividades inherentes al cargo y desde la dedicación del mismo, la realización de actividades de docencia y de investigación, en el marco de la carrera docente de esta Universidad.

**ARTICULO 3°** - Determinar que el Secretario General, designado por el Artículo 1°, desempeñará transitoriamente las funciones de Secretario de las demás Secretarías que conforman la estructura de gestión del rectorado, ello ante la ausencia temporaria de los titulares de las mismas.

**ARTICULO 4°** - Solicitar al Consejo Superior, preste el acuerdo correspondiente a la designación dispuesta por el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 5°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0009**

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
**Secretario Económico**  
**U.N.R.C.**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:28:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0009-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, el Incidente N° 137807-3, y la Resolución Rectoral N° 987/24, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se autorizó por única vez, la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos profesionales, quienes se desempeñaron como docentes/tutores en los módulos disciplinares dictados en las diferentes Facultades de esta Universidad, ello en el marco del Proyecto "Preingreso para Mayores de 25 años sin Título de Nivel Secundario", Convocatoria 2024- Ingreso 2025, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 379/21, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 06 de noviembre de 2024. Que la Secretaría Académica provee la información obrante en Anexo I del citado acto resolutivo. Que en el Anexo de referencia se consignó erróneamente, tal lo proveído oportunamente, el número de documento de María Soledad ANZUAY, indicándose como (DNI N°: 28581733), información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 987/24, siendo correcto señalar el mismo como (DNI N°: 29581733), motivo por el cual corresponde rectificar la citada Resolución. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 987/24 en lo referente:

DONDE DICE:

Apellido y Nombre	DNI
ANZUAY, María Soledad	28581733

DEBE DECIR:

Apellido y Nombre	DNI
ANZUAY, María Soledad	29581733

**ARTÍCULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° **0003**

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:29:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0003-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, el Incidente N° 143317-6, y la Resolución Rectoral N° 1004/24, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se autorizó por única vez, la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes y coordinadores, que desarrollaron actividades en el marco de los Proyectos Pre-Ingreso e Ingreso de estudiantes en las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río cuarto 2023-2024, Pre-Ingreso e Ingreso de estudiantes en las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2024-2025, Termina el Cole, seguí la UNI; y Proyecto Convocatoria "Sigamos Estudiando 2022- Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar", durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de octubre de 2024. Que la Secretaría Académica provee la información obrante en Anexo I del citado acto resolutivo. Que en el Anexo de referencia se consignó erróneamente, tal lo proveído oportunamente, el número de documento de Carlos Esteban PASCUAL, indicándose como (DNI N°: 19991690), información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 1004/24, siendo correcto señalar el mismo como (DNI N°: 16991690), motivo por el cual corresponde rectificar la citada Resolución. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1004/24 en lo referente:

DONDE DICE:

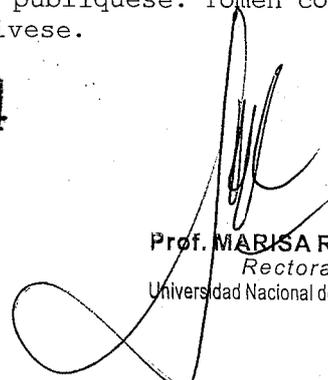
Apellido y Nombre	DNI
PASCUAL, Carlos Esteban	19991690

DEBE DECIR:

Apellido y Nombre	DNI
PASCUAL, Carlos Esteban	16991690

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0004

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:32:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0004-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145483, referentes a la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, se registró la solicitud de Tres (3) personas interesadas en la referida vacante, quienes, a posteriori, no formalizaron su inscripción al llamado a Concurso Cerrado General para cubrir la misma, según obra a fojas 27/28.

Que de acuerdo a lo enunciado en el párrafo precedente, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 30, la aspirante a designar en el cargo de referencia es la Señora Verónica PIANETTI, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar a la Señora Verónica PIANETTI (DNI N° 28821419) en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario a establecer por la mencionada Facultad, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0010

Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:31:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0010-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142256, referentes al vínculo laboral establecido entre esta Universidad Nacional y el Profesor Jorge Darío BERNARDES, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23, se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, en la citada Dirección, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, entre los que se encuentra el Profesor Jorge Darío BERNARDES, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva.

Que, posteriormente, por Resolución Rectoral N° 1161/23, se modificó la fecha de vigencia del contrato ordenado por Resolución Consejo Superior N° 488/23, de modo tal que el cargo de Ayudante de Primera, dedicación Semiexclusiva, se hiciera efectivo respecto del citado agente, a partir del 01 de abril de 2024.

Que a fojas 38, la Secretaría de Bienestar solicita se autorice el incremento de dedicación en el cargo del referido profesional, de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera Dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025, y en virtud de lo resuelto por Disposición N° 16/24 de la referida Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 40.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar a favor del Profesor Jorge Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572) el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva en el cargo que desempeña en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025, sin que lo resuelto afecte la situación contractual del citado Profesor, la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 488/23, y todo ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTÍCULO 2°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0011

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:34:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0011-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144220, referentes al vínculo laboral establecido entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y los Agentes Guillermo José OSTE, Richard Darío DANZO y Nicolas RIESCO, quienes cumplen funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23 se autorizó la contratación de distintos agentes, mediante contrato de servicios personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, desde el 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, entre los cuales se encuentran las referidas personas, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva.

Que a fojas 31 la Secretaría de Bienestar solicita se autorice el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva en los cargos que desempeñan los mencionados Agentes en la citada Dirección, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025, ello en virtud de lo resuelto por Disposición N° 16/24 de la referida Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo informado a fojas 33.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar a favor de los Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°: 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N°: 26327987) y Nicolás RIESCO (DNI N°: 34935586), el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, en los cargos que desempeñan en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual de los Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°: 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N°: 26327987) y Nicolas RIESCO (DNI N°: 34935586), la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°488/23.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0012

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:36:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0012-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146950**, referentes a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir dicha vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 14, la persona propuesta para ocupar dicho cargo es la Señora Alicia Beatriz COSTA PISANI, quien deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, ello antes de hacerse cargo de las tareas que se le asignen.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar a la Señora Alicia Beatriz COSTA PISANI (DNI N°: 26278930), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales, en horario a determinar por la citada Secretaría, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de hacerse cargo de sus correspondientes tareas, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0013

**Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.**

**Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:40:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0013-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 29 del Expediente N° 144388, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se autorice la renovación del contrato de Servicios Personales de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI, en el Departamento de Patología Animal dependiente de la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que, dicho contrato será financiado con la vacante definitiva de la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en la referida Facultad.

Que, el periodo de contratación es desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria N°08/24 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI (DNI N°: 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar el referido contrato desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los



beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0014

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:42:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0014-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 34 del Expediente N° 145879, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Clínica Animal perteneciente a la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente José DIAZ CARANDO, quien renunció al mismo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025 o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°08/24.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 39.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO (DNI N°: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo del corriente año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuere anterior, en el Departamento de Clínica Animal (Código 1-52) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

**0015**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:45:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0015-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

**VISTO**, la Resolución N° 04/2023 de la Junta Electoral, mediante la cual se proclama, designa y pone en funciones a las nuevas Autoridades de la Institución para el período comprendido entre **05 de mayo de 2023 al 04 de mayo de 2027**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicho acto, se proclamó y designó a la Rectora y Vicerrectora electas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Profesoras; **Marisa ROVERA y Nora María BIANCONI**, respectivamente, y disponiendo la asunción de ambas en los cargos de referencia, a partir del **05 de mayo de 2023 al 04 de mayo de 2027**.

Que por Resolución Rectoral N° 009/25 se designó en el cargo de **Secretario General** de esta Universidad Nacional, al **Profesor Ezequiel TARDIVO**, con Dedicación Exclusiva, a partir del **03 de febrero de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027**, desafectándolo, en consecuencia, como Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello a partir del 03 de febrero de 2025.

Que es necesario encomendar las funciones de Secretarios de las distintas Secretarías de esta Universidad Nacional, a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de las mismas y por ende de la Institución.

Que la Rectora ha decidido que el **Profesor Mauricio TOLEDO**, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad; designado oportunamente por Resolución Rectoral N° 429/23, desempeñe las funciones de **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, a partir del **03 de febrero del corriente año**.

Que, corresponde desafectar, a partir del día 03 de febrero de 2025 al **Profesor Mauricio TOLEDO**, como Subsecretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que, desde la dedicación exclusiva del cargo, el citado Profesional, desempeñará tareas de docencia y de investigación para dar continuidad a su carrera docente, según Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09 y 322/10.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria.

Que tal designación lo es "ad-referéndum" del Consejo Superior, conforme lo dispuesto por el artículo 20° Incisos n) y o) del Estatuto de esta Universidad Nacional.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Inciso h) Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo de **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, al **Profesor Mauricio TOLEDO (DNI.N° 26957244)**, con Dedicación Exclusiva, a partir del **03 de febrero de 2025** y hasta el **04 de mayo de 2027**. En consecuencia, desafectarlo como Subsecretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello a partir del 03 de febrero de 2025.

**ARTICULO 2°** - Autorizar, además de las actividades inherentes al cargo y desde la dedicación del mismo, la realización de actividades de docencia y de investigación, en el marco de la carrera docente de esta Universidad.

**ARTICULO 3°** - Determinar que el Secretario General y el Secretario Económico, indistintamente, desempeñarán transitoriamente las funciones de **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios** de la Universidad, ante la ausencia temporaria del mismo.

**ARTICULO 4°** - Solicitar al Consejo Superior, preste el acuerdo correspondiente a la designación dispuesta por el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 5°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0016

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
**Secretario Económico**  
**U.N.R.C.**

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:48:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0016-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147133, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.242.266,00) a favor del Doctor Juan OTAMENDI, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Mapeo y petrogénesis del volcanismo de los Andes de Catamarca: Implicancias en la génesis de depósitos de Au-Ag-Cu y salmueras ricas en Li", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.242.266,00) a favor del Doctor Juan OTAMENDI (DNI N° 17437354), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

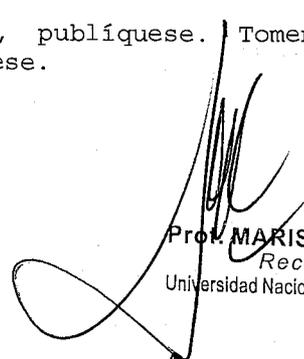
**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

0017

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:51:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0017-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147108, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.890.000,00) a favor de la Doctora Laura Noelia CARIDDI, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Evaluación de la eficacia de una vacuna oral elaborada con cepas inactivadas de Escherichia coli enterotoxigénica F4+ y F18+ y un nanoadyuvante de origen natural para la prevención de la diarrea post-destete de lechones", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

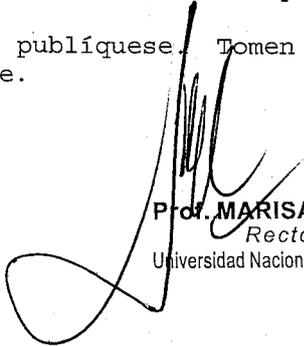
**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.890.000,00) a favor de la Doctora Laura Noelia CARIDDI (DNI N° 24783951), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0018**

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



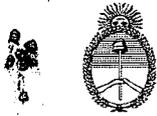
Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:53:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0018-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147109, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.950.000,00) a favor del Doctor Jorge ANGELINI, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Bioinoculantes sostenibles: Potenciando el crecimiento de maíz con bacterias beneficiosas y micorrizas para una agricultura sustentable", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

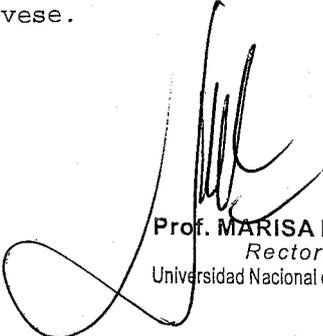
**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.950.000,00) a favor del Doctor Jorge ANGELINI (DNI N° 21864407), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0019

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:55:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0019-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147107, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor del Doctor Hernán Alfredo MONTEJANO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Remediación ambiental empleando procesos fotoquímicos y enzimáticos para la degradación de contaminantes emergentes", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor del **Doctor Hernán Alfredo MONTEJANO (DNI N° 17244225)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0020

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 15:58:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0020-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146944, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) a favor del Doctor Germán REGIS, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución de la 30° ESCUELA DE VERANO DE CIENCIAS INFORMATICAS RIO 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) a favor del Doctor Germán REGIS (DNI N° 25789971), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0021

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:00:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0021-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147111, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.860.000,00) a favor de la Doctora Adriana Edith CABRERA, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Evaluación espacio-temporal, frente a situaciones de emergencia hídricas y sanitarias, de las interacciones entre aguas subterráneas y superficiales para comprender el control redox sobre metales en solución", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.860.000,00), a favor de la Doctora Adriana Edith CABRERA (DNI N° 18468359), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0022

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:03:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0022-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147123, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 7.623.926,00) a favor del Doctor César Alfredo BARBERO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Desarrollo de materiales funcionales biobasados sustentables usando nuevas técnicas sintéticas y métodos de fabricación para aplicaciones en medioambiente, agro y energía alternativa", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 7.623.926,00) a favor del Doctor César Alfredo BARBERO (DNI N° 14624259), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

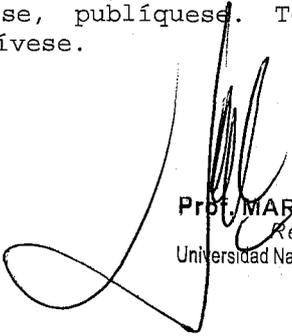
**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0023

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:05:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0023-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 146895, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato será financiado con el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6- que fue solicitado por dicha Secretaría.

Que, la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo solicitado en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, lo que ocurra primero.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que por Acta N° 8/24, la Comisión Paritaria Sector Nodocente, presta conformidad al citado contrato.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI (DNI N°: 35472226), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (Código 14-02) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 31 de enero de 2025 y asimismo, autorizar la referida contratación desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo solicitado en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°** - Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0024

Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:08:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0024-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del Expediente N° 145831, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Doctora Marina RODRIGUEZ, para cumplir funciones en el área de los laboratorios de Ciencias Biológicas perteneciente a la citada Unidad Académica.

Que, dicho contrato es financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Marisel CANÉ, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría 7-, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Que por Acta Paritaria N°08/24 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo, lo que ocurra primero.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la **Doctora Marina Celeste RODRIGUEZ (DNI N°: 35544205)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de enero de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

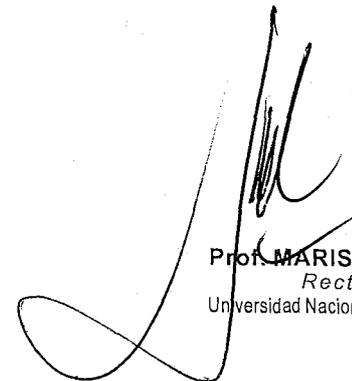
**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0025**

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:12:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0025-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 16 del Expediente N° 146303, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, que pertenece a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, autorizada por Resolución Rectoral N° 0919/24.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la interrupción de la mencionada licencia, lo que ocurra primero.

Que por Acta Paritaria N° 08/24 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la contratación solicitada, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025, o la interrupción de la licencia de la Agente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que ocurra primero.

Que, la persona contratada deberá efectuarse los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de mayo de 2025 o la finalización de la Licencia sin goce de haberes de la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON (DNI N°: 37177358), mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025, o la finalización de la Licencia sin goce de haberes de la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior, ello por los motivos señalados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.



ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0026

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:15:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0026-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145874**, referentes a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 17, la persona propuesta para ocupar dicho cargo es la Señora María del Pilar MONGE, quien deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, ello antes de hacerse cargo de las tareas que se le asignen.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Designar a la Señora María del Pilar MONGE (DNI N°: 27898125), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales, en horario a determinar por la citada Secretaría, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°**- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de hacerse cargo de sus correspondientes tareas, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0027

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:18:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0027-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144422, referentes a las horas extras trabajadas durante los meses de agosto y septiembre de 2024, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 251/257 y 289/290.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de agosto y septiembre de 2024, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 251/257 y 289/290 del Expediente N° 144422.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0028

  
Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:23:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0028-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146050, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita el contrato de Servicios Personales del Señor Álvaro Nicolás OLGUIN ARMENDARIZ, para cumplir funciones en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

Que, dicho contrato es financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, el cual pertenecía a la Agente Emma BELLAVILLA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 08 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, ello a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria N°08/24 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato, ello desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-, lo que ocurra primero.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo, lo que ocurra primero.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del **Señor Álvaro Nicolás OLGUIN ARMENDARIZ (DNI N°: 33814973)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en el Registro de Alumnos (Código 2-07) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0029**

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 10:37:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0029-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 147131**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del estudiante Gustavo Ariel ALANIZ, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en los Laboratorios del Departamento de Física, perteneciente a la mencionada Facultad.

Que dicho contrato será financiado con el cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente Matías Edgar CHIRINO, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que ocurra primero, según obra a fojas 8.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior, conforme se informa a fojas 11.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que ocurra primero.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del estudiante **Gustavo Ariel ALANIZ (DNI N°: 29707340)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Física (Código 2-57) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0030**

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 16:35:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0030-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147099, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Técnica Anahí FERNANDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 145624.

Que el período de contratación es desde el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 7.

Que por Acta Paritaria N° 08/24 la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la contratación solicitada, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que ocurra primero.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la mencionada contratación, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que ocurra primero.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Técnica Anahí FERNANDEZ (DNI N°: 41034731), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuera anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.



**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0031**

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:14:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0031-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del Expediente N° 146904, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Beca, por única vez, a favor de distintos estudiantes de esta Casa de Estudios, seleccionados por las juntas académicas de las Carreras de Posgrado Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Lengua Inglesa y Doctorado en Ciencias Sociales, para fortalecer la permanencia y el egreso de estudiantes de posgrado de la mencionada Unidad Académica.

Que dichas becas se enmarcan en las Resoluciones Consejo Directivo 380/2024 y 465/2024 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 83.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, por única vez, a favor de los estudiantes de esta Casa de Estudios, que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los montos que en cada caso se indica, y por las motivos señalados en los párrafos precedentes, conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

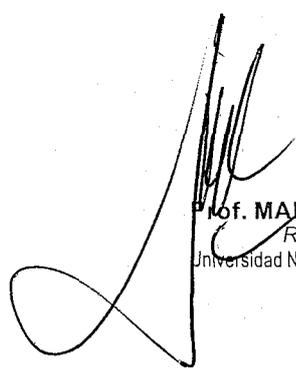
ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-0 (Facultad de Ciencias Humanas).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0032

  
Dr. GASTÓN CHIESA  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0032

**Maestría en Ciencias Sociales**

	Apellido y Nombre	CUIT/CUIL- E-mail-celular
1	Carrara Somare, María Valeria	27-21694049-6 cmariavaleria3@ya hoo.com.ar
2	Ganzer, Yamila Nazarena	27-33814798-3 yamilagazer@gma il.com
3	Maza, Lucía Romina	23-37422126-4 lumaza.358@gmail. com

Periodo: único pago

Monto de la beca: \$80.000 (Pesos Ochenta mil)

Monto total: \$240.000 (Pesos Doscientos cuarenta mil)

Las beneficiarias deberán utilizar el dinero para pagar Derechos de Defensa de Tesis



**Maestría en Lengua Inglesa**

	Nombre	CUIT/CUIL- E-mail-celular
1	Ambrosetti Cecilia Laura	27-29977252-2
2	Bellini Taranilla Ana Clara	27-35473098-2
3	Clark, Marcela Eugenia	27-32713010-8
4	Dallo, Victoria Macarena Galicia	27-33006327-6
5	Gaido, María Elena	23-27221871-4
6	Paez, Ana Claudia	27-33295294-9
7	Regatuso, Melisa Belén	27-36426420-3

Periodo: pago único

Monto de la beca: \$36.000 (Pesos Treinta y seis mil)

Monto total: \$252.000 (Pesos Doscientos cincuenta y dos mil)

Las beneficiarias deberán utilizar el dinero para pagar Derechos de Defensa de Tesis.



**Doctorado en Ciencias Sociales**

	Nombre	CUIT/CUIL- E-mail-celular
1	Alvarez, María Eugenia	23-21998284-4 malvarez@hum.unrc.ed u.ar
2	Gilletta, Viviana Graciela	27-21559979-0 vgilletta@hum.unrc.edu. ar
3	Hirtz, Mariela Isabel Susana	27-31820098-5 marelahirtz@gmail.co m
4	Piñeyro, María Lucrecia	27-30477194-7 lucrecia.pineiro@um.ed u.ar
5	Vaca Narvaja, Hemán	20-20380223-5 revistaelsurdecordoba @gmail.com

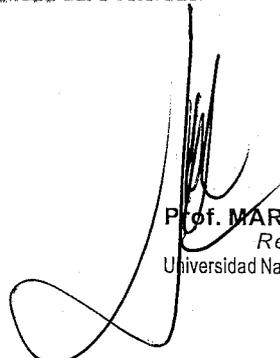
Periodo: pago único

Monto de la beca: \$ 54.000 (Pesos Cincuenta y cuatro mil)

Monto total: \$ 270.000 (Pesos Doscientos setenta mil)

Los beneficiarios deberán utilizar el dinero para abonar media anualidad del Doctorado.

  
**Dr. GASTÓN CHIESA**  
Secretario Económico  
U.N.R.C.

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:16:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0032-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147052, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 12/2024 de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, se aprobó el Reglamento Interno de esa Secretaría para la cobertura transitoria de cargos Directivos Pre-Universitarios.

Que posteriormente por Disposición N° 14/2024 de la citada Dependencia, se declara abierta la convocatoria para la cobertura de Un (1) cargo de Vicedirector/a del Jardín Maternal "Rayito de Sol" y se designa a los integrantes de la Comisión Académica Especial (CAE) que entenderá en la misma.

Que cerrada la mencionada convocatoria, se registraron Cinco (5) postulantes para ocupar el cargo de referencia, según se indica a fojas 106.

Que a fojas 107/110 obra Dictamen de la Comisión Académica Especial, en el cual se establece, conforme a los criterios de valoración, el Orden de Mérito resultante.

Que a fojas 210/211 la Secretaría de Bienestar solicita se designe a la Profesora Paola Rita GALIZIA, quien resulto primera en el citado Orden de Mérito, como Vicedirectora del Jardín Maternal "Rayito de Sol", ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que se ponga en vigencia el nuevo mecanismo para la cobertura regular de los cargos directivos y los/as nuevo/as directivo/as hayan sido elegido/as en base a ese mecanismo, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 213.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que asimismo, en virtud de lo enunciado en los párrafos precedentes, se solicita se otorgue a favor de la referida Profesional licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Maternal que posee en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", ello mientras cumpla funciones como Vicedirectora del citado establecimiento.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Paola Rita GALIZIA (DNI N°: 24996971), mediante contrato de Servicios Personales, como Vicedirectora del Jardín Maternal "Rayito de Sol" (código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Vicedirectora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso para cubrir dicho cargo, lo que fuere anterior .



**ARTICULO 2°**- Otorgar a favor de la **Profesora Paola Rita GALIZIA (DNI N°: 24996971)** licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Maternal que desempeña en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación del concurso para cubrir el cargo de Vicedirector/a del referido Jardín Maternal, lo que fuere anterior.

**ARTICULO 3°**- Establecer que la profesional contratada por el artículo 1° de la presente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 4°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0 033

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:19:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0033-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 10 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144235, y la Resolución Rectoral N° 0978/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con las especificaciones del Anexo -I- de esa Resolución.

Que, el Departamento de Proyectos y la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios, respectivamente, solicitan a este Rectorado, se rectifique en el Temario General consignado en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0978/24, las referencias a las Resoluciones Consejo Superior N° 486/18 y N°487/18, las que fueron derogadas por Resolución Consejo Superior N° 0154/24.

Que, debido a los cambios propuestos en el Temario General del referido llamado, corresponde proceder a la modificación solicitada; excluyendo de los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0978/24, las referencias a las Resoluciones Consejo Superior N° 486/18 y N° 487/18, las que fueron derogadas por Resolución Consejo Superior N° 0154/24. En consecuencia, incluir en los alcances de dicho Temario General a la Resolución Consejo Superior N° 0154/24 - Anexo II: Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Excluir** de los alcances del Temario General detallado en el "ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 0978/24", las Resoluciones Consejo Superior N° 486/18 y N°487/18, las que fueron derogadas por Resolución Consejo Superior N° 0154/24.

**ARTICULO 2°- Incluir** en los alcances del Temario General detallado en el "ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 0978/24", la Resolución Consejo Superior N° 0154/24 - Anexo II: Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

0034

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:22:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0034-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 105 del Expediente N° 139954, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1- que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, ello desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2025.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°08/24, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta la sustanciación del respectivo concurso del cargo vacante, lo que ocurra primero.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del anunciado cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, transformado en Agrupamiento Profesional según Acta paritaria para el Sector Nodocente 2/2023 homologada por Resolución Consejo Superior N°168/23, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 109.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI (DNI N°: 37839148), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de enero de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, transformado en agrupamiento Profesional según acta paritaria para el sector Nodocente N° 2/2023, homologada por Res. C.S. N° 168/23, lo que fuere anterior, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.



ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberán someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0035



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:31:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0035-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 10 FEB 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 145777**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -4- en el Departamento de Química dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 820/24, obrante a fojas 19/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 140/141 propone la designación de la Señora Anabela Beatriz FERNANDEZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Verónica SGROY.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 140/141 del **Expediente N° 145777**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a la Señora Anabela Beatriz FERNANDEZ (DNI N°: 33524950) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el Departamento de Química (Código 2-58) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 8:00 a 15:00 o a determinar por la citada Unidad Académica, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0036

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:34:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0036-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 10 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146430, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones se solicita la contratación del Prof. Fabio Daniel DANDREA, mediante contrato de Servicios Personales, como Responsable de la creación e implementación del "Programa de Formación en Idiomas entre esta Universidad Nacional y la ACIE", destinado al dictado de cursos formativos en idiomas (inglés y portugués inicialmente) tanto para startups y emprendimientos vinculados a la Agencia como así también para funcionarios de línea de la misma.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, ello por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2025.

Que, la persona contratada, deberá realizar el Examen Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer la contratación del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° 22843811), mediante contrato de Servicios Personales, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la UNRC y la ACIE", con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2025, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°** - Determinar que la persona contratada por el artículo anterior, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de Rectorado.

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0037

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:37:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0037-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

'AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA'

RIO CUARTO, 14 FEB 2025

**VISTO**, el expediente N° 145057 y la Resolución Consejo Superior N° 0461/24, por la cual en su artículo 1° se designó en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad de Río Cuarto al **Profesor Eduardo Antonio GATICA (DNI.N° 22648088)**, y **CONSIDERANDO**: Que, en el Visto de dicha resolución, se ha incurrido en un error material involuntario, al consignar erróneamente la Carrera de Grado, señalando Medicina Veterinaria, en lugar de Ingeniería Agronómica. Que, por lo expuesto, corresponde enmendar dicho error. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó al Rector a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

**LA RECTORA**

**R E S U E L V E:**

1° - Rectificar el **VISTO**, de la Resolución Consejo Superior N°0461/24, conforme se indica a continuación:

**DONDE DICE:** ..."Medicina Veterinaria"...

**DEBE DECIR:** ..."Ingeniería Agronómica"...

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0003

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:42:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0003-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, el Expediente N° 139954, y la Resolución Rectoral N° 0035/25, obrante a fojas 111/112, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó la contratación de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, desde el 01 enero y hasta el 31 de mayo de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, que pertenecía al Agente Armando Rómulo VESCO, transformado en Agrupamiento Profesional, según acta paritaria para el sector Nodocente N° 2/2023, homologada por Res. C.S. N° 168/23, lo que fuere anterior. Que por error involuntario en dicha Resolución, se indicó de manera errónea la fecha de finalización de la referida contratación, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 0035/25. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

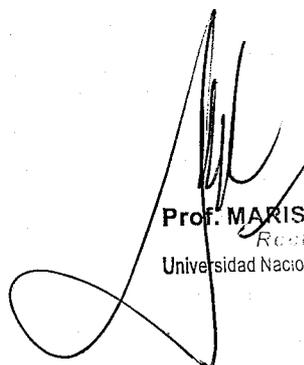
1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0035/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "...desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024..."

DEBE DECIR: "...desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025 ..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0005

  
Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:34:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0005-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146627, referidas a la situación planteada con el Agente Nodocente Maximiliano Luis Eduardo MARINACCIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Agente se desempeña en el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que, según surge de tales actuaciones el Señor Maximiliano Luis Eduardo MARINACCIO, ha incurrido en irregularidades en el cumplimiento del horario laboral de 07:00 a 14:00 hs. por él declarado en su declaración jurada, según surge de nota elaborada por la Dirección de Recursos Humanos, obrante a fojas 3, horario que fuera acordado según las exigencias y obligaciones del cargo que desempeña.

Que, a fojas 9, obra comunicación efectuada al citado Agente, por parte del Secretario de Coordinación Técnica y Servicios y del Subjefe del Departamento de Mantenimiento, mediante la cual le comunican la decisión conjunta de aplicarle ante la situación antes expuesta, una sanción disciplinaria, ello considerando lo dispuesto por el Régimen Disciplinario inc. a) del Art. 141 del CCT 366/06, requiriéndole que adecue su prestación laboral a las exigencias y obligaciones del cargo.

Que, a solicitud de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, intervino al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 9543, obrante a fojas 13, en el cual señala que la potestad disciplinaria, encuentra su fundamento en la finalidad de asegurar el orden y el correcto funcionamiento de un área, de allí que si para lograr ese orden la decisión de su responsable es el horario que se indica de 07:00 a 14:00 hs., así debe ser cumplida por todos sus integrantes, ello bajo apercibimiento de aplicar la sanción correspondiente.

Que, habiendo tomado conocimiento de todas las actuaciones obrantes en expediente, este Rectorado entiende que el accionar del Agente Maximiliano Luis Eduardo MARINACCIO, queda incurso en lo establecido en el Art. 141° inc. a) *incumplimiento injustificado del horario de trabajo ...*; del CCT 366/06, el que rige para el personal Nodocente universitario, motivo por el cual este Rectorado dispone aplicar al citado Agente, la sanción de apercibimiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



**LA Rectora**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aplicar al Agente Nodocente **Señor Maximiliano Luis Eduardo MARINACCIO (DNI.N° 28208529)**, quién cumple funciones en el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, la **sanción disciplinaria de Apercibimiento**, ello por la causal contemplada en el Art. 141° inc. a) del CCT 366/06, el cual rige para el personal Nodocente universitario.

**ARTICULO 2°** - Agréguese copia autenticada de la presente al Legajo del mencionado Agente Nodocente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0038**

**Dr. GASTÓN CHIESA**  
**Secretario Económico**  
**U.N.R.C.**

**Profa. MARISA ROVERA**  
**Rectora**  
**Universidad Nacional de Río Cuarto**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:39:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0038-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 146749** y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 11:00 a 18:00 o a determinar por la mencionada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **17 al 19 de marzo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 28 de marzo de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 14 al 16 de abril de 2025.

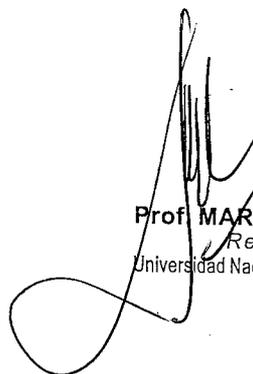
-Evaluación: 28 de abril de 2025.

**ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

RESOLUCION N°

0039

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° 0039

**UNIDAD:** Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

- Responsable de cumplir con las directivas impartidas por el superior jerárquico relacionadas al Área de servicios informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas.
  - Responsable de las tareas de mantenimiento de los servicios informáticos (software y hardware) de la Facultad de Ciencias Económicas.
- **REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**ACTIVIDADES PRINCIPALES:**

- Revisar y mantener la infraestructura de servicios de la Facultad.
- Ayudar, instruir y facilitar en el uso de las computadoras de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Atender ante la demanda de los usuarios problemas o fallas de hardware o software facilitando su uso para que pueda realizar las tareas de docencia, administración, gestión y en todas las actividades y lugares donde la Facultad disponga.
- Colaborar en el mantenimiento de hardware, software de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Identificación y reparación de los componentes actuales de hardware y software para computadoras, dispositivos de red, dispositivos de audio y video, dispositivos de salida y entrada alternativos (Punto 1).
- Manejo de instrumental de electrónica. Incluye herramientas, materiales físico-químicos, repuestos, elementos de diagnóstico relacionado a dispositivos que se desprende del punto 1.
- Armado y operación para una sala de videoconferencias.
- Configuración dispositivos de red para el funcionamiento de una videoconferencia, principalmente en Teams.



- Operatoria detallada de MES-Teams para dar soporte a usuarios docentes.
- Instalación y configuración de plataforma educativa Moodle LMS.

**CONDICIONES GENERALES:**

- Conocer el Decreto N° 366/06.

**REQUISITOS PARTICULARES:**

Poseer y acreditar conocimientos en organización y funciones de la Universidad y Facultad.

Conocimientos sobre Órganos de Gobierno de la Universidad y la Facultad de Ciencias Económicas.

Conocimientos sobre la estructura funcional de la Facultad de Ciencias Económicas.

Conocimientos sobre conexión de computadoras a una red.

Conocimientos de seguridad.

Actitud para trabajar en equipo y un ámbito de alta innovación.

Conocimiento de software y hardware utilizados en la Administración Pública Educativa. Ofimática, conectividad, virtualidad.

Los integrantes del Jurado serán:

**Titulares:**

**MOLINA, Cecilia**  
DNI.N°: 23954507

**DAGORRET, Carlos**  
DNI.N°: 17111968

**VARELA, Cecilia**  
DNI.N°: 24521905

**Suplentes:**

**SBROLLINI, Guillermo**  
DNI.N°: 28821007

**BRANQUER, Iván**  
DNI.N°: 26855359

**PEDRUEZA, Ricardo**  
DNI.N°: 17733608

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.



**Lugar donde requerir mayor información:** Facultad de Ciencias Económicas -  
Área Informática.

**TEMARIO GENERAL:**

- Organigrama y estructura funcional de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.
- Convenio Colectivo Decreto N° 366/06.
- Estatuto Universitario.

**TEMARIO ESPECÍFICO:**

- Convenio Colectivo Decreto N° 366/06: Artículos comprendidos en Título II.
- Estatuto Universitario: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 26 y 27.
- Misiones, funciones y estructura de las Secretarías y Direcciones de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad. Resolución Consejo Directivo de la facultad de Ciencias Económicas N° 257/19 y su modificatoria Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 252/24.
- Lectura y comprensión de inglés técnico.
- Identificación y reparación de los conjuntos electrónicos de Hardware de dispositivos digitales como computadoras, de red, de audio y video y accesorios de digitalización que actualmente usan en las Universidades Argentinas que tienen carreras de grado en modalidad distancia.
- Software para el uso en la administración pública y académica.
- Integración de soluciones con el punto 1. Optimización. Seguridad.
- Interpretación de planos y datasheets de los dispositivos electrónicos del punto 1. Comprobación de fallos. Reparación.
- Conocimientos sobre los protocolos utilizados en NTP, DHCP, DNS, SMB, HTTP, IMAP, 802.11ax, 802.11ac, 802.11n, RDP y 802.1Q. Configuración de software y/o hardware de los clientes.



- Instalación de Windows Server, conocimiento de todos los roles disponibles y su funcionalidad. Usuarios y Grupos. Recursos compartidos.
- Instalación de Linux de las siguientes distribuciones Ubuntu, OpenSuse Manjaro.
- Instalación y mantenimiento de Windows locales versiones 10 y 11.
- Administración de equipos y usuarios de Microsoft Teams.
- Instalación y configuración de plataforma educativa Moodle.



**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:40:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0039-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146937, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Ingeniería Química dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, a favor del Señor Jorge Vicente ASENSIO, egresado de dicha Unidad Académica.

Que lo solicito se fundamenta en que el mencionado profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

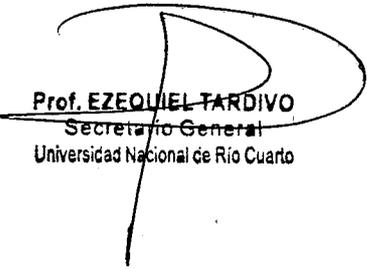
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

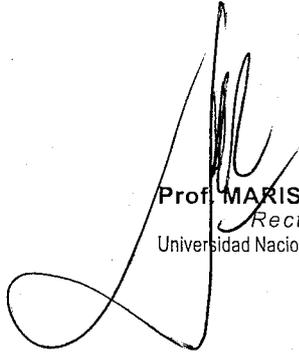
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Ingeniería Química, a favor del **Señor Jorge Vicente ASENSIO** (DNI N°: 12661248), egresado de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0040**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISAROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:42:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0040-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 117759, y la Resolución Rectoral N° 861/23, obrante a fojas 159/168, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se designó a los integrantes de los Consejos Asesor, Consultivo y Honorario del Observatorio de Derechos Humanos, cuyos integrantes se detallan en los Anexos -I-, -II- y -III- que forman parte del mismo, desde el 19 de septiembre de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que a fojas 180/182 el referido Observatorio solicita se desafecte de los alcances de la mencionada Resolución a distintas personas como miembros del Consejo Consultivo, y se afecte a otras como integrantes del mismo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 861/23, a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, como integrantes del Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°-** Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 861/23, a las personas que se detallan en el Anexo -II- de la presente, como integrantes del Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0041

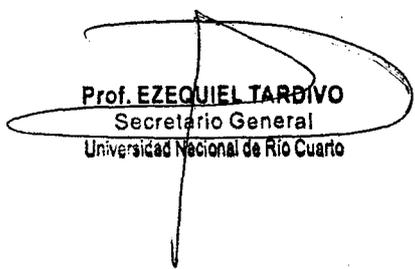
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

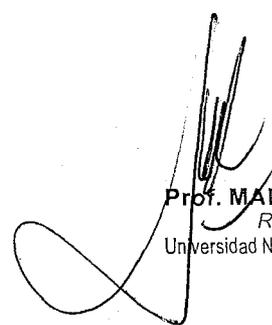


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0041

Marcela Salazar	21864199	Salazarmarcela10@gmail.com
Marisa Beatriz Suarez	18601669	marisabeatrizsuarez@gmail.com
Carina Ambrogi	27337034	cisprenriocuarto@gmail.com



**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

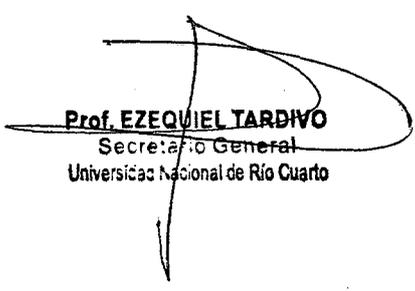


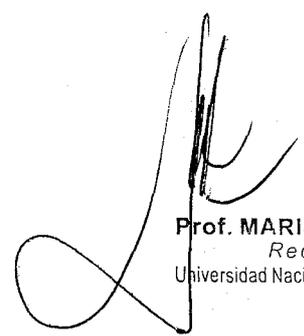
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0041

Consejo Consultivo			
NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRONICO	DNI
Andrés Manara	UEPC Delegación Río Cuarto	andresmanara@gmail.com	29833931
Melina Judith Tello	UEPC Delegación Río Cuarto	melijtello@gmail.com	26085538
Valeria Alejandra Oviedo	Comision cultura - UEPC Río IV	uepcr4cultura@gmail.com	29402497
Livia Sarto	Comision cultura - UEPC Río IV	uepcr4cultura@gmail.com	13727475
Agustin Dosantos	El Big Bang - Agrupación estudiantil independiente - Facultad de Cs. Exactas, Fco-Qcas y Naturales - Facultad de Ingeniería	elbigbangunrc@gmail.com	42146559
Fernanda Lobell	El Big Bang - Agrupación estudiantil independiente - Facultad de Cs. Exactas, Fco-Qcas y Naturales - Facultad de Ingeniería	elbigbangunrc@gmail.com	37436555
Analia Daniele	Asociación Gremial de Docentes universitarix y preuniversitarix de la UNRC	adaniele@hum.unrc.edu.ar	23897000
Luciana Jouli	Asociación Gremial de Docentes universitarix y preuniversitarix de la UNRC	analia_datto@yahoo.com.ar	34792876
Silvina Beatriz Berti	Organización de Jubilados AGD-UNRC	silvina.berti@gmail.com	12144398
Guillermo Alejandro Ossana	Organización de Jubilados AGD-UNRC	gossana2001@yahoo.com.ar	13380973
Maria Gabriela Tuchtfeldt	Bordamos por la paz, Río Cuarto	azuldeciervo@gmail.com	34962875
Silvia Capriccio	Bordamos por la paz, Río Cuarto	silcapric@gmail.com	14959961
Daniel Olartecoechea	Colegio de Abogados de Río Cuarto	carc@carc.com.ar	
Denise Della Mea	Colegio de Abogados de Río Cuarto	carc@carc.com.ar	
Romina de Lourdes Nuñez Ozari	Centro Interdisciplinario de Género, Sociedad y Cultura de la Facultad de Ciencias Humanas	centroigsc@hum.unrc.edu.ar	2778091
Amalia Paulina Moine	Centro Interdisciplinario de Género, Sociedad y Cultura de la Facultad de Ciencias Humanas	centroigsc@hum.unrc.edu.ar	36366944
Mayra Soledad Flores	Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba, CISPREN	floresmayrasoledad@gmail.com	42893002

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:44:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0041-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

**VISTO**, lo actuado en el **Expediente N° 146109**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, en el Programa Educativo Adultos Mayores -PEAM- dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 805/24, obrante a fojas 17/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 253/254 propone la designación de la Señora Samanta Viviana LUCERO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo Nicolas TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 253/254 del **Expediente N° 146109**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a la Señora Samanta Viviana LUCERO (DNI.N°:29787607) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, en el Programa Educativo Adultos Mayores -PEAM- (Código 12-07) en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

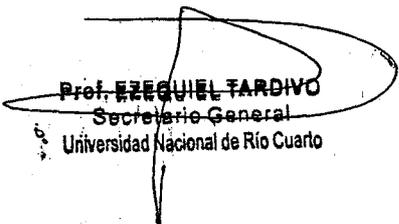
**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0042

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:46:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0042-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146544, referentes a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 14, el aspirante a designar en el cargo de referencia es el Señor Diego Leonardo RABANAL, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar al Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N°: 21864365), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario a determinar por el referido departamento, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0043

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:49:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0043-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 138217-1, y la Resolución Rectoral N° 216/24, obrante a fojas 138, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se reconoció el pago de UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de la estudiante Jorgelina BUSSO, alumna de esta Casa de Estudios, quien cumple tareas en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), más el equivalente a veinte (20) vales de comedor por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), lo que hace un total mensual por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que a fojas 169, la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita, se actualice la beca enunciada en los párrafos precedentes, en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), a fin de que la misma alcance la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, ello desde el 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024, y por el mes de octubre de 2024, la suma de pesos VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$23.600,00), a fin de que las misma alcance la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$57.200,00) mensuales, y por el mes de noviembre de 2024, se incremente la suma de pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00), alcanzando así la suma de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), todo ello en virtud de lo dispuesto por Resoluciones Rectoral N° 0273/24, 0626/24 y 0785/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 171.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

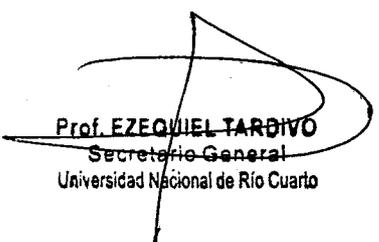
**R E S U E L V E:**

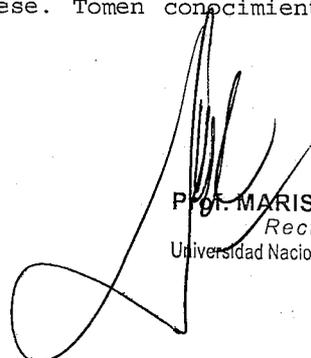
**ARTICULO 1°-** Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resolución Rectoral N° 216/24, a favor de la estudiante Jorgelina BUSSO (DNI N° 43674439), desde el 01 de mayo al 30 de septiembre de 2024, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, y por el mes de octubre se incremente el monto de la beca en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) y por el mes de noviembre de 2024, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área 12-0).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0044

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:53:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0044-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144008, y la Resolución Rectoral N° 575/24, obrante a fojas 80/81, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor del alumno William Alexis SOSA, por el monto mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00), desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, y por el artículo 3° se actualizó el monto de la Beca otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N°034/24, a favor del alumno German Leandro Ricardo GUAJARDO, a fin de que la misma alcance la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), desde el 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que a fojas 124, la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se actualicen las becas enunciadas en los párrafos precedentes, en la suma de pesos VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$23.600,00), a fin de que las mismas alcancen la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$57.200,00) mensuales, ello por el mes de octubre de 2024, y a partir del mes de noviembre y diciembre de 2024, se incremente en la suma de pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00), alcanzando así la suma de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, cada una, todo ello en virtud de lo dispuesto por Resoluciones Rectoral N° 0626/24 y 0785/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral N° 575/24, a favor del **estudiante William Alexis SOSA (DNI N° 39476556)**, desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que la misma alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00), y por los meses de noviembre y diciembre de 2024, en PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), a fin de que la misma alcance la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

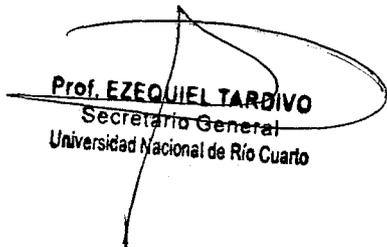


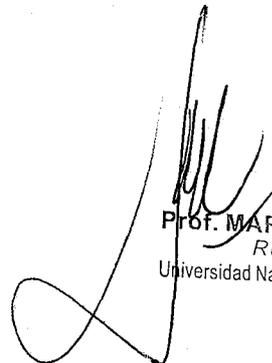
ARTICULO 2°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada por Resoluciones Rectorales N° 034/24 y N° 575/24, a favor del **estudiante Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N° 35840855)**, desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que la misma alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00), y por los meses de noviembre y diciembre de 2024, la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), a fin de que la misma alcance la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al presupuesto del área 12-40.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0045**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:57:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0045-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144008, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la extensión de UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de los estudiantes Germán Leandro Ricardo GUAJARDO y William Alexis SOSA, alumnos de esta Casa de Estudios, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, para cada alumno, ello por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2025.

Que los referidos estudiantes desarrollan actividades de mantenimiento en el Vivero del Programa Educativo de Adultos Mayores - PEAM, dependiente de la mencionada Secretaría, además de proporcionar apoyo en el dictado de los Talleres de Multiplicación y Cuidado de Especies Vegetales, ofrecidos por el citado Programa.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 131.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer el pago de UNA (1) Beca, a favor de los alumnos Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (DNI N°: 35840855) y William Alexis SOSA (DNI N°: 39476556), ello desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar el referido pago a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (80.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00), para cada alumno, ello por las tareas indicadas en el segundo considerando de la presente y a solicitud de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al presupuesto del área 12-40 (PEAM).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0046

  
EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 18:59:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0046-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143491, y la Resolución Rectoral N° 432/24, obrante a fojas 112, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ y Miguel LARIZZATE, quien cumple tareas en el Laboratorio de Sanidad Apícola y en las actividades establecidas en el marco del Programa de Apicultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00), para cada uno de ellos, desde el 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que a fojas 157, la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se actualice la beca enunciada en los párrafos precedentes, en la suma de pesos VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$23.600,00), a fin de que las mismas alcancen la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$57.200,00), para cada uno, ello por el mes de octubre de 2024, y a partir del mes de noviembre de 2024 y hasta febrero de 2025, se incremente en la suma de pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00), alcanzando así la suma de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, cada uno, todo ello en virtud de lo dispuesto por Resoluciones Rectorales N° 0626/24 y 0785/24.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 168.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resolución Rectoral N° 432/24, a favor de los **estudiantes Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917) y Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396)**, por el mes de octubre de 2024, en PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00), para cada uno, y por el mes de noviembre de 2024 y hasta febrero de 2025, la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00), a fin de que el mismo alcance la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, para cada uno, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área 12-0).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0047

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:02:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0047-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 157 del Expediente N° 143491, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ y Miguel LARIZZATE, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) para cada uno de ellos, desde el 01 al 31 de marzo de 2025.

Que los mencionados alumnos cumplen tareas en el Laboratorio de Sanidad Apícola y en las actividades establecidas en el marco del Programa de Apicultura, perteneciente a la referida Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 169.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

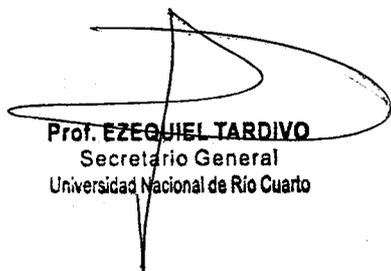
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917) y Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396), desde el 01 al 31 de marzo de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), para cada uno de ellos, por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0048

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 08:41:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0048-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143670, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación transitoria de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Agente Nodocente Laura Nontue HOLUBEK, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de febrero al 11 de marzo de 2025, o hasta la reincorporación de la agente Nodocente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°08/24, desde el 01 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2025, o hasta la reincorporación de la agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior, y en caso de renovación del parte médico de la mencionada agente, la contratación se extenderá hasta el 30 de junio de 2025.

Que a fojas 45 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta con el Señor Axel Gabriel VESCOVI.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de febrero y el 30 de junio de 2025 o la reincorporación de la agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del Señor Axel Gabriel VESCOVI (DNI N°: 38017990), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0049

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:06:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0049-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147137, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes realizan diferentes tareas como el fortalecimiento del vivero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y de los espacios verdes de esta Universidad.

Que dicho pago es por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) para cada estudiante, y por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar el referido pago a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de marzo del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) para cada estudiante, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 99-3.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0050

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

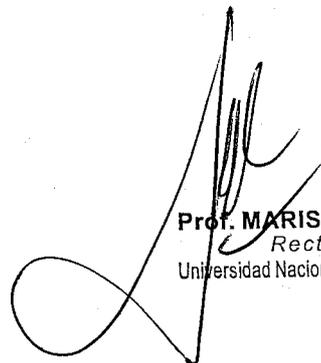


Universidad Nacional de Río Cuarto

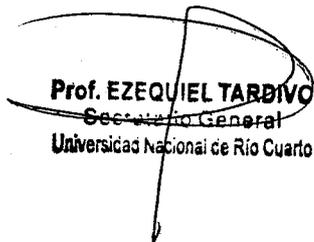
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0050

Apellido y Nombre	DNI	Facultad
PENNACCHIO, Franca	42.438.799	HUMANAS
FARIAS, Yamila Milagros	41.563.401	HUMANAS
CARRANZA, Samanta Talla	40.029.433	HUMANAS
LEVEQUE, Alejandro Michel	37.521.671	FAV
MOYANO, Melani	40.682.995	FAV
AUSINA, Valeria Camila	40.072.708	FAV



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:09:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0050-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146872, presentada por el Área de Prevención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación de la UNRC, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, por la citada nota se solicitó la aprobación del Curso de Capacitación "Prácticas Institucionales para la Prevención, Atención e Intervención en clave de género y derechos en el ámbito de la UNRC", el cual se llevó a cabo en el marco de la Convocatoria de Proyectos "Universidades por Igualdad de Género" de la Secretaría de Políticas Universitarias, los días 13 y 20 de noviembre de 2024.

Que dicho curso, coordinado por la referida Área y el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, estuvo a cargo de la Magister Analía Lilian PEREYRA y la Licenciada Julieta FERREYRA GALLOTTI.

Que la citada capacitación estuvo destinada a trabajadores y trabajadoras Nodocentes de todos los agrupamientos de esta Casa de Estudios.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la realización del Curso de Capacitación "Prácticas Institucionales para la Prevención, Atención e Intervención en clave de género y derechos en el ámbito de la UNRC", coordinado conjuntamente por el Área de Prevención en situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación de la UNRC y el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, el cual se llevó a cabo los días 13 y 20 de noviembre de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0051

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:13:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0051-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 146291 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09 a 16 o a disponer por la citada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **12 al 14 de marzo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 25 de marzo de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

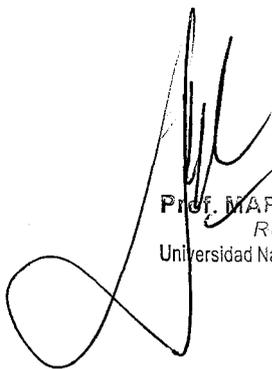
**-Inscripción: 09 al 11 de abril de 2025.**

**-Evaluación: 23 de abril de 2025.**

**ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N°**

**0052**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0052

**Unidad:** Departamento de Microbiología e Inmunología - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

**Responsabilidad primaria del cargo:**

-Responsable de la supervisión y control del desempeño del personal del tramo inferior.

-Responsable de la preparación del material, medios de cultivo y soluciones, necesarios para las actividades prácticas de laboratorio, en el marco de la docencia de grado y de actividades de extensión, en función de lo solicitado por los docentes.

-Responsable del acondicionamiento, esterilización, inactivación y lavado de los materiales de laboratorio destinados a docencia e investigación.

-Responsable de la supervisión de equipamientos de sala de frío y de estufas.

**Actividades principales:**

-Cooperar con el personal superior no docente en todas las tareas inherentes al buen funcionamiento del área y tener a cargo la supervisión y control del desempeño del personal del tramo inferior.

-Asistir en tareas vinculadas a la docencia, investigación, extensión realizadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología.

-Colaborar con la supervisión del circuito de los residuos patógenos, químicos y cortopunzantes del Departamento, desde su generación hasta su disposición final en la UNRC. Comunicar a un superior sobre irregularidades.

-Mantener el orden, limpieza y desinfección del espacio físico de trabajo.



-Preparar el material, medios de cultivo y soluciones necesarios para las actividades prácticas de laboratorio, en el marco de la docencia de grado y de actividades de extensión, en función de lo solicitado por los docentes.

-Acondicionar y esterilizar todos los materiales de laboratorio preparados para actividades de docencia e investigación.

-Realizar tareas de descontaminación (inactivación) y lavado de los materiales de laboratorio utilizados en actividades de docencia e investigación, colaborando con la recepción, registro y distribución de los mismos, adoptando prácticas de trabajo seguro.

-Mantener y controlar el stock de sustancias químicas, kits comerciales, reactivos y medios de cultivos. Realizar el inventario de materiales en general (vidrio, reactivos, instrumental, etc).

-Colaborar con el curador del cepario de docencia como así también con el mantenimiento de cultivo celulares.

-Colaborar en tareas relacionadas al funcionamiento, limpieza, calibración y monitoreo periódico de instrumentos y equipos tales como: autoclaves, estufas de cultivo y esterilización, cabinas de seguridad biológica, peachímetros, micropipetas, espectrofotómetros, agitadores, balanzas, centrífugas, destiladores de agua, equipos de filtración, equipos para cultivo de microorganismos anaerobios, sonicadores, máquinas de lavado, etc.

-Identificar posibles causas de mal funcionamiento de los servicios (gas, luz, agua), como así también de equipamientos de laboratorio, comunicando al superior inmediato.

-Controlar las "sala de frío", cámaras de cultivo y estufas del sub suelo, cuando se requiera.

-Cumplir con otras actividades requeridas por la Dirección del Departamento de Microbiología.



**REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 466/2018 y 361/2019.

**Requisitos Particulares:**

- Poseer título afín relacionado al desempeño de la función.
- Conocimientos sobre normativas de Higiene y Seguridad de Trabajo en Laboratorio, procedimientos básicos de bioseguridad y prácticas de primeros auxilios.
- Conocimientos en prácticas microbiológicas.
- Conocimientos de los procedimientos de limpieza, esterilización e inactivación de diversos materiales.
- Conocimientos básicos en preservación y mantenimiento de cepas. Manejo seguro de microorganismos.
- Conocimientos de los procedimientos para el resguardo del material inventariado, inicio de procedimientos de bajas y faltantes, control de stock.
- Conocimientos de los procedimientos para mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio.
- Conocimientos básicos de informática.



Integrantes del Jurado

**TITULARES:**

Sra. SGROY, Verónica  
DNI.N° : 28.173.717

Sra. GARNICA, Rosana  
DNI.N°: 20.080.008

Sra. MEDINA, Alicia  
DNI.N°: 26.085.810

**SUPLENTE:**

Sra. CRISTOFOLINI, Andrea  
DNI.N°: 25.582.934

Sra. CHANIQUE, Analía  
DNI.N°: 23.954.217

Sra. CABRAL, Gabriela  
DNI.N°: 26.085.515

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

**Lugar donde requerir mayor información:** Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales.  
Tel: 4676231

**Temario General:**

-Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06: Art. 11 y 12, comprendidos en el Título II.

-Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.

-Normas de higiene y seguridad que deben cumplirse en un laboratorio, PROGRAMA DE GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA FCEFQyN: 2022-2024 Res. CD 150/22 (Procedimientos: 1, 4, 5, 6, 7, 8).

-Procedimientos vigentes sobre residuos patógenos y químicos en la UNRC. Gestión de los Residuos Peligrosos que posee la UNRC Res. CS 143/15 (Rev 5).

-Procedimientos de preparación y almacenamiento de soluciones y medios de cultivos, reactivos y kits, de usos en microbiología (bacterias, hongos y virus), inmunología y genética. Considerar Manual de Microbiología General UniRio 2015.



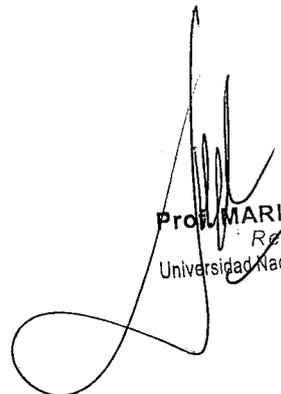
-Manejo de material de laboratorio: acondicionamiento, métodos de inactivación, lavado y esterilización. Considerar: Guía Trabajo Practico de Microbiología para técnicos de laboratorio: Acondicionamiento de materiales de laboratorio: lavado, desinfección y esterilización.

-Manejo de prácticas microbiológicas básicas para la preservación y mantenimiento de cepas. Considerar Métodos generales de conservación de microorganismos, <https://www.researchgate.net/publication/262724715>

-Manejo y funcionamiento de distintos equipos de laboratorio (autoclaves, estufas, destiladores, cabinas de seguridad biológica, espectrofotómetros, balanzas, peachímetros, micropipetas, etc). Considerar Manual de Mantenimiento para Equipos de Laboratorio, OPS.

-Además, comprenderá todos aquellos temas relacionados con los conocimientos requeridos.

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:16:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0052-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147053, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 12/2024 de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, se aprobó el Reglamento Interno de esa Secretaría para la cobertura transitoria de cargos Directivos Pre-Universitarios.

Que posteriormente por Disposición N° 13/2024 de la citada Dependencia, se declara abierta la convocatoria para la cobertura de los cargos de Director/a y Vicedirector/a del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" y se designa a los integrantes de la Comisión Académica Especial (CAE) que entenderá en la misma.

Que al cierre de la mencionada convocatoria, se registraron tres postulantes para ocupar los cargos de referencia, según se indica a fojas 9.

Que a fojas 108/110 obra Dictamen de la Comisión Académica Especial, en el cual se sugiere el Orden de Mérito resultante de la valoración de antecedentes, entrevista y nota de motivación de cada una de las postulantes.

Que a fojas 626 la Secretaría de Bienestar solicita se designe a las Profesoras Lucila Anahí ORDOÑEZ e Ivana Maricel BATTISTINI, quienes resultaron primera y segunda en el citado Orden de Mérito, como Directora y Vicedirectora, respectivamente, del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se ponga en vigencia el nuevo mecanismo para la cobertura regular de los cargos directivos y los/as nuevo/as directivo/as hayan sido elegido/as en base a ese mecanismo, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 628.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que asimismo, en virtud de lo enunciado en los párrafos precedentes, se solicita se otorgue a favor de las referidas Profesionales licencia sin goce de haberes en los cargos de Maestra de Jardín de Infantes que poseen en el citado Jardín, ello mientras cumplan funciones de Directora y Vicedirectora del mismo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Lucila Anahí ORDOÑEZ (DNI N°: 31405577), mediante contrato de Servicios Personales, como Directora del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Directora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación de los concursos para cubrir los cargos de Director/a y Vicedirector/a del mencionado establecimiento, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



ARTICULO 2°- Autorizar la contratación de la Profesora Ivana Maricel BATTISTINI (DNI N°: 26085406), mediante contrato de Servicios Personales, como Vicedirectora del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Vicedirectora de Jardín, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación de los concursos para cubrir los cargos de Director/a y Vicedirector/a del mencionado establecimiento, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°- Otorgar a favor de las Profesoras Lucila Anahí ORDÓÑEZ (DNI N°: 31405577) e Ivana Maricel BATTISTINI (DNI N°: 26085406) licencia sin goce de haberes en los cargos de Maestra de Jardín de Infantes que desempeñan en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación de los concursos para cubrir los cargos de Director/a y Vicedirector/a del mencionado establecimiento, lo que fuere anterior.

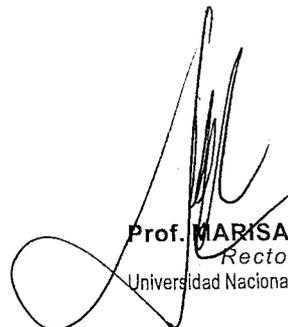
ARTICULO 4°- Establecer que las profesionales contratadas por los artículos 1° y 2° de la presente, deberán someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0053

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:19:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0053-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N°139211, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°1 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar el Certificado de Obra N° 1 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°1 A-A que obra a fojas 2222/2231 de la presente.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°1 A-A, que obra a fojas 2222/2231 de la presente.

**ARTICULO 3°-** Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto del Certificado de Obra N°1 A-A, que obra a fojas 2222/2231 de la presente.

**ARTICULO 4°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0054

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:22:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0054-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N°139211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°2 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 2 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°2 A-A que obra a fojas 2233/2242 de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°2 A-A, que obra a fojas 2233/2242 de la presente.

ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto del Certificado de Obra N°2 A-A, que obra a fojas 2233/2242 de la presente.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0055

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:26:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0055-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146986, presentada por el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se designe a las Señoras Emma Ester BELLAVILLA y Mercedes REYNA como representantes del referido Observatorio ante el Consejo Municipal de Género de Río Cuarto, creado por Ordenanza 183/17 del Consejo Deliberante de la mencionada Ciudad.

Que dicho Consejo tiene como objetivo general construir, gestionar e implementar políticas públicas tendientes a la prevención y asistencia de la violencia de género desde una perspectiva integral de género y derechos humanos, y como objetivos específicos el citado consejo podrá realizar informes, protocolos de trabajo, capacitaciones, campañas de prevención y promoción relacionadas con las temáticas de género, entre otras actividades.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

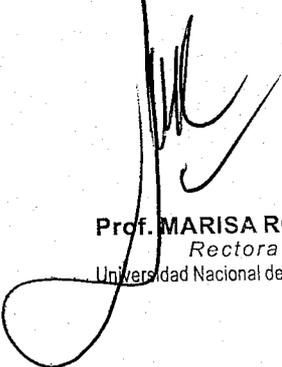
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Designar a las Señoras Emma Ester BELLAVILLA (DNI N°: 16425161) y Mercedes REYNA (DNI N°: 37489443) como representantes del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional ante el Consejo Municipal de Género de Río Cuarto, ello a partir de la fecha de la presente resolución, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por el citado Observatorio.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0056

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 19:28:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0056-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, el proyecto de Protocolo de Trabajo a suscribirse entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO y el CENTRO CÍVICO, DELEGACIÓN RIO CUARTO, obrante a fojas 12/13 del Incidente N° 59444-117, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Protocolo tiene como objetivo promover la vinculación entre esta Universidad Nacional y los diversos sectores de la sociedad, como así también, establecer un amplio margen de colaboración y cooperación institucional para articular mecanismos de actuación entre los Consejeros Barriales y la Universidad, en el desarrollo de actividades conjuntas para el impulso del programa de prevención y convivencia en la ciudad de Río Cuarto.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9530 obrante a fojas 07, ratificado luego por esa Dirección a fojas 22.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO y el CENTRO CÍVICO, DELEGACIÓN RIO CUARTO, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0058

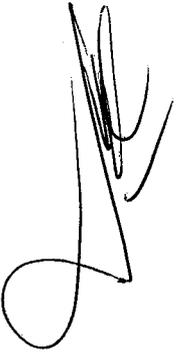
  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

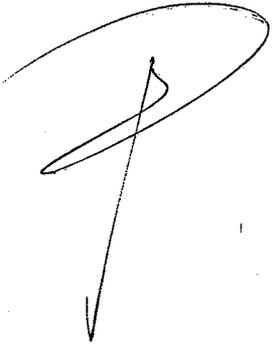


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0058

**PROTOCOLO DE TRABAJO  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE  
RÍO CUARTO Y EL CENTRO CÍVICO, DELEGACIÓN RÍO CUARTO**



En el marco del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Río Cuarto, según Expte. N° 59444, se firma el siguiente protocolo de trabajo entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, en adelante la "UNIVERSIDAD", la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, con domicilio en Pasaje de la Concepción 650 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Intendente, Abg. Guillermo Luis DE RIVAS, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y el **CENTRO CÍVICO, DELEGACIÓN RÍO CUARTO**, con domicilio en Bv. Presidente Arturo Illia 1254 de la ciudad de Río Cuarto, representado en este acto por su Director General, Abg. Julián Carlos OBERTI, en adelante la "LA DELEGACIÓN", convienen en celebrar el presente Protocolo de Trabajo que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:



**Artículo 1º-** Se celebra el presente protocolo de trabajo cuyos objetivos son:

- ✓ Promover la vinculación entre la Universidad y los diversos sectores de la sociedad.
- ✓ Establecer un amplio margen de colaboración y cooperación institucional entre LAS PARTES, aunar los esfuerzos y articular mecanismo de actuación entre LOS CONSEJOS BARRIALES y LA UNIVERSIDAD en el desarrollo de actividades conjuntas para el impulso del programa de prevención y convivencia en la Ciudad de Río Cuarto.

**Artículo 2º-** Las actividades planteadas para este protocolo son:

- ✓ Relevamiento organizaciones sociales de la ciudad de Río cuarto, con el propósito de conocer necesidades, demandas y áreas de vacancia detectadas por estas organizaciones y así definir una agenda de trabajo y acciones conjunta entre "LAS PARTES", que satisfagan dichas demandas.
- ✓ Establecimiento y coordinación de una mesa de articulación entre diferentes entidades de la ciudad, sobre seguridad alimentaria.



**Artículo 3º-** Por parte de LA UNIVERSIDAD se designa como Coordinadora de las actividades a la Prof. Antonia OGGERO (DNI 14.574.966), Coordinadora del Consejo Social de la UNRC, como Coordinador por parte de la MUNICIPALIDAD al Dr. Roberto KOCH (DNI 21.999.031) en carácter de Secretario de Gobierno y Relaciones Comunitarias, y como Coordinador por parte de la DELEGACIÓN al Abg. Gonzalo MANCHADO (DNI 32.933.287), en carácter de Coordinador de los Consejos Barriales. -----

**Artículo 4º-** Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a LA UNIVERSIDAD, con copia a la MUNICIPALIDAD Y A LA DELEGACIÓN. -----

**Artículo 5º-** LAS PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas. -----

**Artículo 6º-** En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de LAS PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

**Artículo 7º -** LAS PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente protocolo. -----

**Artículo 8º -** Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1º se estructurará un programa de trabajo de hasta un (1) año de duración a partir de su firma. No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. -----

**Artículo 9º -** LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados. -----

**Artículo 10º -** Todas las comunicaciones entre LAS PARTES referentes a este protocolo, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno,



carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO:** Ruta Nacional 36 Km. 601, CP 5800 - Ciudad de Río Cuarto. Tel.: +54 358 4676107.

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y RELACIONES COMUNITARIAS:** Pasaje de la Concepción 650, CP 5800 - Ciudad de Río Cuarto. Tel.+54 358 4768410.

**CENTRO CÍVICO RÍO CUARTO:** Bv. Presidente Arturo Illia 1254, CP 5800 - Ciudad de Río Cuarto. Tel.+54 358 4284992.

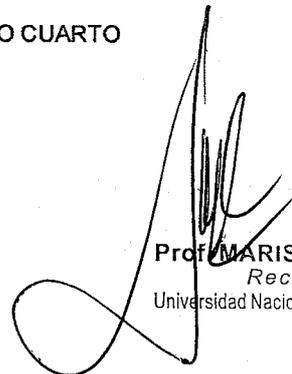
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2024.

-----  
Firma y Aclaración  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

-----  
Firma y Aclaración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

-----  
Firma y Aclaración  
CENTRO CÍVICO DELEGACIÓN RÍO CUARTO

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 20:47:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0058-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 147084, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor del Señor Jorge Vicente ASENSIO, graduado con el Título de Ingeniero Químico correspondiente a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 29279, y otorgado por Resolución Rectoral N° 314/1990, de Colación de Grado de fecha 24 de agosto de 1990, registrado bajo el N° 3872 - de Folio 93 - Libro N° 5; con el título de Ingeniero Químico, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, al Señor Jorge Vicente ASENSIO (DNI N°12661248).

**ARTICULO 2°** - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Ingeniero Químico, a favor del Señor Jorge Vicente ASENSIO (DNI N°12661248), perteneciente a la Carrera de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0059

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:01:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0059-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 62553-6, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, gestionado por la Coordinadora del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), obrante a fojas 2/3, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como objetivo de dicho Convenio, ésta Universidad, a través del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), incorporará en los contenidos curriculares para la formación de alumnos en los cursos de Electricista Domiciliarios, las exigencias de la Ley Provincial N° 10281, su Decreto Reglamentario N°1022/2015 y Resoluciones correspondientes, a los efectos de que los estudiantes al finalizar su capacitación, estén debidamente formados en relación a los alcances de la Ley de Seguridad Eléctrica, y que en razón de ello, les permita ser incorporados al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados- Categoría III, que obra en el ERSeP.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9557, obrante a fojas 8, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, a fojas 9, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

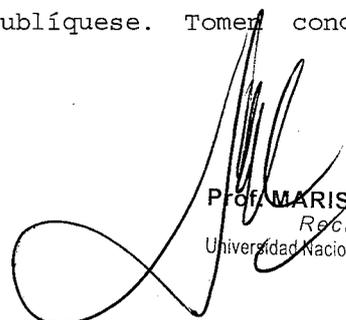
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, gestionado por la Coordinadora de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0060

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

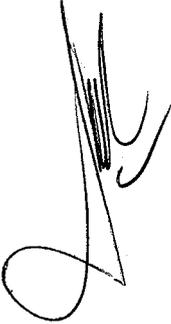
  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0060

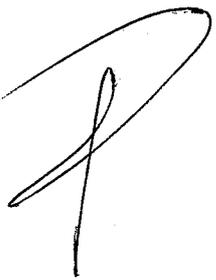
**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL "ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS" Y "LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO" - LEY PROVINCIAL N° 10.281 "SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"**



Entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Córdoba, en adelante el ERSeP, representado en este acto por el Dr. Mario Agenor BLANCO y la Sra. Mariana Alicia CASERIO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, con domicilio en Av. Emilio Olmos 513 de la ciudad de Córdoba, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante la UNIVERSIDAD, representada por la Prof. Marisa ROVERA, en su carácter de Rectora, con domicilio en Ruta 36, Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación y Complementación a fin de encarar las tareas fijadas por la Ley N° 10281 y su Decreto Reglamentario N° 1022/2015, como así también por la Resolución General ERSeP N° 17/2021.

**PRIMERA: MARCO.**

El presente se celebra en el marco de la Ley Provincial N° 10281 de "Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba", su Decreto Reglamentario N° 1022/2015, la Resolución General ERSeP N° 49/2016 y demás resoluciones de implementación de la Ley. -----



**SEGUNDA: OBJETO.**

La UNIVERSIDAD, a través del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), incorporará en los contenidos curriculares para la formación de los alumnos en los cursos de Electricistas Domiciliarios, las exigencias de la Ley Provincial N° 10.281, su Decreto Reglamentario N° 1022/2015 y Resoluciones, a los efectos de que los estudiantes al finalizar su capacitación, estén debidamente formados en relación a los alcances de la ley de Seguridad Eléctrica. -----

**TERCERA:** La capacitación obtenida por los estudiantes en los cursos de electricistas, habilitará a los egresados de las mismas a rendir directamente con posterioridad el examen que les permita ser incorporados al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados-Categoría III que obra en el Ersep. -----

**CUARTA:** El ERSeP prestará la más amplia colaboración en lo que hace a la Capacitación y Formación de los Instaladores Electricistas Idóneos. -----



**QUINTA: COMPROMISOS:**

La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

1. Adecuar los contenidos curriculares para la capacitación de alumnos como Instaladores Electricistas Idóneos, conforme las resoluciones del ERSeP vigentes.
2. Impulsar el dictado de las disposiciones normativas necesarias, para adaptar los propósitos propuestos a las disposiciones propias de ERSeP.
3. Realizar la capacitación a Instaladores Electricistas Idóneos en sus instalaciones según el programa determinado por ERSeP a tal fin.
4. Llevar a cabo el dictado de los cursos objeto del presente con capacitadores que hayan aprobado los Cursos de Actualización en las Reglamentaciones y Normativas de la Ley de Seguridad Eléctrica de la Provincia de Córdoba, propiciados por el ERSeP y dictados en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba. -

El **ERSeP** se compromete a:

1. Instrumentar en relación a los alumnos egresados exámenes posteriores para poder ser incorporados los interesados al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados.
2. Incorporar a docentes en cursos de actualización en las reglamentaciones y normativas de la Ley Provincial N° 10.281 de "Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba", cuando estos sean dictados.

Se deja constancia que los presentes compromisos no suscitan carácter oneroso alguno. -

**SEXTA. Protocolos Adicionales de Trabajo.** Las autoridades signatarias del presente designarán a los responsables de planificar, coordinar y dirigir las acciones que se decidan implementar a fin de concretar la colaboración entre las partes. Dichas acciones se instrumentarán mediante Protocolos Específicos de Trabajo. -----

**SÉPTIMA: VIGENCIA.** El presente convenio se comenzará a implementar desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de un (1) año, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes notificándolo con una antelación de treinta (30) días.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** La institución firmante además de las obligaciones que emana del presente convenio estará obligada a mantener la información que se le brinde en estricta reserva. La divulgación o el uso de la información en infracción de este convenio será justa causa para la rescisión



del mismo. La ERSeP se reserva asimismo la facultad de accionar judicialmente por los daños que la infracción al deber de confidencialidad pudiera ocasionarle.

**NOVENA: IMAGEN INSTITUCIONAL.** Queda terminantemente prohibido el uso de las imágenes institucionales, salvo expresa autorización por escrito por ERSeP.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ----- días del mes de ..... del año dos mil veinticuatro. -



**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:03:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0060-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 23 del Expediente N° 146393, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Paola Rita GALIZIA, quien fue designada en el cargo de Vice-directora del mencionado espacio educativo.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025 o hasta tanto dure la designación de la Profesora Paola Rita GALIZIA, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

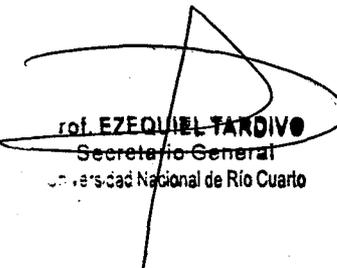
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta tanto dure la designación transitoria de la profesora Paola Rita GALIZIA como Vice-directora en el mencionado Jardín, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

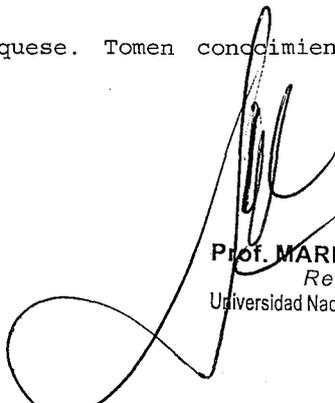
**ARTICULO 2°** - Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0061

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:05:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0061-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146343, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Agente Nodocente Marcela Rosana AVILA, quien fue designada en otra área.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 10 de septiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- que pertenecía a la agente Nodocente Marcela Rosana AVILA, lo que fuere anterior.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, ello a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 8, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso para cubrir el cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- lo que fuere anterior.

Que a fojas 10 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta con la Señora Yanina Soledad TRUCCHI.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la **Señora Yanina Soledad TRUCCHI** (DNI N°: 28446010), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0062**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:08:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0062-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 FEB 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 145803**, referido al llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS-, Categoría -6- Subgrupo "A" en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0804/24, obrante a fojas 15/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 221/222 propone la designación del Señor Joel Ignacio DEGIOVANNI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Guillermo Manuel DOÑA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 221/222 del **Expediente N° 145803**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al **Señor Joel Ignacio DEGIOVANNI (DNI N°:36680720)** en el cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -6-, Subgrupo "A" en la Dirección de Salud (Código 11-01), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de tomar posesión del mencionado cargo, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**0063**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVÉRA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:11:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0063-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 147104 y la Resolución Consejo Superior N° 0496/24, y **CONSIDERANDO**: Que, por la citada resolución, se convocó a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Docente, Estudiante, Nodocente y Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, las cuales se realizarán los días 22, 23 y 24 de abril de 2025. Que, según surge de lo informado a fojas 27 por la Secretaria General, la misma incurrió en un error involuntario, al consignar en el Anexo -I- del citado acto resolutivo, las fechas de Veda de los distintos claustros, motivo por el cual corresponde rectificar las mismas. Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 285/90 se autorizó al Rectorado a emitir Providencia Resolutiva en su nombre.

**LA RECTORA**

**R E S U E L V E:**

1° - Rectificar el Anexo I de la Resolución Consejo Superior N° 0496/24:

**DONDE DICE:**

DE LA VEDA ELECTORAL

Tal instancia dará inicio de acuerdo al siguiente detalle:

1. Claustro *ESTUDIANTES*: a partir de las 8:00 hs. del día 22/04/2025.
2. Claustro *DOCENTES* y *GRADUADOS/AS*: a partir de las 8:00 hs. del día 23/04/2025.
3. Claustro *NO DOCENTE*: a partir de las 8:00 hs. del día 24/04/2025.

**DEBE DECIR:**

DE LA VEDA ELECTORAL

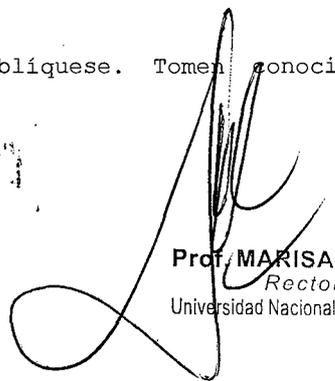
Tal instancia dará inicio de acuerdo al siguiente detalle:

1. Claustro *ESTUDIANTES*: a partir de las 8:00 hs. del día 21/04/2025.
2. Claustro *DOCENTES* y *GRADUADOS/AS*: a partir de las 8:00 hs. del día 22/04/2025.
3. Claustro *NODOCENTE*: a partir de las 8:00 hs. del día 23/04/2025.

2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°: 0004

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:43:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0004-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

VISTO, la solicitud de **prórroga de licencia sin goce de haberes**, formulada a fojas 39 del expediente N° 138015 por el **Profesor Bruno ROCCIA**, quien se desempeña en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo, con Dedicación Semi-Exclusiva, que desempeña en el Departamento de Ciencias Básicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la licencia solicitada tiene por objetivo permitir al citado profesional continuar realizando una estadia por estudios de investigación postdoctoral en el Instituto de Geofísica y el Bergen Offshore Wind Centre (BOW), Facultad de Matemática y Ciencias Naturales, Universidad de Bergen, Noruega por el período de cuatro años (2022-2025).

Que, oportunamente la Facultad de Ingeniería, por Resolución Decanal N° 342/2021, le otorgó al Dr. Bruno ROCCIA, licencia sin goce de haberes durante el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2022 y por el término de un (1) año y por Resolución Decanal N° 451/2022, se le otorgó prórroga de dicha licencia, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del año 2023 y por el término de Un (1) año; mientras que por Resolución C.D.N° 262/2023, se otorgó aval a la solicitud de prórroga de la referida licencia sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2024 y por el término de Un (1) año, y autorizada luego por Resolución Consejo Superior N° 079/24.

Que, posterior a ello, a fojas 40, obra Resolución C.D.N° 309/2024, de la citada Unidad Académica, mediante la cual se le otorga al referido docente, aval a su nuevo pedido de prórroga de licencia, formulado a fojas 39, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del año 2025 y por el término de un (1) año, y a los fines de que el mismo pueda culminar sus estudios postdoctorales, eleva la Facultad a este Consejo Superior las actuaciones para el tratamiento de dicho pedido.

Que, de ello surge la necesidad de formular el pedido de excepcionalidad, basado en lo establecido por Resolución C.S.N° 443/2016, la que refiere en su Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias**, ítem II: **sin goce de haberes**, inciso c) **Por razones de estudio: que "...los períodos de licencia no podrán exceder de un (1) año por cada decenio prorrogable por un (1) año más en iguales condiciones cuando las actividades que realice el agente resulten de interés para el servicio y guarde relación con las funciones que desarrolle en esta Universidad Nacional"**.

Que habiéndose analizado los motivos que dieron origen a tal solicitud, éste Consejo Superior considera factible acceder a lo solicitado autorizando referido pedido de excepcionalidad, a los fines de continuar los estudios de investigación posdoctoral en la Universidad de Bergen, Noruega.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Autorizar el pedido de excepcionalidad a lo establecido por Resolución C.S.N° 443/16, Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias, ítem II: sin goce de haberes, inciso c) Por razones de estudio,** y otorgar al **Doctor Bruno ROCCIA (DNI.N° 27933646)** una prórroga a partir del 01 de febrero de 2025 y por el término de Un (1) año a la licencia sin goce de haberes, en su cargo de Profesor Adjunto Efectivo con dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Ciencias Básicas, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, ello a fin de que pueda finalizar sus estudios posdoctorales en la Universidad de Bergen, Noruega.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0008



**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA BOVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:04:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0008-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 147104 y la nota obrante a fojas 26/27 de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Consejo Superior N° 0496/24, se convocó a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Docente, Estudiante, Nodocente y Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, las cuales se realizarán los días 22, 23 y 24 de abril de 2025.

Que, por el artículo 6° de la citada Resolución, se designó como integrante de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2025, al entonces Secretario General Jorge MIGUEL, en la función de Presidente de dicha Junta.

Que, posterior a ello, surge que por Resolución Rectoral N° 0004/25, se le aceptó la renuncia al Profesor Jorge MIGUEL, en el cargo de Secretario General de esta Universidad.

Que, con motivo de dicha renuncia, por Resolución Rectoral N° 0009/25, se designó en el cargo de Secretario General de esta Universidad Nacional, al Profesor Ezequiel TARDIVO, ello desde el 03 de febrero de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, a fojas 26/27, la Secretaria General solicita la designación "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, del Profesor Ezequiel TARDIVO, como presidente de la Junta Electoral.

Que, en consecuencia, corresponde excluir de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 0496/24, al Profesor Jorge MIGUEL.

Que, se solicita también, y conforme lo informado por las respectivas Unidades Académicas, la designación "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, de los **Vocales Titulares y Suplentes**, conforme el siguiente detalle, **Titulares:** Profesora Marina Inés SPINETTA -Facultad de Ciencias Humanas-, Médico Veterinario Mario Alfredo SALVI -Facultad de Agronomía y Veterinaria-, Sr. Juan Manuel MARTELLOTTO -Facultad de Ciencias Económicas-, Ingeniero Sebastián NESCI -Facultad de Ingeniería- y Sra. Ana Laura CISNEROS -Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales-; **Suplentes:** Sra. María Eugenia JIMENEZ - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - y Profesor Matías FERREYRA -Facultad de Ciencias Humanas-.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Designar "Ad - referéndum" del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, al **Profesor Ezequiel TARDIVO (DNI.N° 28579679)**,



como presidente de la Junta Electoral para las elecciones Universitarias del año 2025.

**ARTICULO 2°** - Excluir "Ad - referéndum" del Consejo Superior de los alcances de la Resolución Consejo Superior N°.0496/24, al **Profesor Jorge MIGUEL (DNI.N° 18522819)**.

**ARTICULO 3°** - Designar, "Ad - referéndum" del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, A los Vocales Titulares y Suplentes, conforme el siguiente detalle:

**Titulares:**

**Profesora Marina Inés SPINETTA (DNI.N° 29583886)**  
-Facultad de Ciencias Humanas-;

**Médico Veterinario Mario Alfredo SALVI (DNI.N° 17576618)**  
-Facultad de Agronomía y Veterinaria-;

**Sr. Juan Manuel MARTELLOTTTO (DNI.N°22843298)**  
-Facultad de Ciencias Económicas-;

**Ingeniero Sebastián NESCI (DNI.N° 31812357)**  
-Facultad de Ingeniería-

**Sra. Ana Laura CISNEROS (DNI.N° 24783406)**  
-Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales-.

**Suplentes:**

**Sra. María Eugenia JIMENEZ (DNI.N° 22255807)**  
-Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales-.

**Profesor Matías FERREYRA (DNI.N° 33265773)**  
-Facultad de Ciencias Humanas-.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0066

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 08:44:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0066-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145691 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en la Dirección General de Administración dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en la Dirección General de Administración dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar abierta la inscripción a partir del 19 al 21 de marzo de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 01 de abril de 2025, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.



**ARTICULO 3°- No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4°- En caso de no registrarse** inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 14 al 16 de abril de 2025.

-Evaluación: 28 de abril de 2025.

**ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0067

Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° 0067

**Unidad:** Dirección General de Administración - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

**Responsabilidad Primaria:**

- Responsable de mantener y hacer mantener la limpieza general y acondicionamiento de áreas de servicio, espacios comunes, sala de consejo directivo, limpieza y orden en general de mesadas, piletas, pisos, ventanas, heladeras, microondas y cafeteras y oficinas de las autoridades de la Facultad.
  - Responsable del traslado de documentación a las diferentes áreas de la Facultad y de la Universidad, retirar y entregar materiales de almacenes de la UNRC
  - Responsable de realizar y controlar diariamente la reposición de elementos de limpieza e higiene en baños.
  - Responsable de la confección y tramitación de órdenes generales de pedidos de trabajo (Gestión de solicitudes de trabajo vía Web de la página UNRC).
- **REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Actividades principales:**

- Realizar la entrega de documentación de diversas áreas de la Facultad y de la Universidad.
- Retirar y entregar materiales de almacenes de la UNRC
- Realizar la limpieza de mesadas, piletas, pisos, ventanas, heladeras, microondas y cafeteras, sala de consejo directivo y oficinas de las autoridades de la Facultad.
- Colaborar en la organización de las sesiones de Consejo Directivo en cuanto a la provisión de café e insumos.
- Realizar la confección y tramitación de órdenes generales de pedidos de trabajo (Gestión de solicitudes de trabajo vía Web de la página UNRC)

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 21 CCT 366/06.



**Requisitos Particulares:**

Conocimientos de procedimientos básicos de primeros auxilios, seguridad, electricidad, cafetería, tareas generales de ordenanza.

Conocimientos sobre la organización y función de la UNRC y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Conocimientos sobre la estructura académica administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Demostrar predisposición para colaborar cuando las necesidades del Servicio así lo requieran.

**Integrantes del Jurado.**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

GEUNA, Marcelo Alfredo  
DNI.N°: 17724630

CASARI, Andrés  
DNI.N°: 28579631

AVILA, Marcela Rosana  
DNI.N°: 18060315

WOELKE, Mariela  
DNI.N°: 23226219

LILLO, Carla Virginia  
DNI.N°: 25471617

NOCELLI, Fabricio  
DNI.N°: 26686561

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

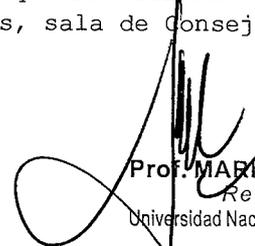
**Lugar donde requerir mayor información.**

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Teléfono:4676226

**Temario General:**

- Convenio Colectivo de Trabajo N°366/06: Art 11 y 12 comprendidos en el Título II.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Organigrama de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Res. CD N° 001/2015 y Prov. Res Nro: 002/2015
- Conocimientos básicos de limpieza, desinfección de espacios comunes, electricidad y cafetería.
- Normas de Seguridad y salud ocupacional Rev: 00, Secretaria de Trabajo.
- Conocimientos básicos sobre equipamiento que se utilizan en la cocina, oficinas de Decanato, Registro de Alumnos, sala de Consejo Directivo.

  
EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:19:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0067-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1/3 del **Incidente N° 145619-7**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, por la citada nota se solicitó la aprobación de los Talleres de Formación denominados "La función docente en la construcción del Bienestar Académico" y "Hacia el ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender", los cuales se llevaron a cabo los días 20 de noviembre de 2024 y 05 de diciembre de 2024, respectivamente.

Que dichos talleres estuvieron destinados a equipos docentes participantes en las actividades de preingreso ingreso 2024-2025, las cuales se desarrollan como parte del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Período 2024-2027", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 252/24 y, específicamente, en el marco de la línea "Formación docente para los equipos de pre ingreso e ingreso" prevista en el "Proyecto de Preingreso e Ingreso UNRC 2024-2025", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 366/24.

Que las referidas propuestas de formación tenían como propósito propiciar contextos de enseñanza y de aprendizaje que promuevan construcciones cognitivas significativas, profundas y relevantes, en estudiantes y docentes comprometidos social y éticamente, además de contribuir a la ampliación y profundización de las estrategias institucionales que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes desde el nivel secundario, el pre grado y grado universitario, como para aquellos que elijan la continuidad de sus estudios en el posgrado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

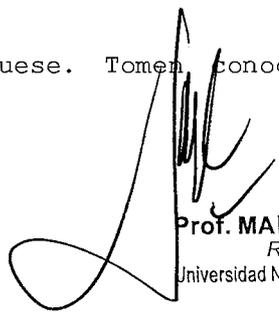
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la realización de los Talleres de Formación denominados "La función docente en la construcción del Bienestar Académico" y "Hacia el ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender", cuyos contenidos y equipos de ejecución se detallan en el Anexo -I- de la presente, los cuales se llevaron a cabo los días 20 de noviembre de 2024 y 05 de diciembre de 2024, respectivamente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0068**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0068

**Talleres destinados a Docentes**

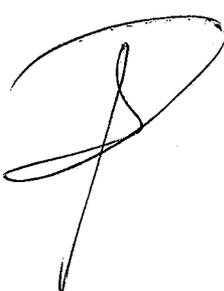
Los siguientes talleres destinados a docentes se desarrollarán en el marco del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Período 2024-2027", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 252/24 y, específicamente, en el marco de la línea "Formación docente para los equipos de preingreso e ingreso" prevista en el "Proyecto de Preingreso e Ingreso UNRC 2024-2025" aprobado por Resolución del Consejo Superior N°366/24.

- **Taller: La función docente en la construcción del Bienestar Académico** - Fecha de realización: 20 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs.

**Equipo a cargo de la ejecución**



NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
María Celina Barbeito	18204074	celinabarbeito@hum.unrc.edu.ar
María Matilde Olivero	29833860	molivero@hum.unrc.edu.ar
Carla María Gariglio	34968072	cmgariglio@hum.unrc.edu.ar



El taller propone propiciar un espacio de formación sobre el rol docente en la construcción del bienestar de los estudiantes ingresantes a la universidad, se centrará en los siguientes ejes: el bienestar y la formación universitaria, la psicología positiva aplicada a la formación universitaria, y estrategias para promover el bienestar universitario.

Los objetivos específicos: a) vivenciar un espacio de reflexión, b) reconocer la importancia del bienestar en la formación universitaria, c) reflexionar acerca de los factores que inciden en el bienestar de los estudiantes, y d) conocer estrategias vinculadas al cuidado del bienestar serán alcanzados por medio de una metodología de taller que guiará a los participantes a realizar actividades vivenciales de exploración, reflexión, autoconocimiento y autorregulación en relación con el rol de las emociones en el bienestar. Se desarrollarán también exposiciones breves e interactivas sobre temas centrales.



- **Taller: Hacia el ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender.** Fecha de realización: 5 de diciembre de 2024 de 13 a 15 hs.

**Equipo a cargo de la ejecución**

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Yamila Clerici	31765992	yclerici@fce.unrc.edu.ar
Azucena Alija	11689662	aalija@exa.unrc.edu.ar
Natalia Picco	28103593	npicco@ayv.unrc.edu.ar
Violeta Castresana	27309915	violetacastresana@gmail.com
Andrea Garófolo	23294561	agarofolo@hum.unrc.edu.ar
Marcelo Alcoba	16831056	malcoba@ing.unrc.edu.ar
Carolina Roldan	29402503	croidan@ac.unrc.edu.ar

El taller se encuentra dirigido a los docentes afectados a las actividades de ingreso 2025 y estará coordinado por los integrantes de la Comisión Asesora PELPA, representada por docentes de las cinco facultades de nuestra universidad.

Los objetivos que el taller persigue son:

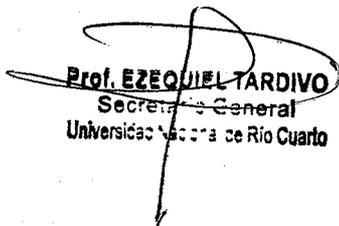
- Comprender la importancia de la Alfabetización Académica en la construcción de conocimientos disciplinares.
- Reflexionar sobre los procesos de lectura y escritura en las propuestas áulicas.

La lectura y escritura son actividades que estamos habituados a realizar en diferentes contextos, pero sabemos que son procesos que no se transfieren linealmente de niveles educativos anteriores a la universidad, sino que se encuentran íntimamente relacionadas a las situaciones en las que se desarrollan. Como sostienen Lovera Falcón y Castro (2021), *"la transición de la escuela a la universidad supone el ingreso a una comunidad disciplinar con formas características de comunicación y construcción de los saberes, y por ello será necesario desarrollar una escritura que pueda responder a estas expectativas"* (p.95).

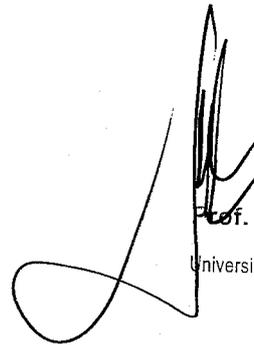


Desde esta mirada alfabetizadora, el espacio de trabajo conjunto y colaborativo propuesto, abordará, en un primer momento, algunos ejes teóricos generales respecto a la alfabetización académica y sus implicancias institucionales. Luego, con un formato taller, se propone visitar los materiales áulicos a partir del recorrido por las propuestas de lectura y de escritura que cada docente trabaja. De esta manera, se espera que colaborativamente los docentes puedan reflexionar con otros colegas favoreciendo la revisión entre colegas de sus propuestas alfabetizadoras a fin de mejorarlas o potenciarlas desde los aportes, en caso de ser necesario.

Finalmente, a modo de cierre, se realizará una instancia de socialización de las reflexiones y acuerdos que pudieran construirse. La comisión ofrecerá orientaciones y sugerencias concretas que retroalimentan lo discutido y trabajado por los equipos docentes que participarán en el ingreso 2025.



**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:21:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0068-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/3 del Incidente N° 145619-11, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, por la citada nota se solicitó la aprobación de los Talleres denominados "La función docente en la construcción del Bienestar Académico" y "Hacia el ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender", los cuales se llevaron a cabo los días 20 de noviembre de 2024 y 05 de diciembre de 2024, respectivamente.

Que dichos talleres estuvieron destinados a estudiantes participantes en las actividades de preingreso ingreso 2024-2025, las cuales se desarrollan como parte del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso periodo 2024-2027", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 252/24 y, específicamente, en el marco de la línea "Formación docente para los equipos de preingreso e ingreso" prevista en el "Proyecto de Preingreso e Ingreso UNRC 2024-2025", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 366/24.

Que las referidas propuestas tenían como propósito propiciar contextos de enseñanza y de aprendizaje que promuevan construcciones cognitivas significativas, profundas y relevantes, en estudiantes y docentes comprometidos social y éticamente, además de contribuir a la ampliación y profundización de las estrategias institucionales que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes desde el nivel secundario, el pre grado y grado universitario, como para aquellos que elijan la continuidad de sus estudios en el posgrado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

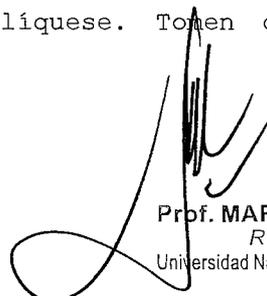
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la realización de los Talleres denominados "La función docente en la construcción del Bienestar Académico" y "Hacia el ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender", cuyos contenidos y equipos de ejecución se detallan en el Anexo -I- de la presente, los cuales se llevaron a cabo los días 20 de noviembre de 2024 y 05 de diciembre de 2024, respectivamente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0069

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0069

**Talleres destinados a Docentes**

Los siguientes talleres destinados a docentes se desarrollarán en el marco del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Período 2024-2027", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 252/24 y, específicamente, en el marco de la línea "Formación docente para los equipos de preingreso e ingreso" prevista en el "Proyecto de Preingreso e Ingreso UNRC 2024-2025" aprobado por Resolución del Consejo Superior N°366/24.

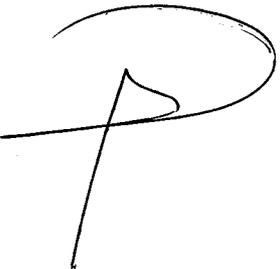
- **Taller: La función docente en la construcción del Bienestar Académico -**  
Fecha de realización: 20 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs.

**Equipo a cargo de la ejecución**



NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
María Celina Barbeito	18204074	celinabarbeito@hum.unrc.edu.ar
María Matilde Olivero	29833860	molivero@hum.unrc.edu.ar
Carla María Gariglio	34968072	cmgariglio@hum.unrc.edu.ar

El taller propone propiciar un espacio de formación sobre el rol docente en la construcción del bienestar de los estudiantes ingresantes a la universidad, se centrará en los siguientes ejes: el bienestar y la formación universitaria, la psicología positiva aplicada a la formación universitaria, y estrategias para promover el bienestar universitario.



Los objetivos específicos: a) vivenciar un espacio de reflexión, b) reconocer la importancia del bienestar en la formación universitaria, c) reflexionar acerca de los factores que inciden en el bienestar de los estudiantes, y d) conocer estrategias vinculadas al cuidado del bienestar serán alcanzados por medio de una metodología de taller que guiará a los participantes a realizar actividades vivenciales de exploración, reflexión, autoconocimiento y autorregulación en relación con el rol de las emociones en el bienestar. Se desarrollarán también exposiciones breves e interactivas sobre temas centrales.

- **Taller: Hacia el ingreso 2025. Enseñar a leer y escribir para aprender.**  
Fecha de realización: 5 de diciembre de 2024 de 13 a 15 hs.



**Equipo a cargo de la ejecución**

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Yamila Clerici	31765992	yclerici@fce.unrc.edu.ar
Azucena Alija	11689662	aalija@exa.unrc.edu.ar
Natalia Picco	28103593	npicco@ayv.unrc.edu.ar
Violeta Castresana	27309915	violetacastresana@gmail.com
Andrea Garófolo	23294561	agarofolo@hum.unrc.edu.ar
Marcelo Alcoba	16831056	malcoba@ing.unrc.edu.ar
Carolina Roldan	29402503	croidan@ac.unrc.edu.ar

El taller se encuentra dirigido a los docentes afectados a las actividades de ingreso 2025 y estará coordinado por los integrantes de la Comisión Asesora PELPA, representada por docentes de las cinco facultades de nuestra universidad.

Los objetivos que el taller persigue son:

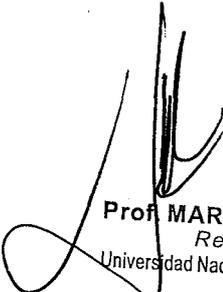
- Comprender la importancia de la Alfabetización Académica en la construcción de conocimientos disciplinares.
- Reflexionar sobre los procesos de lectura y escritura en las propuestas áulicas.

La lectura y escritura son actividades que estamos habituados a realizar en diferentes contextos, pero sabemos que son procesos que no se transfieren linealmente de niveles educativos anteriores a la universidad, sino que se encuentran íntimamente relacionadas a las situaciones en las que se desarrollan. Como sostienen Lovera Falcón y Castro (2021), *"la transición de la escuela a la universidad supone el ingreso a una comunidad disciplinar con formas características de comunicación y construcción de los saberes, y por ello será necesario desarrollar una escritura que pueda responder a estas expectativas"* (p.95).

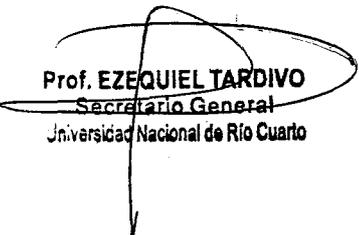
Desde esta mirada alfabetizadora, el espacio de trabajo conjunto y colaborativo propuesto, abordará, en un primer momento, algunos ejes teóricos generales respecto a la alfabetización académica y sus implicancias institucionales. Luego, con un formato taller, se propone visitar los materiales áulicos a partir del recorrido por las propuestas de lectura y de escritura que cada docente trabaja. De esta manera, se espera que colaborativamente los docentes puedan reflexionar con otros colegas favoreciendo la revisión entre colegas de sus propuestas alfabetizadoras a fin de mejorarlas o potenciarlas desde los aportes, en caso de ser necesario.



Finalmente, a modo de cierre, se realizará una instancia de socialización de las reflexiones y acuerdos que pudieran construirse. La comisión ofrecerá orientaciones y sugerencias concretas que retroalimentan lo discutido y trabajado por los equipos docentes que participarán en el Ingreso 2025.



Prof. MARISA ROVERA  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:23:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0069-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 40 del Expediente N° 145667, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicitó se reconozca la realización del Concierto Multidisciplinario "Poéticas en Armonía", propuesto por el Profesor Matías TARGHETTA, como parte de las actividades del Taller de Piano y Música de Cámara del Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la mencionada Secretaría, el cual se llevó a cabo en el Centro Cultural Franklin Arregui Cano de la ciudad de Río Cuarto, el pasado 09 de octubre de 2024.

Que en dicho Concierto se presentó un programa de obras para piano inspiradas en textos literarios y poéticos, además de ello, docentes, estudiantes e integrantes de los diferentes Talleres, participaron en los mismos, exponiendo producciones inspiradoras en material musical y literario.

Que, asimismo se solicitó se autorice la entrega de certificados a quienes participaron del mencionado Concierto.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

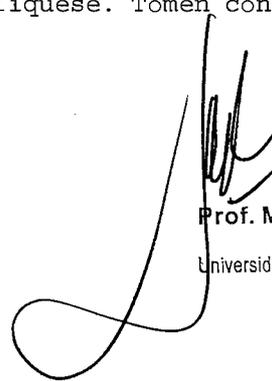
**ARTICULO 1°-** Reconocer la realización del **Concierto Multidisciplinario "Poéticas en Armonía"**, como parte de las actividades del Taller de Piano y Música de Cámara del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el cual se llevó a cabo el 09 de octubre de 2024, en el Centro Cultural Franklin Arregui Cano de la ciudad de Río Cuarto, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la entrega de certificados a quienes participaron en el **Concierto Multidisciplinario "Poéticas en Armonía"**.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0070

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:25:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0070-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146246, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - sección herrería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello en razón de que el Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, se encuentra con licencia sin goce de haberes en el mencionado Departamento.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de noviembre de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, lo que fuere anterior.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°08/24, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025, o hasta la reincorporación del agente Juan Vicente SANCHIS, lo que fuere anterior.

Que a fojas 15 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta con el Señor Ernesto Andrés PATRONI.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o la reincorporación del agente Juan Vicente SANCHIS, lo que fuere anterior.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

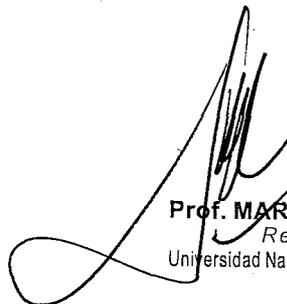
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del **Señor Ernesto Andrés PATRONI (DNI N°: 26006378)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la reincorporación del agente Juan Vicente SANCHIS, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0071



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:31:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0071-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 FEB 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 110 del Expediente N° 144063, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor Juan Pablo TONDO, en la mencionada Secretaría, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 y por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

Que, la referida persona desarrolla tareas de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados ubicados en zonas comunes del Campus, e instalación de nuevos equipos, en reemplazo de unidades deterioradas.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 114.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

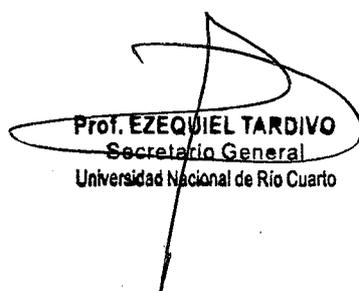
**ARTICULO 1°** - Reconocer la contratación del Señor Juan Pablo TONDO (DNI N° 29557294), mediante contrato de Obras, desde el 02 al 31 de enero de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0072

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:33:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0072-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146887, referidas al proyecto denominado "**Reglamento para el uso del espacio por vendedores ambulantes, feriantes, puestos de comida, carros y puntos de venta de servicios en la Universidad Nacional de Río Cuarto**", y

**CONSIDERANDO:**

Que, tal surge de constancias obrantes a fojas 1 y 2, se halla incorporado el proyecto del citado Reglamento, el cual fue elaborado por la Comisión Ad-hoc de intervención de espacios públicos de la UNRC, con la participación de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que el proyecto contiene la fundamentación del mismo, como así también el ámbito de aplicación, describiendo los requisitos para los vendedores ambulantes, feriantes, puestos de comida, ubicación y espacios asignados, condiciones para la autorización y disposiciones finales, relacionadas con el proyecto elevado.

Que, existiendo acuerdo acerca de la conveniencia y procedencia de la reglamentación de que se trata, los miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, sugieren aprobar el referido proyecto y dictar resolución para la implementación del reglamento proyectado.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el proyecto denominado "**Reglamento para el uso del espacio por vendedores ambulantes, feriantes, puestos de comida, carros y puntos de venta de servicios en la Universidad Nacional de Río Cuarto**", el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0009

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0009

"Reglamento para el Uso del Espacio por Vendedores Ambulantes, Feriantes, Puestos de Comida, Carros y Puntos de Venta de Servicios en la Universidad"

**Fundamentación:**

- En virtud de la solicitud del Consejo Superior a la Comisión *Ad hoc* Intervención Espacios Públicos U.N.R.C sobre la elaboración de un proyecto de regulación sobre la venta ambulante en el ámbito universitario, y;
- Considerando la necesidad de ordenar el uso del espacio del *campus*, en relación a actividades de comercialización de Vendedores Ambulantes, Feriantes, Puestos de Comida, Carros y Puntos de Venta de Servicios en la Universidad;
- Teniendo en cuenta que es necesario establecer normas y procedimientos para el uso de espacios universitarios por parte de vendedores ambulantes, feriantes, puestos de comida y puntos de venta de servicios, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria;
- Atendiendo a la solicitud de la Comisión de Discapacidad sobre los requerimientos de accesibilidad física.

Por lo expuesto, se eleva al Consejo Superior el siguiente proyecto de reglamentación:

**Artículo 1: Derogación de Normativas Previas**

- Dejar sin efecto la Resolución N° 348 del 28 de junio de 1997, así como cualquier otra normativa previa que contravenga lo establecido en el presente reglamento.

**Artículo 2: Ámbito de Aplicación**

- Este reglamento es aplicable, en todo el campus universitario y dependencias, a todos los vendedores ambulantes, feriantes, puestos de comida fijos o temporales, carros y puntos de venta de servicios que deseen operar en el mismo.

**Artículo 3: Requisitos para los Vendedores Ambulantes, Feriantes y Puestos de Comida**

- **Registro y Permiso:** Todos los vendedores deben registrarse y efectuar pedido de autorización ante el Departamento de Seguridad y Control de la universidad y obtener un permiso de operación, que deberá ser renovado anualmente; las actividades con fines de lucro no autorizadas quedan expresamente prohibidas.
- **Identificación:** Los vendedores deben portar una identificación visible emitida por la Universidad que debe contener Apellido, nombre, DNI y fotografía.
- **Días y Horarios de operación:** Los días y horarios permitidos para la venta serán lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, excepto las actividades que tengan una autorización expresa y con finalidad específica de alguna autoridad de la Universidad.



#### Artículo 4: Ubicación y Espacios Asignados

- **Zonas Permitidas:** la Universidad designará áreas específicas donde los vendedores, feriantes y puestos de comida podrán instalarse. Queda prohibido operar en zonas no autorizadas, incluyendo entradas principales, salidas de emergencia, y áreas de alto tráfico peatonal no destinadas para tal fin.
- **Instalaciones:** La Universidad no está obligada a prestar ningún tipo de servicio para el funcionamiento de los distintos puestos; los vendedores deberán autoabastecerse y mantener su área de trabajo limpia y ordenada durante su actividad. Toda instalación generada deberá ser autorizada por la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, según disposición vigente.
- **Ambulantes:** Los vendedores ambulantes no podrán ingresar a las áreas de trabajo sin autorización del Responsable del área de que se trate.

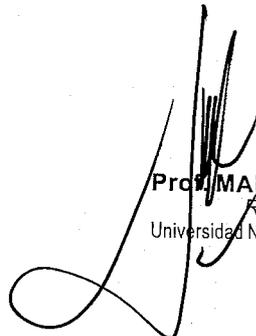
#### Artículo 5: Condiciones para la Autorización

- Los vendedores de alimentos, al momento de solicitar autorización para operar, deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos; la Universidad colaborará con dicha habilitación por medio del CUFIT. Para el caso de los Foods Trucks o carros de comida fijos, además deberán contar con habilitación Municipal.
- Los vendedores serán responsables de contar con el equipamiento necesario para la correcta conservación según el tipo de producto que ofrezcan.

#### Artículo 6: Disposiciones Finales

- Toda situación no contemplada en este reglamento será analizada en la Comisión *Ad hoc* Intervención Espacios Públicos U.N.R.C.
- Aprobación y Entrada en Vigor: este reglamento será efectivo a partir de su fecha de publicación.

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:07:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0009-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 132554**, referidas a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -2-, en la Secretaría Privada dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, mediante Resolución Rectoral N° 1037/23, obrante a fojas 13/17, se convocó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir el citado cargo, del cual resultara el Dictamen emitido por el Jurado interviniente, obrante a fojas 724/725.

Que, el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que, en dicho Dictamen se estableció el correspondiente Orden de Mérito, el cual diera origen a la designación de la Señora Eliana Pamela YANKE, mediante Resolución Rectoral N° 051/2024.

Que, posterior a ello, la Señora Eliana Pamela YANKE, mediante concurso fue designada por Resolución Rectoral N° 0008/2025, en un cargo de mayor jerarquía con fecha 04 de febrero de 2025, quedando de este modo nuevamente vacante el cargo de referencia.

Que, ante la situación antes señalada, la responsable del Área Secretaria Privada de este Rectorado, solicita a fojas 747, se considere la cobertura del cargo nuevamente vacante, utilizando el orden de mérito obrante a fojas 724/725, ello contemplando lo establecido en el artículo 41° del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, Decreto 366/06.

Que a fojas 749, el Secretario General de esta Universidad, contemplando la situación planteada, propone la designación de la Sra. Noelia Belén KAUFMAN, en la mencionada área, de acuerdo a lo solicitado a fojas 747, ello considerando que tal petición encuadra dentro de los plazos estipulados en la normativa vigente.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado a fojas 747, y atento a lo expresado a fojas 749 por el Secretario General de esta Universidad, proceder a la designación de la Señora Noelia Belén KAUFMAN, en el cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -2- en la Secretaría Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar a la Señora Noelia Belén KAUFMAN (DNI N°34884206) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2-, en la Secretaría Privada (Código 0-01) dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00 o a determinar, por la citada Secretaría, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

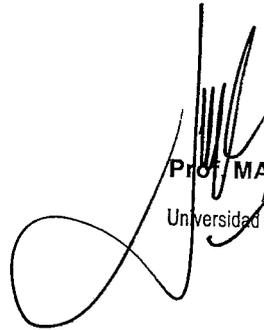


**ARTICULO 2°** - Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 3°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0073



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:36:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0073-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146396, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo del Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2025, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°08/24, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025, o hasta la reincorporación del agente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior.

Que a fojas 13 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta con la Señora Nathalie Soledad TRUCCHI.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2025 o la reincorporación del agente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia, ello desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la reincorporación del agente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

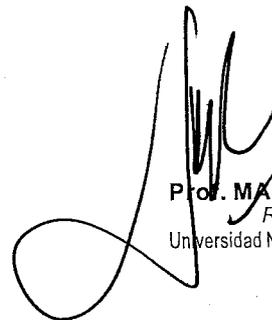
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la **Señora Nathalie Soledad TRUCCHI (DNI N°: 33885758)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la reincorporación del agente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0074

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:38:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0074-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146396, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo del Agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2025, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta N°08/24, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025, o hasta la reincorporación del agente Martín Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior.

Que a fojas 13 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta con la Señora Marisa Andrea LILLO.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2025 o la reincorporación del agente Martín Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia, ello desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la reincorporación del agente Martín Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

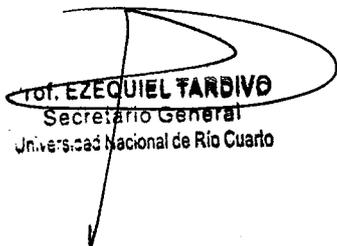
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la **Señora Marisa Andrea LILLO (DNI N°: 21999693)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2025 o hasta la reincorporación del agente Martin Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0075

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:40:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0075-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146551, y la Resolución Rectoral N° 0824/24, obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobó la constitución de una Comisión Ad-Hoc "Repelentes de insectos y consideraciones para su aplicación", integrada por las personas que se indican en el Anexo -I- de la mencionada Resolución.

Que a fojas 6, obra nota de la Secretaría de Trabajo por la cual solicita se incorpore en el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0824/24, como representante de la Facultad de Ciencias Humanas a la Señora María Valentina CORRADI, y asimismo, requiere desafectar al Señor Gabriel PLANES, como representante de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:

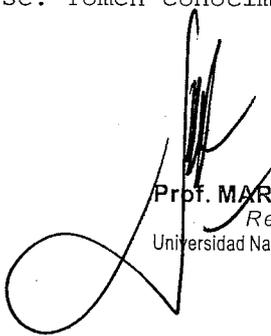
ARTICULO 1°- Afectar en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0824/24, a la Señora María Valentina CORRADI (D.N.I N°: 32680360), como representante de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes y a pedido de la Secretaría de Trabajo.

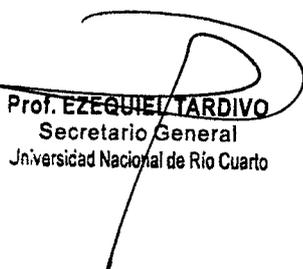
ARTICULO 2°- Desafectar en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0824/24, al Señor Gabriel PLANES (D.N.I N°: 21767220), como representante de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Química y Naturales de esta Universidad Nacional, ello por los indicados en los párrafos precedentes y a pedido de la Secretaría de Trabajo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0076

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:42:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0076-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 FEB 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente** N° 147196, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice a la Agente Nodocente Sonia Beatriz PICCO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6- en el Área de Salud Ocupacional perteneciente a la mencionada Secretaría, a cumplir una jornada laboral de CINCO (5) horas diarias, ello a partir de 01 de febrero de 2025.

Que lo solicitado se debe a razones de índole personal, conforme lo indicado por la referida Agente a fojas 2.

Que a fojas 5 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista de la Señora Sonia Beatriz PICCO.

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el Título 6 - artículo 75 del Decreto N° 366/06.

Que se cuenta con el curso favorable por parte de la Secretaría de Trabajo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar a la **Agente Nodocente Sonia Beatriz PICCO (DNI N°: 28892497)**, quien cumple funciones en el cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6- en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) perteneciente a la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, a cumplir un régimen horario de VEINTICINCO (25) horas semanales, ello a partir del 01 de febrero de 2025 y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0077

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:43:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0077-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 146546-1, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos presentados en la "5ta. Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión" del año 2024.

Que, dicha comisión fue aprobada por el Acta N°19 del año 2024 del Consejo de Extensión de esta Universidad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

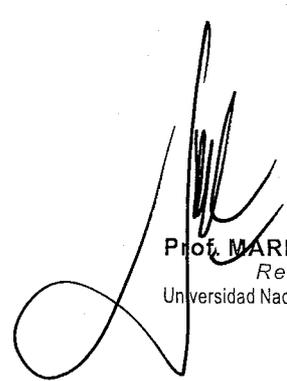
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de los proyectos de la "5ta. Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión" del año 2024, según se detalla en el Anexo -I- de la presente resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0078

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I-RESOLUCIÓN N°: 0078

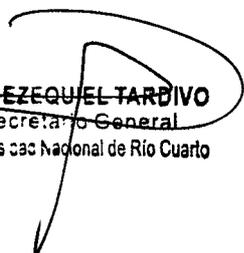
**Evaluadores Externos Proyectos de Extensión 2024**

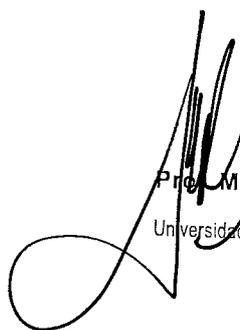
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Ander Egg, Guillermo	20117135	Universidad Nacional de Cuyo
Barreras, Luis Héctor Amaranto	25206859	Universidad nacional de Avellaneda
Brouard, Rosario	33325114	Universidad Nacional de Córdoba
Cruz, Rodolfo Dante	16834866	Universidad Nacional de Catamarca
De la Fuente, Laura	22943272	Universidad Nacional del Sur
Edelstein, Mariela	20414216	Universidad Provincial de Córdoba
Gallardo Araya, Nela Lena	25863254	Universidad de Buenos Aires
Garat, Juan José	16876642	Universidad Nacional de La Plata
Guerberoff Enemark, Gisela Kay	29202366	Universidad Nacional de Córdoba
Hiza, Luciano	28343729	Universidad Nacional de Córdoba
Idoyaga, Ignacio	36312299	Universidad de Buenos Aires
Lampert, Damián	36495554	Universidad Nacional de Quilmes
Larsen, Alejandra	21003307	Universidad Nacional de La Plata
Maroscia, Carla	28129013	Universidad Nacional de La Plata
Morales, David	30124232	Universidad Nacional de Córdoba
Muñoz Balbo, Martin	33133357	Universidad Nacional de Comechingones
Nafria, Graciela	10254258	Universidad Nacional de La Plata
Nieto, Andrés Antonio	31282418	Universidad Nacional de Cuyo
Nobile, Cecilia Inés	27677583	Universidad Nacional de La Plata
Oviedo, Analía Mariela	23235033	Universidad Nacional de Chilecito
Quinto, Alejandra Elizabeth	16728038	Universidad Nacional de La Plata
Selis, Dardo	12228674	Universidad Nacional de La Plata
Tífní, Evangelina	28184247	Universidad Nacional de Rosario
Trotta, María Claudia	16007450	Universidad Nacional de La Pampa



**Evaluadores UNRC Proyectos de Extensión 2024**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>FACULTAD</b>
Alemanno, Sergio	17319887	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Bavera, Francisco	26567216	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Bisso, Lucrecia	35472633	Ciencias Económicas
Bustos, Daiana	37629696	Ciencias Humanas
Campetelli, Gabriel	16484524	Ingeniería
Cassan, Fabricio	23436617	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Cattalano, Estela Mary	23226040	Ingeniería
Demo, Claudio	16652182	Agronomía y Veterinaria
Fagotti Kucharski, Erica	27057791	Ciencias Humanas
Forlani, Claudio	16414953	Ciencias Económicas
Ibarra, Luis	31548567	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Lerchundi, Mariana	32546855	Ciencias Humanas
Martínez, Ramiro	23436762	Agronomía y Veterinaria
Matteoda, Edel	16991869	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Maurutto, María Cecilia	25136693	Ciencias Humanas
Nesutta, Vanina	25698310	Ciencias Económicas
Quintero, Teresa	17921929	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Quiroga, César	18432589	Ciencias Humanas
Rivarola, Andrea	24747092	Agronomía y Veterinaria
Salvi, Mario	17576618	Agronomía y Veterinaria
Santander, Verónica	24521293	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Simón, Leysa	27424645	Ciencias Económicas
Solaro, Carolina	26925803	Ciencias Económicas
Tarditto, Lorena	26567216	Ingeniería
Vigliocco, Mauricio	20703694	Agronomía y Veterinaria

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:45:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0078-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 145308 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 471/2024 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Proyecto de *Diplomatura Superior en Educación Literaria* de la citada Facultad.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, mediante Disposición N° 509/2024.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 471/2024 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 471/2024**, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Proyecto de *Diplomatura Superior en Educación Literaria* de esa Unidad Académica.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0010

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:11:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0010-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

VISTO, el Expediente N° 129837 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 414/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución se incorporaron Docentes al plantel de la Sexta Cohorte de la carrera de posgrado Maestría en Lengua Inglesa.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 502/24.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 414/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se incorporaron docentes al Plantel de la Sexta Cohorte de la carrera de posgrado Maestría en Lengua Inglesa, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas.**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

RESOLUCION N° 0011

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:02:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0011-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

**VISTO**, el Incidente N° 32745-33/B y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 305/24 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica Año 2005 Versión 0, según se detalla en Anexo obrante a fojas 66/82.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 305/24, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica Año 2005 Versión 0, según obra en Anexo a fojas 66/82.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0012

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUEL TARDIWO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:17:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0012-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

**VISTO**, el Incidente N° 142509-2, por el cual se tramita la donación de Un (1) bien de Capital a esta Universidad Nacional por parte del Profesor Rodrigo Enzo de PRADA, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por el citado Profesional, tal bien fue adquirido con el subsidio 2023/ResMi-00000042, otorgado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, gobierno de la provincia de Córdoba.

Que, tal bien, el que se detalla a fojas 2, es con destino al Departamento Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y bajo la responsabilidad patrimonial del docente Rodrigo Enzo de PRADA (DNI.N° 37629469).

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación por parte del Rodrigo Enzo de PRADA (DNI.N° 37629469) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla en fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien obtenido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará el bien de capital adquirido con el fondo descripto en el primer considerando de la presente.**

**ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

RESOLUCION N° 0013

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:22:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0013-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

**VISTO**, el Incidente N° 32745-66 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 304/24 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Química Año 1994 Versión 9, según se detalla en Anexo obrante a fojas 62/72.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 304/24**, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Química Año 1994 Versión 9, según obra en Anexo a fojas 62/72.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0014

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:24:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0014-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145619, referentes al proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco del Foro de Rectores de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, obrante a fojas 57/59, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto principal de dicho Convenio, es promover la vinculación de universidades con instituciones de nivel secundario de contextos vulnerados, para que las casas de altos estudios incidan positivamente, y colaboren en el acompañamiento y fortalecimiento de sus estudiantes en competencias referidas a la formación para la vida, el trabajo, la ciudadanía y los estudios superiores.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

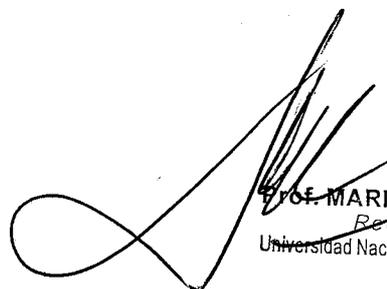
**ARTICULO 1°** - Aprobar la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco del Foro de Rectores de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el cual obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Señora Rectora a celebrar el acto de suscripción del Convenio mencionado en el artículo 1°.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0015

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0015

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FORO DE  
RECTORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA CÓRDOBA**, por una parte, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Horacio Ferreyra, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe 650 -Edificio Bajo- de la ciudad de Córdoba y el **FORO DE RECTORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** conformado por la **Universidad Católica de Córdoba**, representada por su Rector, Padre Lic. Andrés AGUERRE, con domicilio en calle Obispo Trejo N° 323; la **Universidad Provincial de Córdoba**, representada por su Rectora Normalizadora, Lic. Julia OLIVA CÚNEO, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri N° 1955 -Ciudad de las Artes-; la **Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-** representada por su Decano, Ing. Héctor MACAÑO, con domicilio en calle Maestro López esq. Cruz Roja Argentina; la **Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -FUES21-** representada por su Rectora, Mgter. Laura ROSSO, con domicilio en calle De Los Latinos N° 8555; la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada por su Rector, Cr. Jhon BORETTO, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, el **Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba**, representado por su Rector, Dr. Aldo TABARES, con domicilio en calle Naciones Unidas N° 420, Barrio Parque Vélez Sarsfield, el Centro Regional Universitario Córdoba de la Universidad de la Defensa Nacional, la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta 36 Km 601, Río Cuarto, **Instituto Universitario Aeronáutico (IUA)**, representado por su Director, Brig. Gustavo Alejandro PÉREZ ORTIZ, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 6500, la **Universidad Blas Pascal**, representada por su Rectora, Mgter. Teresa OLIVI, con domicilio en Av. Donato Álvarez N° 380, Barrio Argüello y la **Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional San Francisco**, representada por su Decano Ing. Alberto TOLOZA, con domicilio en Av. de la Universidad N° 501, en adelante "LAS UNIVERSIDADES", todos los



domicilios expresados de la Ciudad de Córdoba, salvo el de la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional San Francisco y la Universidad Nacional de Río Cuarto, ambas ubicadas en sus respectivas ciudades, en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente convenio, conforme las cláusulas que se enuncian a continuación:

**PRIMERA. FUNDAMENTO:** Con el propósito de afianzar y enriquecer vínculos institucionales, las PARTES articulan acciones interdisciplinarias para fortalecer y garantizar el derecho a la educación y al conocimiento, en igualdad de oportunidades de las y los estudiantes de la provincia de Córdoba. -----

**SEGUNDA. OBJETO:** En el marco general de cooperación y colaboración recíproca, las PARTES acuerdan promover la vinculación de las universidades con instituciones de nivel secundario de contextos vulnerados, para que las casas de altos estudios incidan positivamente, y colaboren en el acompañamiento y fortalecimiento de sus estudiantes en competencias referidas a la formación para la vida, el trabajo, la ciudadanía y los estudios superiores.-----

**TERCERA: EL FORO DE RECTORES** en el marco del Programa de Educación, se compromete a llevar a cabo el proyecto presentado al Ministerio de Educación titulado "Por el derecho a una educación inclusiva: tejiendo lazos entre escuelas y universidades de Córdoba" en las instituciones escolares acordadas en todo conforme con el proyecto presentado al Ministerio de Educación que se adjunta al presente siendo parte del mismo.-----

**CUARTA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de acuerdos aprobados por las partes y/o Convenios Específicos. En los mismos se detallarán los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.-----

La implementación de las actividades específicas en las instituciones educativas estará sujeta a la aprobación de los programas y/o proyectos.-----

**QUINTA: PLAZO:** Las PARTES de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de dos (02) años y su renovación será automática, salvo que alguna de las partes indique lo contrario, todo conforme a las acciones que vienen desarrollando.-----

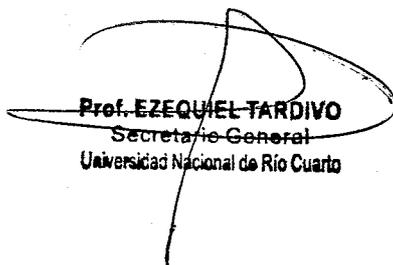


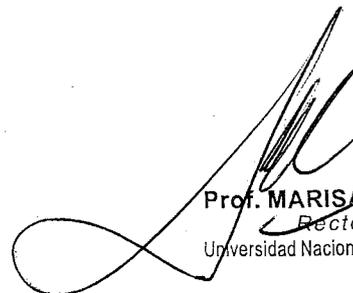
**SEXTA:** En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente convenio podrán ser interpretadas como la creación de sociedad alguna entre las **PARTES** ni dará lugar a la creación de relaciones laborales y/o de agencia entre las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá actuar en representación de la otra ni obligarla frente a terceros -----

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Las **PARTES** se comprometen de manera expresa, tanto durante la vigencia de este Convenio como después de su extinción, a no difundir, transmitir ni revelar a terceras personas, cualquier información que llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo del presente. Cualquier publicación relacionada al objeto del presente deberá contar con la autorización expresa de las **PARTES**. -----

**OCTAVA: DOMICILIO LEGAL:** Las **PARTES** dejan constituidos sus respectivos domicilios en los enunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursen con motivo del presente convenio. -----

En prueba de conformidad, se firman once (11) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la ciudad de Córdoba, a los                    días del mes de                    de 202 . -----

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:26:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0015-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 94 del Incidente N° 143345-6, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes fueron seleccionados en la Convocatoria denominada Becas de Fortalecimiento UNRC ODS Comunica-ciencia.

Que dichas becas fueron evaluadas y aprobadas por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional, cuyos montos y periodos para cada alumno se detalla en el Anexo -I- que acompaña a la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 52.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

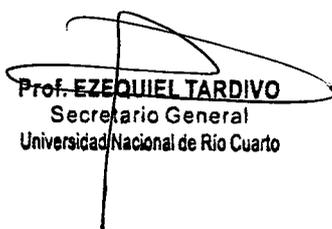
**ARTICULO 1°-** Autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-00 Secretaria de Extensión y Desarrollo.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0079

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

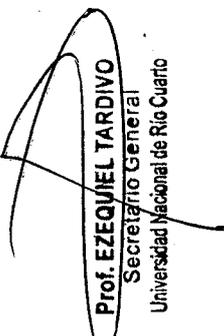


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0079

PROYECTO	DIRECTOR		BECARIO ALUMNO		BECA			Monto total
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Período	Cantidad de meses	Monto mensual	
Becas de fortalecimiento UNRC ODS Comunicación Ciencia	Melgar María Fernanda	30.090.138	Bortone, María Paula	45.577.934	Desde el 01/02/2025 al 30/09/2025	8	\$ 36.000,00	\$ 288.000,00
	Bazán, Claudia Mariela	26.094.001	Cebaldez, Milva Delicia	44.372.441	Desde el 01/02/2025 al 30/09/2025	8	\$ 36.000,00	\$ 288.000,00
	Marquez, Javier Andrés	31.912.427	García Gonzalez, Jeremías Gabriel	41.964.717	Desde el 01/02/2025 al 30/09/2025	8	\$ 36.000,00	\$ 288.000,00
	Munt, Juan	31.290.841	Mazzoni, Julia Sofia	44.813.816	Desde el 01/02/2025 al 30/09/2025	8	\$ 36.000,00	\$ 288.000,00
	Caverzan, Matias Daniel	36.669.089	Feralta, Laura Catalina	41.405.374	Desde el 01/02/2025 al 30/09/2025	8	\$ 36.000,00	\$ 288.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 1.440.000,00</b>



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:48:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0079-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 55 del Incidente N° 132928-1, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se certifique la nómina definitiva de aspirantes, que aprobaron el Ingreso Excepcional de Mayores de 25 años sin estudios secundarios, de la convocatoria 2024 para el ingreso 2025, ello conforme a lo establecido en las Resoluciones Consejo Superior N° 159/04 y 379/21, referentes al Régimen de Ingreso de alumnos mayores de 25 años sin título secundario.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Certificar la nómina definitiva de aspirantes, que aprobaron el Ingreso Excepcional de Mayores de 25 años sin estudios secundarios, de la convocatoria 2024 para el ingreso 2025, la cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0080

  
**Prof. EZEQUIEL YARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0080

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

DNI	Apellido	Nombres	Correo electrónico
41887921	Ferreyra	Sofia Anabela	ferreyrasofia2404@gmail.com
35472707	Rodriguez	Wilson	wilsonleones62@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DNI	Apellido	Nombres	Correo electrónico
32185736	Abrigo	Ezequiel	ezequielabrigo72@gmail.com
37876095	Pellegrino	Fabrizio Emanuel	fabrii232020@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

DNI	Apellido	Nombres	Correo electrónico
37421788	Cabello	Lucia Maricel	luciamaricelcabello.nj@gmail.com
41019071	Irastorza	KaterInne Belen	irastorzakaterinne@gmail.com
39422892	Ponce	Esteban Nicolas	electronicaranguel139@gmail.com

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DNI	Apellido	Nombres	Correo electrónico
41441528	Bazan	Brisa Soledad	brisabazan2024@gmail.com
30704948	Benítez	Giselda Paola	giseldabenitez@gmail.com
39422398	Brito	Ana Luz	analuzbrito398@gmail.com
39968091	Cambria	Bianca Giuliana	cambriabianca@gmail.com
10821175	Diez	Carlos Alberto	diezcarlosalberto1@gmail.com
39422255	Dominguez Olicheski	Rocio Guadalupe	olicheskichuchi@gmail.com
38281014	Escalarea	Micaela Guadalupe	micasalarea113@gmail.com
13060753	Garay	Estela Mari	totinaamaya@gmail.com
41769501	Iglesias	Melani	iglesiasmelani373@gmail.com
41377681	Maldonado	Zoe	solzoe98@gmail.com
32208177	Marquez	Laura Romina	lalymarquez2020@gmail.com
26653240	Masotta	Cristina Mabel	crismasotta0507@gmail.com
23954054	Monteiro	Rita	ritaa.monterio30@gmail.com
40204471	Ortega	Evelin	evelinortega1706@gmail.com
35472661	Penin	Santiago	penin358@gmail.com
23973159	Rodriguez	Bettina Adriana	bttrodriguez@gmail.com
34082594	Romero	Micaela Yolanda Lujan	giuliananairmarquez597@gmail.com
41828189	Rosales	Melany Aylen	melany.rosalesaylen@gmail.com
14624400	Vazquez	Alejandra	alejandravazquez457@gmail.com
31301096	Vega	Yanina Vanesa	yanina.22vg@gmail.com
24024223	Zabala	Natalia Veronica	locosxlosutiles@gmail.com

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:50:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0080-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 118515-7**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, por la citada nota se solicitó se reconozca y designe como integrantes del Consejo Académico de la mencionada Secretaría, a los Secretarios y Subsecretarios Académicos, a los representantes estudiantiles, y a los representantes docentes de los Registros de Alumnos de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso C -Punto 2- del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 227/16.

Que, el período de dichas designaciones, como así también, el período de finalización, como integrantes del Consejo Académico, se detallan en el Anexo -I- de le presente.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer la designación como integrantes del Consejo Académico de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a los Secretarios y Subsecretarios Académicos, representantes estudiantiles, y representantes docentes de los Registros de Alumnos de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los períodos que en cada caso de indica, y por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**0081**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

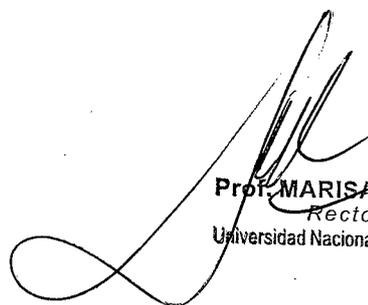


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0081

Nombres	DNI	Área	Designación	Período designación
Prof. Pablo Santiago PIZZI	23436864	Secretaría Académica	Representante titular	05/05/2023 al 04/05/2027
Prof. Celina Andrea MARTINI	20395281	Secretaría Académica	Representante suplente	05/05/2023 al 04/05/2027
Prof. Sebastián RUIZ	26423268	Secretaría Académica	Representante suplente	12/06/2023 al 04/05/2027
Méd. Vet. Dr. José María RAVIOLO	24845909	Secretaría Académica FAV	Representante titular	19/08/2024 al 04/05/2027
Cra. Daniela Iris CONCETTI	23226900	Secretaría Académica FCE	Representante titular	19/08/2024 al 04/05/2027
Esp. María Eugenia FERROCCHIO	30158989	Secretaría Académica FCFQN	Representante titular	22/08/2024 al 04/05/2027
Prof. Ivone Inés JAKOB	17293364	Secretaría Académica	Representante titular	19/08/2024 al 04/05/2027
Sra. Dra. Leticia FIRMAN	29581832	Secretaría Académica FI	Representante titular	19/08/2024 al 04/05/2027
Mariana GIRARDI	21998077	Registro de Alumnos -FI	Representante titular	06/05/2024 al 05/05/2025
Liliana QUEVEDO	26816822	Registro de Alumnos - FCE	Representante suplente	06/05/2024 al 05/05/2025
Elisa Claudia GIOVANINI	26085599	Registro de Alumnos - FAV	Representante suplente	06/05/2024 al 05/05/2025
Fanny Elena SALGADO	14876757	Registro de Alumnos - FCH	Representante suplente	06/05/2024 al 05/05/2025
Patricia Laura VARELA	20336536	Registro de Alumnos - FCEX	Representante suplente	06/05/2024 al 05/05/2025
Leandro Axel FUNES	42109149	FURC	Representante titular	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades de FURC
Chiara Camila ANDRADA	43475165	FURC	Representante suplente	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades de FURC
Renzo Italiano GAMBA	43475245	Centro de Estudiantes - FI	Representante titular	24/10/2023 hasta la renovación de las autoridades del CEI
Lautaro Nicolás ZABALA DEFAGOT	42891234	Centro de Estudiantes - FI	Representante suplente	24/10/2023 hasta la renovación de las autoridades del CEI
Manuela MANA LENTI	44900511	Centro de Estudiantes FCE	Representante titular	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades de CECE



Lucas Ezequiel BENTANCOUR CEBALLOS	45907997	Centro de Estudiantes FCE	Representante suplente	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades de CECE
Massimo TOBALDO	45095444	Centro de Estudiantes – ING. AGRONÓMICA	Representante titular	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades de CEIA
Gianela HERRERA	32843777	Centro de Estudiantes – ING. AGRONÓMICA	Representante suplente	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades de CEIA
Nicolás Roque POMIGLIO	40928182	Centro de Estudiantes FCEFQN	Representante titular	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades del CECEX
Tania RODRIGUEZ	45836031	Centro de Estudiantes FCEFQN	Representante suplente	09/09/2024 hasta la renovación de las autoridades del CECEX



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:52:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0081-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 20 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147373, concernientes a la nota presentada por el Intendente de la Municipalidad de Bialet Massé referida a la solicitud de rescisión del Convenio "Residencias Estudiantiles Universitarias" entre la Municipalidad de Bialet Massé y la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los convenios específicos de las Residencias Estudiantiles Universitarias suscriptos entre ambas instituciones, la Universidad Nacional de Río Cuarto ha cedido Dos (2) "Unidades Camas" para ser utilizadas por estudiantes propuestos por la Municipalidad de Bialet Massé, postulantes a becas de alojamiento en dichas residencias, seleccionados bajo las condiciones previstas en la Reglamentación vigente.

Que a fojas 19, se cuenta con la nota del Intendente de la Municipalidad de Bialet Massé, Señor Augusto Eduardo REYNA, en la que solicita la rescisión del Convenio de "Residencias Estudiantiles Universitarias".

Que en la actualidad no hay ningún estudiante de dicha localidad que se encuentre utilizando alguna de las Dos (2) unidades camas oportunamente cedidas a la mencionada Municipalidad.

Que la Municipalidad de Bialet Massé ha abonado, en tiempo y forma, la totalidad de la suma adeudada a la fecha, en concepto de gastos de mantenimiento y servicios de las residencias estudiantiles universitarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

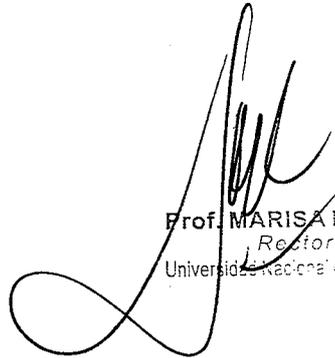
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Rescindir los Convenios Específicos de las Residencias Estudiantiles Universitarias suscriptos entre la Municipalidad de Bialet Massé y esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0082**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:54:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0082-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147148, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría General de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- que pertenecía a la Agente Nodocente Mariela Matilde DIAZ, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de febrero de 2025 y por un plazo de CINCO (5) meses, o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 6.

Que a fojas 09 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la persona para cubrir la referida contratación, es el Señor Gianfranco CAGNOLATTI.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha del presente acto resolutivo y por CINCO (5) meses o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 5 y 11.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del **Señor Gianfranco CAGNOLATTI (DNI N°: 40678569)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y por el término de CINCO (5) meses o hasta la sustanciación del respectivo concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0083**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:56:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0083-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N°147202, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Profesorado en Filosofía dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a favor de la Señora María José SARAVALLI, egresada de dicha Unidad Académica.

Que lo solicito se fundamenta en la destrucción total del original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

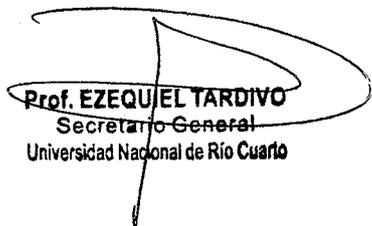
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Profesorado en Filosofía, a favor de la Señora **María José SARAVALLI (DNI N°:33814216)**, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0084

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:57:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0084-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144936, referidas al proyecto de construcción de un espacio físico de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, en el predio de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 de tales actuaciones, obra una nota de Manuel RON en su carácter de Presidente de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, a los fines de efectuar una propuesta para la construcción de un espacio físico dentro del predio de la UNRC, destinado a fomentar el desarrollo del ecosistema emprendedor e innovador de la ciudad y zonas aledañas.

Que, en la nota referida, se señala que se considera de suma importancia el impulso y desarrollo del sistema emprendedor y de innovación de Río Cuarto y zonas cercanas; para ello y articulando la sinergia que existe entre la Agencia y la Universidad Nacional de Río Cuarto, consideran sumamente importante poder contar con un espacio dentro de la Universidad que permita a los distintos actores del ecosistema emprendedor, interactuar, colaborar e intercambiar ideas.

Que, a fojas 2 de dicho Expediente, obra el pase de las actuaciones a este Consejo Superior para su tratamiento, luego, conforme surge de constancias de fojas 4, se ha incorporado la Resolución de Consejo Superior N° 0116/2024, en la que este Órgano de Gobierno decidió otorgar el aval a la propuesta de fojas 1, a los fines de que se avance en una propuesta concreta respecto a lo solicitado por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender.

Que a fojas 8, se halla incorporado un proyecto del Contrato de Comodato a celebrarse entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, y a fojas 10 del expediente se encuentra agregado un croquis de la obra - proyecto de la Agencia dentro del predio de la Universidad.

Que, a fojas 12, obra el Dictamen N° 9536 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante el cual efectúa una serie de sugerencias para incorporarse al texto de Proyecto del contrato de Comodato.

Que, a fojas 15 del Expediente, obra una nota del Presidente de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, Señor Manuel RON, en la que señala que manifiesta la conformidad con la sugerencia de agregados efectuado por el área de legales de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, como consecuencia de ello, a fojas 16 luce incorporado el proyecto de Contrato de Comodato entre las Instituciones, que observa las sugerencias efectuadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos.



Que, así las cosas, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno, considera adecuado y conveniente, la continuación del proceso tendiente a celebrar el acuerdo necesario, a los fines de que la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, construya a su cargo un espacio físico dentro del predio de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que ello se fundamenta en el interés mutuo de las partes involucradas, de fomentar la vinculación entre esta Universidad y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, a los fines del impulso y desarrollo del ecosistema emprendedor y de innovación de Río Cuarto y zonas cercanas con la agencia con esta Universidad, permitiendo y fomentando la cohabitación e interacción de todos los interesados.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Proyecto de Contrato de Comodato a celebrar entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, el cual obra como Anexo -I- de la presente, a los fines de la cesión en comodato de una fracción de terreno, para la construcción de un espacio físico dentro del predio de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a cargo de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0016

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0016

**CONTRATO DE COMODATO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y  
EMPRENDER SEM**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "LA COMODANTE", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender u el organismo que en su futuro la sustituya, en adelante "LA COMODATARIA", representada en este acto por su presidente, Sr. Manuel Ron, con domicilio en Av. La Voz del Interior 8851 Parque Empresarial Aeropuerto Torre II 4° piso, ciudad de Córdoba, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el carácter invocado, "LA COMODANTE" cede a "LA COMODATARIA, una fracción de terreno de 348,16 m<sup>2</sup> cubiertos de superficie en comodato gratuito o préstamo de uso ubicado en el Campus de la mencionada Universidad, entre la calle Interna Leonidas Cholaky y Ruta 36.

**SEGUNDA:** "LA COMODATARIA" sólo adquiere un derecho personal de uso y no puede apropiarse de los frutos ni aumentos de la cosa prestada -Artículo 1536, Inciso e) del Código Civil y Comercial de la Nación.

**TERCERA:** Queda terminantemente prohibido "LA COMODATARIA" ceder, total o parcialmente el presente Contrato, como así también subarrendar o prestar bajo ningún título, total o parcialmente la propiedad objeto del presente Contrato. También le está prohibido a la Comodataria, efectuar en el lote modificaciones sin previo consentimiento de "LA COMODANTE".

**CUARTA:** Plazo: El presente préstamo de uso se acuerda por cincuenta (50) años y tiene vigencia desde la fecha de su firma. Conforme a lo establecido en los Artículos 1533, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, "LA COMODANTE" podrá pedir la restitución de la cosa prestada, aún antes de vencido el plazo estipulado si sobreviniese alguna imprevista y urgente necesidad de la misma cosa o si LA COMODATARIA la usa para un destino distinto al pactado, aunque no la deteriore. La recepción por parte de "LA COMODANTE" de la cosa objeto del presente contrato, aún si reserva alguna de sus partes, no importará conformidad con el estado de las cosas prestadas, por lo que "LA COMODATARIA" deberá requerir comprobante de recepción en el que conste expresamente dichas circunstancias para su liberación.

**QUINTA:** Queda expresamente convenido: a) que "LA COMODANTE" tendrá derecho a inspeccionar el terreno las veces que considere conveniente; b) que el lote que se cede en comodato, será destinado exclusivamente para la construcción y posterior establecimiento de las oficinas de LA COMODATARIA, donde funcionará su sede de Río Cuarto, como así también un espacio de coworking y un salón de usos múltiples con el fin de fomentar el desarrollo del ecosistema emprendedor e innovador de la ciudad y zonas aledañas,



estándole prohibido darle otro destino, quedando por este acto autorizado a su construcción.

**SEXTA:** LAS PARTES manifiestan acuerdo con los planos de diseño presentados por LA COMODATARIA, que se adjuntan al presente contrato, quedando a su cargo la construcción de los espacios detallados en el artículo anterior cuya supervisión estará a cargo de "LA COMODANTE", a través de la secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

**SÉPTIMA:** Las partes quedan sujetas a todos los derechos y obligaciones establecidos por los artículos 1533, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**OCTAVA:** "LA COMODATARIA" se hará cargo de todos los gastos y servicios que solicitare para su funcionamiento en el futuro, tales como electricidad, gas, agua, teléfono, internet, etc. Asimismo, toma a su cargo la contratación de un Servicio de Asistencia Médico de Emergencia que cubra el horario de actividades.

**NOVENA:** "LA COMODATARIA" deslinda a "LA COMODANTE" de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados con motivo u oportunidad del desarrollo de actividades dentro del espacio cedido en Comodato. Asumiendo la responsabilidad de toda la estructura técnica y administrativa que utiliza para el desarrollo de sus fines, la que de ninguna manera puede vincularse como dependiente de "LA COMODANTE".

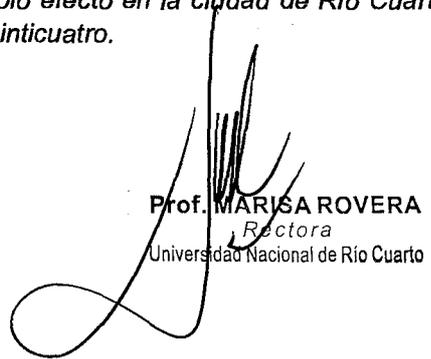
**DÉCIMA:** Cualquier incumplimiento del presente Contrato dará derecho a "LA COMODANTE" a rescindir el mismo en forma unilateral y exigir la inmediata restitución del terreno cedido en Comodato, pudiendo LA COMODATARIA, en caso de rescindirse el presente contrato retirar todo lo construido debiendo dejar el suelo en las mismas condiciones en que hubiera sido recibido.

**DÉCIMO PRIMERA:** LAS PARTES ratifican su más amplio espíritu de colaboración respecto al objeto del presente, que responde a fines específicos de ambas instituciones y se comprometen a aportar el mismo en un marco de buena fe y espíritu solidario.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes se constituyen en los domicilios ya especificados, donde tendrán validez todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a la competencia del Juzgado Federal que corresponda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad a lo anteriormente expresado, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veinticuatro.

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:29:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0016-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 141273 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 306/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica Año 2023 Versión 0, según se detalla en su Anexo, a fojas 173/194.

Que ha intervenido la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

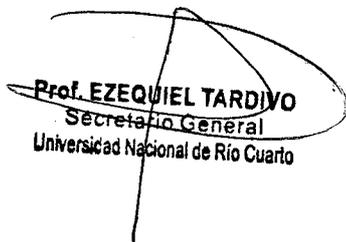
**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 306/24**, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado 2024 del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica Año 2023 Versión 0, según se detalla en su Anexo, a fojas 173/194.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0017

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:01:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0017-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

VISTO, el Expediente N° 146948 y la Resolución Rectoral N° 877/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 877, de fecha 29 de noviembre de 2024, se adhirió al documento elaborado por el Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -I- de la misma, referido a la violencia de género, ello en el marco de la celebración el día 25 de noviembre del "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer".

Que, este órgano de Gobierno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2024, entiende procedente ratificar la citada Resolución Rectoral.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

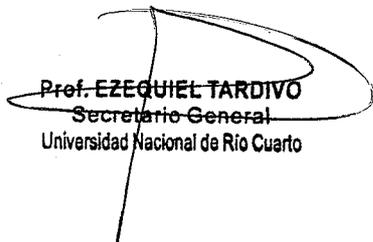
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 877/24, ello conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0018

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:32:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0018-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 141329 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 456/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 40/63, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobó los Informes de Servicios a Terceros de las asignaturas Ecología (código 3060) y Manejo de Residuos Ganaderos (código 5012), realizados durante el año 2023, perteneciente al Departamento Estudios Básicos y Agropecuarios (1-60), ello según consta en su Anexo.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

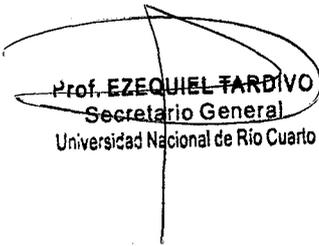
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 456/24, obrante a fojas 40/63, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

RESOLUCION N° 0019

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:34:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0019-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

VISTO, el Expediente N° 132513 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 898/24, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó "Ad - referéndum" del Consejo Superior, el incremento de QUINCE (15) a VEINTE (20) menús mensuales sin costo, para **Estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad**, en los términos establecidos en el artículo 1° de la Resol. Rec. N° 625/24 ratificada por la Resol. C.S. Nro.367/24, y en consecuencia dejar sin efecto la tarifa de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Que, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2024, este Órgano de Gobierno aprueba ratificar la citada Resolución Rectoral y establece que para el mes de febrero de 2025 se mantengan los criterios actuales de tarifas correspondientes a cada perfil/categoría, considerando el costo promedio de insumos del mes de diciembre 2024.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

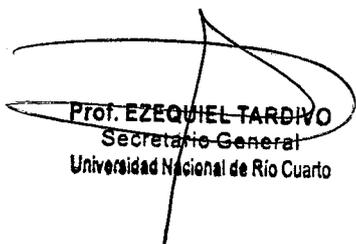
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 898/24, por la cual se aprobó "Ad - referéndum" del Consejo Superior, el incremento de QUINCE (15) a VEINTE (20) menús mensuales sin costo, para **Estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad**, en los términos establecidos en el artículo 1° de la Resol. Rec. N° 625/24 ratificada por la Resol. C.S. Nro.367/24, y en consecuencia dejar sin efecto la tarifa de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTICULO 2° - Establecer que para el mes de febrero de 2025 se mantengan los criterios actuales de tarifas correspondientes a cada perfil/categoría, considerando el costo promedio de insumos del mes de diciembre 2024.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0020

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:44:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0020-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 103766 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 444/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la carrera de posgrado Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que, ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional mediante Disposición N° 515/24.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 444/24**, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la carrera de posgrado Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0021**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:46:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0021-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

VISTO. la nota obrante a fojas 1 del Expediente N°147198, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora María José SARAVALLI, graduada con el Título de Profesora en Filosofía correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en la destrucción total del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N°115487, y otorgado por Resolución Rectoral N°1123/2014, de Colación de Grado de fecha 12 de diciembre de 2014, registrado bajo el N°22182 - de Folio 4379 - Libro N°26; con el título de Profesora en Filosofía, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora María José SARAVALLI (DNI N°33814216).

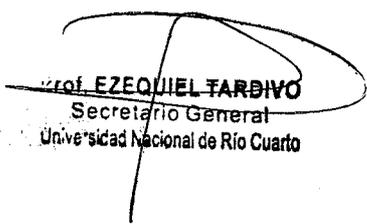
**ARTICULO 2°** - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresada con el título de Profesora en Filosofía, a favor de la Señora María José SARAVALLI (DNI N°33814216), perteneciente a la Carrera de Profesorado en Filosofía, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

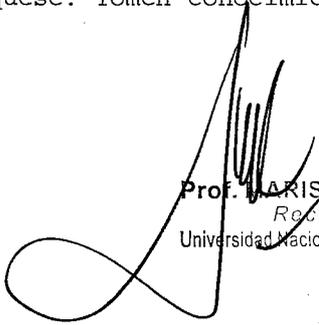
**ARTICULO 3°** Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0085

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 09:59:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0085-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 FEB 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 147159, presentada por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto denominado "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", el cual tiene como objetivo propiciar espacios de reflexión y capacitación en torno a las temáticas de géneros en el ámbito de esta Universidad Nacional durante el corriente año.

Que dicho Proyecto pretende afirmar y avanzar en el cumplimiento de un compromiso asumido con la Ley Micaela (ley Nacional N° 27.449) por Resolución Consejo Superior N° 153/19, y contribuir a la construcción de una comunidad universitaria más inclusiva, equitativa y respetuosa de los derechos de todas las personas.

Que la referida propuesta está destinada a los integrantes de los Consejos Directivos y Superior, Equipos de Gestión del Área Central y Facultades, Docentes, Nodocentes, Estudiantes, Graduados/as, integrantes de la Comisión del Área de Género y Equipo Técnico de Atención de la misma.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

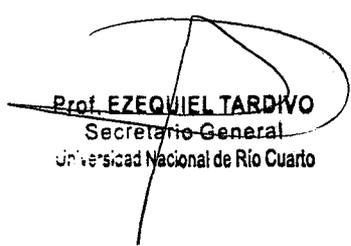
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar el Proyecto denominado "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", presentado por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, cuyo contenido obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la mencionada Área.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0086

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0086

**Proyecto: Capacitar(nos) en perspectiva de géneros.**

**Objetivos generales:**

- Promover la igualdad de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto

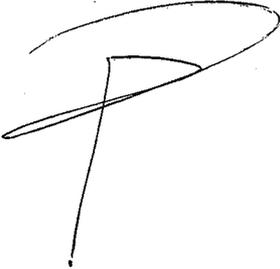
**Objetivos específicos:**

- Fortalecer la perspectiva de géneros en la comunidad universitaria a través de capacitaciones en temáticas de géneros.
- Promover espacios libres de violencias por razones de géneros con enfoque de derechos humanos.
- Generar políticas públicas promuevan la igualdad de géneros, la prevención y concientización.

**Fundamentación:**



El presente proyecto se sustenta, a partir de la necesidad de adecuar y fortalecer los mecanismos institucionales existentes para la prevención, atención e intervención en situaciones de violencia y discriminación en la comunidad universitaria, a través de la modificación del Protocolo de Acción Institucional, mediante la aprobación del Texto Ordenado según Resolución C.S N° 364/2024. Esta iniciativa, es el resultado de un proceso de construcción colectiva, motivado por los desafíos que la comunidad universitaria nos propone en la actualidad en materia de igualdad de derechos, equidad de género y diversidad.



Las universidades no son ajenas a las dinámicas sociales más amplias, que históricamente han sido moldeadas por un paradigma patriarcal. En estos espacios, se replican las hegemonías, asimetrías, desigualdades de poder y diversas formas de violencias. En este sentido, realizar una mirada crítica, reflexiva hacia dentro de la propia comunidad universitaria implica un reto significativo, pues requiere reconocer las estructuras de opresión, discriminación y arbitrariedad que operan dentro de las relaciones de géneros. De esta manera, se vuelve un imperativo insoslayable cuestionar e irrumpir en las lógicas que sustentan ciertas prácticas, las cuales han sido incorporadas como "naturales", "normales", en el tejido social, produciendo, reproduciendo y perpetuando las desigualdades de forma sistemática.

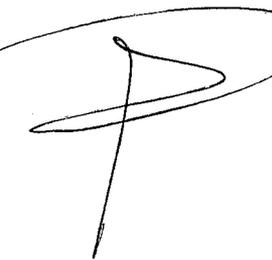


La inclusión de la perspectiva de géneros y de derechos humanos en las políticas institucionales implica asumir el compromiso y la convicción de instaurar una nueva pedagogía, que posibilite la incorporación de nuevos sentidos, impregnados de derechos, igualdad y dignidad. Para ello resulta necesario acompañar los procesos desde una transformación progresiva y colectiva en la cultura y funcionamiento de las universidades. La transformación que se persigue, no sólo alcanza las normativas, reglamentaciones y procedimientos, sino también la creación y construcción de espacios de sensibilización, concientización y formación sostenidos en el tiempo, que posibiliten y habiliten a las personas integrantes de nuestra Universidad, instancias de interpelación, reflexión e información.

Es fundamental y prioritario promover en la comunidad universitaria, el reconocimiento y la apropiación del Protocolo de Acción Institucional vigente en nuestra Universidad, el cual refleja un claro posicionamiento ético y político que se enmarca en una acción promotora de derechos y una política de cuidados integrales.



La construcción de un espacio -tiempo para el intercambio y la problematización, es necesario para comprender el impacto de las violencias en sus múltiples dimensiones política, estructural y sistemática. Las instituciones, especialmente aquellas que pertenecen al ámbito estatal como las universidades, tienen la obligación de formarse y capacitarse en materia de géneros y violencias para garantizar intervenciones adecuadas, respuestas integrales que favorezcan su prevención, sanción y eliminación.



A través de este proyecto, se pretende afirmar y avanzar en el cumplimiento de un compromiso asumido con la Ley Micaela (Ley Nacional N° 27.449) ratificada en el ámbito universitario por la Resolución del Consejo Superior N° 153/19, y contribuir a la construcción de una comunidad universitaria más inclusiva, equitativa y respetuosa de los derechos de todas las personas

De esta forma, este proyecto político-pedagógico, se plantea como una herramienta clave para la transformación institucional, orientado a garantizar el ejercicio pleno y efectivo de la ciudadanía, en el marco de la promoción de derechos, igualdad, equidad y respeto a la diversidad. La presente propuesta tiene el objetivo de fomentar prácticas instituyentes que promuevan la inclusión y la justicia social mediante espacios democráticos y participativos



**Destinatarios:**

Integrantes de Consejos Directivos y Superior, Equipos de Gestión del Área Central y Facultades, Docentes, No docentes, Estudiantes, Graduado/as, Integrantes de la Comisión del Área de Géneros y Equipo Técnico de Atención de la misma.

**Financiamiento:**

Se solicita un monto aproximado de \$1.000.000 para el desarrollo de líneas de acción en función de los objetivos planteados. Dichas actividades estarán relacionadas a capacitaciones para la comunidad universitaria, capacitaciones específicas para integrantes del Área y del Equipo Técnico; difusión del Protocolo reformado por la Res. 364/2024; asistencia a eventos de formación; continuidad de las actividades de prevención y vinculación iniciadas en el año anterior; desarrollo de actividades del Equipo Técnico en particular y el Área en general

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Viceirectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 10:01:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0086-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 98246 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 450/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la modificación del cuerpo docente de la carrera de posgrado Maestría en Ciencias Agropecuarias, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que, ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional mediante Disposición N° 514/24.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 450/24**, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación del cuerpo docente de la carrera de posgrado Maestría en Ciencias Agropecuarias, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0022

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:47:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0022-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 136614 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 413/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Resolución, se aprueban cambios en la conformación de la Junta Académica a la carrera de posgrado "Maestría en Juego".

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, mediante Disposición N° 478/24.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 413/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - Ratificar** la Resolución N° 413/24, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas esta Universidad.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0023

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:50:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0023-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 144331 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 370/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la incorporación del Profesor Pablo David Mahnic -docente de la Universidad Nacional de Cuyo-, al cuerpo docente de la carrera de posgrado Diplomatura Superior en Tópicos de Ciencias de Datos.

Que, ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional mediante Disposición N° 483/24.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 370/24**, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación del **Profesor Pablo David Mahnic (DNI.N° 32627248)** -docente de la Universidad Nacional de Cuyo- al cuerpo docente de la carrera de posgrado Diplomatura Superior en Tópicos de Ciencias de Datos.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0024

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:53:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0024-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 97633 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 410/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la carrera de posgrado Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que, ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional mediante Disposición N° 480/24.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 410/24**, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la carrera de posgrado Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0025

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:54:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0025-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

VISTO, el Incidente N° 124240-24, y la Resolución Rectoral N° 0355/24, obrante a fojas 96, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se autorizó a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO con 06/100 (\$ 2.624,06), al Ministerio de Capital Humano, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46. Que a fojas 108 la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, solicita se rectifique la mencionada Resolución en lo que respecta al monto a devolver, el cual por error involuntario fue indicado de manera errónea en la nota de solicitud de devolución elevada por dicha Secretaría, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0355/24, motivo por el cual corresponde rectificar la citada Resolución. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

1°- Rectificar el VISTO y el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0355/24 en lo referente a:

DEBE DECIR: "...pesos DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100 (\$2.624,06) ..."

DEBE DECIR: "...pesos DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100 (\$2.535,16) ..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0006

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:37:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0006-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

VISTO, el Incidente N° 120065-25, y la Resolución Rectoral N° 0317/24, obrante a fojas 64, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se autorizó a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 5.963,73), al Ministerio de Capital Humano, Tesorería General de la Nación Cuenta N° 2510/46. Que a fojas 75 la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, solicita se rectifique la mencionada Resolución en lo que respecta a distintos datos que se detallan en la misma, los cuales, oportunamente, fueron incorporados de manera errónea por la citada Secretaría en su nota de solicitud de devolución de fondos, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0317/24, motivo por el cual corresponde rectificar dicha Resolución. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios.

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

1°- Rectificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0317/24 en lo referente a:

DONDE DICE: "...Res. N° 83/2015 y 2087/2016 SPU..."

DEBE DECIR: "...Res. N° 2087/2016 SPU..."

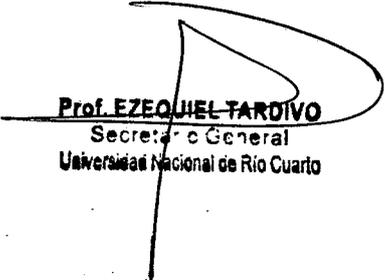
2°- Rectificar el VISTO y el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0317/24 en lo referente a:

DONDE DICE: "...pesos CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 73/100 (\$5.963,73) ..."

DEBE DECIR: "...pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS con 95/100 (\$4.223,95) ..."

3°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0007

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:38:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0007-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, el Incidente N° 110797-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 480/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución se aprueba la suspensión provisoria del requisito de tener aprobada la asignatura "Lengua y Literatura Extranjera" (Código 7035) para cursar y para rendir el espacio curricular "Seminario de Diseño de TFL - Orientación Literaria" (Código 6968); ello para el Plan de Estudios 2013, de la carrera Licenciatura en Lengua y Literatura (Versión 0 y 1) (26-13-0 y 26-13-1), del Departamento de Letras (5-60) de la Facultad de ciencias Humanas.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez dias del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

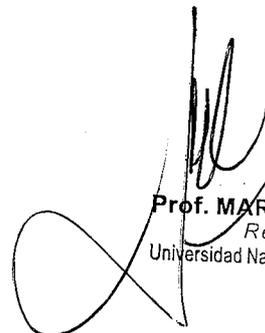
**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 480/24**, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba la suspensión provisoria del requisito de tener aprobada la asignatura "Lengua y Literatura Extranjera" (Código 7035) para cursar y para rendir el espacio curricular "Seminario de Diseño de TFL - Orientación Literaria" (Código 6968); ello para el Plan de Estudios 2013, de la carrera Licenciatura en Lengua y Literatura (Versión 0 y 1) (26-13-0 y 26-13-1), del Departamento de Letras (5-60) de la Facultad de ciencias Humanas.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0026

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:57:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0026-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 145995 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 319/24 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones - Plan 5-25-0, según se detalla en Anexo obrante a fojas 118/147.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 319/24**, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones - Plan 5-25-0, según obra en Anexo a fojas 118/147.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0027

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 12:59:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0027-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 144089 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 320/24 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica - Plan 3-25-0, según se detalla en Anexo obrante a fojas 87/112.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

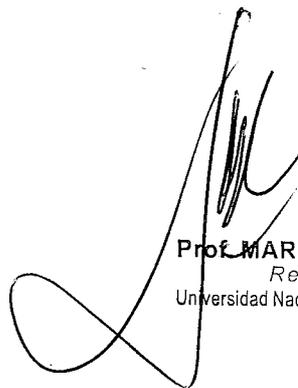
**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 320/24**, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica - Plan 3-25-0, según obra en Anexo a fojas 87/112.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0028



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 08:49:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0028-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 87957, y la nota obrante a fojas 34 del Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicha nota, la citada área eleva la propuesta de actualización en "Normas para la Expedición y Generación de los Diplomas para Abanderado y Escoltas de la Bandera Mayor de la Universidad, así como a los Abanderados y Escoltas de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto".

Que es función específica del Departamento de Diplomas y Legalizaciones según Resolución Consejo Superior N° 055/2002, Anexo I: Departamento de Diplomas y Legalizaciones: Funciones: "...Extender diplomas y certificaciones que acrediten premios y distinciones reglamentadas en el ámbito de la Universidad...".

Que, resulta necesario revisar e integrar las resoluciones vigentes y modificarlas en lo referente al otorgamiento, registro y generación de los diplomas mencionados.

Que se realizaron las consultas correspondientes a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) dependiente de la Secretaría General, a los fines de acordar aspectos técnicos de la propuesta.

Que se realizó una revisión conjunta con el Secretario Académico de la UNRC, analizando los aspectos formales de la presente propuesta normativa.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Derogar las Resoluciones de Consejo Superior Nros. 111 y 210 de fechas 26 de junio de 2007 y 16 de octubre de 2007, respectivamente.

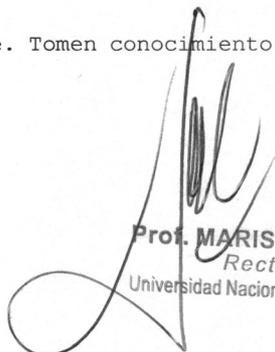
**ARTICULO 2°** - Aprobar las Normas para la Expedición y Generación de los Diplomas para Abanderado y Escoltas de la Bandera Mayor de la Universidad, así como a los Abanderados y Escoltas de las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto y cuyas especificaciones se indican en los Anexos I y II de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

0029

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

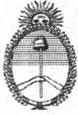
  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0029

**NORMAS PARA EL EXPEDICIÓN Y GENERACIÓN DE DIPLOMAS DE ABANDERADO Y ESCOLTAS DE LA BANDERA MAYOR DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO A LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS DE LAS DISTINTAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

1. La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga Diplomas al Abanderado y Escoltas Mayores de la Universidad y de las distintas Facultades. Estos Diplomas serán expedidos al finalizar la designación, de acuerdo con la nómina del Cuerpo de Alumnos Abanderados y Escoltas designados, conforme a las reglamentaciones vigentes.
2. Todos los diplomas de Abanderados y Escoltas, serán generados digitalmente a través del Sistema Informático Vigente. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica será el responsable del registro y la generación de los mencionados diplomas.
3. Los Diplomas de referencia deberán adoptar el siguiente formato y contendrán los datos que se detallan a continuación:
  - a. Serán generados y expedidos en tamaño A4.
  - b. En el centro tendrán el emblema de la Universidad, con las iniciales U.N.R.C. y el lema: "Crear, Crear, Crecer" en color celeste en la parte inferior del emblema,
  - c. Llevará en su contorno una guarda pampa del mismo color celeste.
  - d. En la parte superior llevarán impreso en color negro las inscripciones República Argentina con el Escudo Nacional al centro e inmediatamente abajo Universidad Nacional de Río Cuarto.
  - e. En la parte inferior y centrado llevará el sello oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
  - f. Los datos que se consignarán en el Diploma serán los siguientes:
    - i. Número de Registro del Diploma,
    - ii. Firma del Jefe/a del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.
4. Los diplomas de Abanderado y Escoltas de la Bandera Mayor de la Universidad, así como también los de las Facultades, serán firmados, por la/el Rectora/r, Secretaria/o Académica/o de la Universidad, Secretaria/o General de la Universidad, Decana/o de Facultad y Secretaria/o Académica/o de Facultad,
5. En los Diplomas figurarán la validación y datos del documento firmado digitalmente, con las referencias legales a tal efecto y los códigos que correspondieren.



6. Los diplomas de la presente Resolución serán generados de manera digital con el Sistema informático vigente a tal efecto, en formato pdf y guardados en el reservorio digital de la Universidad.
7. Para el acceso digital a los Diplomas, por parte del alumno, el mismo será a través del Sistema informático vigente y con la modalidad que establezca a tal efecto la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) dependiente de la Secretaría General. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones será el encargado de notificar el acceso digital del diploma al estudiante.
8. Para la entrega en formato papel, la misma se realizará sólo a pedido expreso del Estudiante y estará a cargo del Departamento de Diplomas y Legalizaciones el cual tendrá un costo equivalente al arancel de diploma de grado.
9. El diploma correspondiente al **Abanderado Mayor** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevará el siguiente texto modelo:

**Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha cumplido con las exigencias establecidas para obtener el Diploma de Abanderado Mayor de la Universidad Nacional de Río Cuarto con Mención de Honor, Promedio (Número), Carrera (nombre de la carrera), Facultad (nombre de la Facultad, Año (número del año)

**Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)



10. Los diplomas correspondientes a las/los **Escotas de la Bandera Mayor** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo:

**Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha cumplido con las exigencias establecidas para obtener el Diploma de Primer Escolta de la Bandera Mayor de la Universidad Nacional de Río Cuarto con Mención Especial, Promedio (Número), Carrera (nombre de la carrera), Facultad (nombre de la Facultad), Año (número del año)

**Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

**Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha cumplido con las exigencias establecidas para obtener el Diploma de Segundo Escolta de la Bandera Mayor de la Universidad Nacional de Río Cuarto con Mención Especial, Promedio (Número), Carrera (nombre de la carrera), Facultad (nombre de la Facultad), Año (número del año)

**Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Aūtoridades

Registro de Diploma (Número/Año)



11. Los diplomas correspondientes a los **Abanderados de Facultad** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

**Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha cumplido con las exigencias establecidas para obtener el Diploma de Abanderado de Facultad de la Universidad Nacional de Río Cuarto con Mención de Honor, Promedio (Número), Carrera (nombre de la carrera), Facultad (nombre de la Facultad), Año (número del año)

**Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números,)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

12. Los diplomas correspondientes a los **Escoltas de la Bandera de Facultad** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, llevarán el siguiente texto modelo

**Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha cumplido con las exigencias establecidas para obtener el Diploma de Primer Escolta de la Bandera de Facultad de la Universidad Nacional de Río Cuarto con Mención Especial, Promedio (Número), Carrera (nombre de la carrera), Facultad (nombre de la Facultad), Año (número del año)

**Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)



**Por Cuanto** (nombre/s y apellido/s) (tipo y N° de documento de identidad) ha cumplido con las exigencias establecidas para obtener el Diploma de Segundo Escolta de la Bandera de Facultad de la Universidad Nacional de Río Cuarto con Mención Especial, Promedio (Número), Carrera (nombre de la carrera), Facultad (nombre de la Facultad), Año (número del año)

**Por tanto** y de conformidad con las normas legales vigentes, se le otorga el presente Diploma que así lo acredita.

Río Cuarto, (día, mes y año en letras y números)

Firmas Autoridades

Registro de Diploma (Número/Año)

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Anexo II, Resolución N° 0029  
Modelo de Hoja con formato Especial



  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:03:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0029-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 146528** y con referencia a la Resolución N° 461/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por la cual se propone a este Órgano de Gobierno, la designación de la **Doctora Viviana MACCHIAROLA**, como **Profesora Consulta** de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha propuesta, según se desprende de los considerandos del citado acto resolutivo, cuenta con el tratamiento de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esa Unidad Académica, la cual con fecha 25 de octubre de 2024, sugirió: "Proponer que el Consejo Directivo de la FCH avale el pedido de designación como Profesora Consulta en el Departamento de Ciencias de la Educación de la FCH de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) (Resolución C.S. N° 081/19992) a la Profesora Viviana Macchiarola".

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50° y 51° del Estatuto de esta Universidad, referentes a la designación de Profesores Consultos, como de la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que, lo solicitado, es a fin de que la citada Docente, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios, pueda continuar desempeñando y fortaleciendo tareas de posgrado, proyectos de investigación, integrar tribunales académicos, entre otras tareas.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según surge de Informe N° 895 obrante a fojas 34/35, proponiendo la referida designación.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° - Designar a la Doctora Viviana MACCHIAROLA (DNI.N° 11689990)** como **Profesora Consulta** en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0030

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 11 de marzo de 2025 a las 09:07:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0030-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147051**, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa BROCCART S.A., obrante a fojas 2 y 3, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Convenio tiene como objetivo adoptar programas de cooperación para la ejecución de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes, como así también la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9552.

Que han intervenido las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

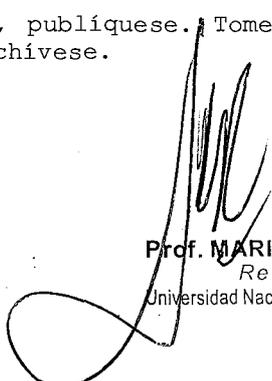
**R E S U E L V E:**

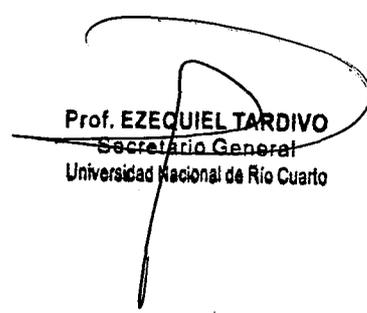
**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa BROCCART S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0031

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0031**

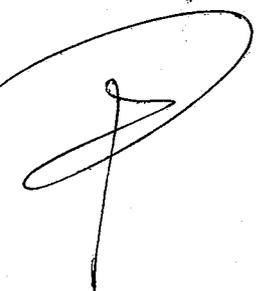
**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
Y LA EMPRESA BROCCART S. A.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Sra. Marisa Rovera y la empresa BROCCART S.A. en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 820, Piso 2°, Dpto. "G", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Sr Ivan David Wuignier acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, adoptarán programas de cooperación para:

- 
- 1 - La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
  - 2 - La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
  - 3 - El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Protocolos de Trabajo, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente de LA EMPRESA. Los Protocolos de Trabajo se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.



**TERCERA:** En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisado con toda claridad en cada protocolo de trabajo. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.

**CUARTA:** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

**QUINTA:** En caso de estar involucrado material genético, las partes pueden coleccionar e intercambiar dicho material según sea necesario en estricto cumplimiento con la legislación vigente en el país y/o países involucrados.



**SEXTA:** En caso de que LA EMPRESA decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización.

**SEPTIMA:** La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

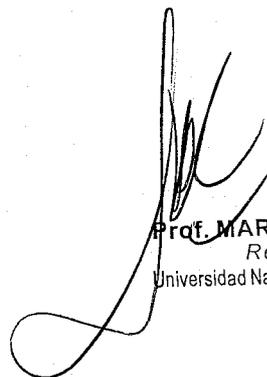
**OCTAVA:** Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada Protocolo específico.

**NOVENA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

**DECIMA:** Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

**DECIMO PRIMERA:** Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de .....del año dos mil .....

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 13:07:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0031-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, el Expediente N° 136254 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nro. 168/2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto administrativo, se aprobó una nueva conformación de la Junta Académica del "Doctorado en Desarrollo Territorial", modalidad a Distancia, que se dicta en esa Unidad Académica.

Que a fojas 603, obra intervención de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, ello mediante Disposición N° 512/24.

Que, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Que, el presente acto resolutivo, se efectiviza dando cumplimiento a lo resuelto en sesión de este Consejo Superior a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

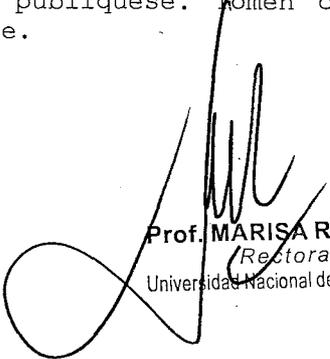
**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Nro. 168/2024 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprobó una nueva conformación de la Junta Académica del "Doctorado en Desarrollo Territorial" modalidad a Distancia.**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**RESOLUCION N° 0032**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de marzo de 2025 a las 13:10:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0032-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

**VISTO**, la Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional N° 1897/24, obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 147399, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobó el uso de la leyenda "1985-2025. 40 aniversario del CIN" para encabezar las comunicaciones oficiales de dicho Consejo durante el corriente año, cuyo modelo obra como Anexo -I- de la referida Resolución.

Que la mencionada leyenda tiene por objeto conmemorar los 40 años del aniversario de creación del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que asimismo por el artículo 2° de la Resolución enunciada en el Visto de la presente, se invita a las Instituciones Universitarias miembros del citado Consejo a que se sumen al referido homenaje.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente adherir a la propuesta del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, aprobada por Resolución N° 1897/24 de dicho Consejo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Adherir a la propuesta presentada por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, en su Resolución N° 1897/24, referente a la utilización de la leyenda "1985-2025. 40 aniversario del CIN" en los encabezados de las comunicaciones oficiales, durante el año 2025, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0087**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 10:04:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0087-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 120065-19, referentes a la devolución del remanente de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.739,78) al Ministerio de Capital Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha devolución debe realizarse desde el área presupuestaria 12:50, Programas Especiales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, en el marco de la 10° Convocatoria Anual 2015 del Programa Voluntariado Universitario, Resolución N° 83/15 SPU, Expediente ME 1952/15, correspondiente al primer desembolso del Proyecto aprobado "Actividades deportivas como medio de inclusión social", dirigido por el Profesor Claudio ARUZA.

Que dicha transferencia debe realizarse a la cuenta N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

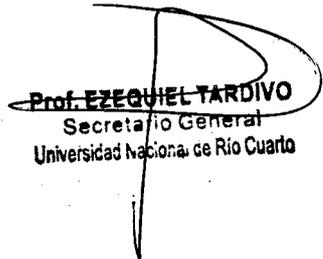
RESUELVE:

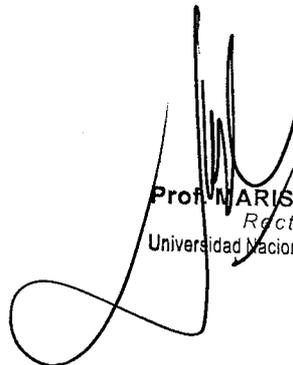
ARTICULO 1°- Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.739,78), al Ministerio de Capital Humano, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0088

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 10:07:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0088-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 FEB 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 124240-40, referentes a la devolución del remanente de PESOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 88,90) al Ministerio de Capital Humano, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha devolución debe realizarse desde el área presupuestaria 12:50, Programas Especiales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, en el marco de la Convocatoria Anual 2016 del Programa Voluntariado Universitario, Resolución N° 4136/5-8-2017 SPU (2do. Giro), Expediente ME 5115/16, correspondiente al segundo desembolso del proyecto aprobado "Grupo de Educación Popular", dirigido por el Profesor Carlos RANG.

Que la mencionada transferencia debe realizarse a la cuenta N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

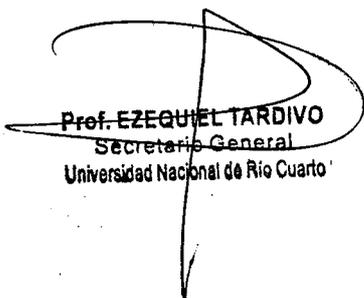
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

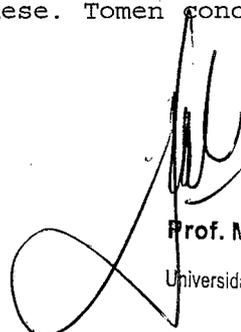
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$88,90), al Ministerio de Capital Humano, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0089

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 06 de marzo de 2025 a las 10:09:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0089-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo